

Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia



12ª y 13ª Reunión - 7ª Sesión Ordinaria – 12 de junio de 2009

XXVI Período legislativo

Versión Taquigráfica

PRESIDENCIA:

de su titular, señor **Verdile, José Luis** (Afirmación para una República Igualitaria).

SECRETARÍA:

de su titular, señor **Ganci Mario Humberto** (Frente para la Victoria).

PROSECRETARÍA:

de su titular, señor **Ayala Norberto Gastón** (Movimiento Popular Fueguino).

CONCEJALES PRESENTES:

Cárdenas, Luis Alberto (Partido Federal Fueguino),

Chapperón, Adriana Cristina (Unión Cívica Radical),

Coria Héctor Omar (Unión Cívica Radical),

De Marco, Damián Alejandro (Movimiento Popular Fueguino),

Llanes, Mario Alberto (Frente para la Victoria), 17/06/2009,

Pino, Juan Carlos (Frente para la Victoria).

CONCEJALES AUSENTES:

Luna, Juan Ramón (Frente para la Victoria), *renuncia 12/07/2009.*

| | | |
|--|----|---|
| 20.- Adelantamiento del tratamiento del asunto 299/2009, expediente 230/2008..... | 20 | concejo ushuaia 22/6/15 10:37 Eliminado: 20 |
| 21.- Estructuración del plexo normativo que dio origen a la creación de las Escuelas Provinciales Municipales Experimentales – Continúa su tratamiento como último tema..... | 20 | concejo ushuaia 22/6/15 10:37 Eliminado: 20 |
| (299/2009, expediente 230/2008) | 20 | concejo ushuaia 22/6/15 10:37 Eliminado: 20 |
| Moción de Preferencia | 28 | concejo ushuaia 22/6/15 10:37 Eliminado: 28 |
| 22.- Adelantamiento del tratamiento del asunto 432/2009..... | 28 | concejo ushuaia 22/6/15 10:37 Eliminado: 28 |
| 23.- Ratificación del listado de postulantes definitivos para ser adjudicatarios de predio fiscal y excepción, por única vez, al Departamento Ejecutivo municipal del cumplimiento de la distribución porcentual establecida en el artículo 12 de la Ordenanza municipal 3178..... | 28 | concejo ushuaia 22/6/15 10:37 Eliminado: 29 |
| (432/2009, expediente 1118/1999 y 507/2009, expediente 1118/1999)..... | 28 | concejo ushuaia 22/6/15 10:37 Eliminado: 29 |
| Moción de Preferencia | 29 | concejo ushuaia 22/6/15 10:37 Eliminado: 33 |
| Adelantamiento del tratamiento del asunto 507/2009, expediente 1118/1999..... | 29 | concejo ushuaia 22/6/15 10:37 Eliminado: 33 |
| Moción de Reconsideración..... | 33 | concejo ushuaia 22/6/15 10:37 Eliminado: 34 |
| Del asunto 507/2009, expediente 1118/1999..... | 33 | concejo ushuaia 22/6/15 10:37 Eliminado: 34 |
| Moción de Orden | 34 | concejo ushuaia 22/6/15 10:37 Eliminado: 34 |
| 24.- Cuarto Intermedio..... | 34 | concejo ushuaia 22/6/15 10:37 Eliminado: 34 |
| 25.- Aceptación de veto interpuesto por el Departamento Ejecutivo municipal a ordenanza que autorizaba otorgar el Certificado de Uso Conforme, a la parcela 4-7-L..... | 34 | concejo ushuaia 22/6/15 10:37 Eliminado: 34 |
| (491/2009, expediente 162/2005) | 34 | concejo ushuaia 22/6/15 10:37 Eliminado: 35 |
| 26.- Solicitud de vecinos para la colocación de reductores de velocidad en la avenida Héroes de Malvinas, intersección con Soberanía Nacional..... | 35 | concejo ushuaia 22/6/15 10:37 Eliminado: 35 |
| (472/2009, expediente 76/1988) | 35 | concejo ushuaia 22/6/15 10:37 Eliminado: 35 |
| 27.- Solicitud al Departamento Ejecutivo Municipal para que verifique el cumplimiento de la Ordenanza municipal 2977 según lo requerido por el Colegio de Farmacéuticos..... | 35 | concejo ushuaia 22/6/15 10:37 Eliminado: 35 |
| (501/2009, expediente 461/2005) | 35 | concejo ushuaia 22/6/15 10:37 Eliminado: 35 |
| 28.- Ratificar el Acta de Manifestación celebrada entre el Municipio, la señora Rivera Norma Isabel y el señor Machado José Ricardo sobre ex quinta del Valle de Andorra..... | 35 | concejo ushuaia 22/6/15 10:37 Eliminado: 35 |
| (388/2009, expediente 87/2009) | 35 | concejo ushuaia 22/6/15 10:37 Eliminado: 35 |
| Moción de Orden | 36 | concejo ushuaia 22/6/15 10:37 Eliminado: 36 |
| 29.- Cuarto Intermedio..... | 36 | concejo ushuaia 22/6/15 10:37 Eliminado: 36 |
| 30.- Moción de Orden..... | 36 | concejo ushuaia 22/6/15 10:37 Eliminado: 36 |
| Aplazamiento del tratamiento del 221/2009, expediente 40/2009, referido a declaración de vecino ilustre | 36 | concejo ushuaia 22/6/15 10:37 Eliminado: 36 |
| Moción..... | 37 | concejo ushuaia 22/6/15 10:37 Eliminado: 36 |
| 31.- Incorporación al Orden del Día, por el artículo 106 del Reglamento Interno, del asunto 273/2009..... | 37 | concejo ushuaia 22/6/15 10:37 Eliminado: 37 |
| 32.- Suspensión de la prohibición establecida en el artículo 1º de la Ordenanza municipal 3205 (uso de bolsas de polietileno) | 37 | concejo ushuaia 22/6/15 10:37 Eliminado: 37 |
| (273/2009, expediente)..... | 37 | concejo ushuaia 22/6/15 10:37 Eliminado: 37 |
| 33.- Respuesta al señor Alborno respectó a su solicitud de excepción a la Ordenanza municipal 3131..... | 38 | concejo ushuaia 22/6/15 10:37 Eliminado: 37 |
| (1332/2008, expediente 1118/1999) | 38 | concejo ushuaia 22/6/15 10:37 Eliminado: 37 |
| 34.- Código de Ética de la función pública..... | 38 | concejo ushuaia 22/6/15 10:37 Eliminado: 37 |
| (1296/2008 y 897/2002, expediente 28/2002)..... | 38 | concejo ushuaia 22/6/15 10:37 Eliminado: 38 |
| 35.- Respuesta a la señora Teresita Aguado no dando lugar a su solicitud..... | 42 | concejo ushuaia 22/6/15 10:37 Eliminado: 38 |
| (1254/2008, expediente 244/2008) | 42 | concejo ushuaia 22/6/15 10:37 Eliminado: 38 |
| 36.- Adhesión a la Ley nacional de Firma Digital – Se remite a Archivo..... | 43 | concejo ushuaia 22/6/15 10:37 Eliminado: 38 |
| (1187/2008, expediente 177/2005) | 43 | concejo ushuaia 22/6/15 10:37 Eliminado: 38 |
| 37.- Autorización al Departamento Ejecutivo Municipal a transferir y otorgar Título de Propiedad a la UPCN de predio ubicado sección J-1-4 para instalar cabañas - En Primera Lectura..... | 43 | concejo ushuaia 22/6/15 10:37 Eliminado: 38 |
| (315/2007, expediente 189/2007) | 43 | concejo ushuaia 22/6/15 10:37 Eliminado: 42 |
| 38.- Moción de Preferencia..... | 44 | concejo ushuaia 22/6/15 10:37 Eliminado: 42 |
| Adelantamiento del tratamiento del asunto 299/2009, expediente 230/2008..... | 44 | concejo ushuaia 22/6/15 10:37 Eliminado: 43 |
| 39.- Estructuración del plexo normativo que dio origen a la creación de las Escuelas Provinciales Municipales Experimentales - Continuación del tratamiento del punto 21 | 44 | concejo ushuaia 22/6/15 10:37 Eliminado: 43 |

| | | |
|--|-----------|-------------------------------|
| (299/2009, expediente 230/2008) | 44 | concejo ushuaia 22/6/15 10:37 |
| Moción de Orden | 51 | Eliminado: 44 |
| 40.- Cuarto Intermedio..... | 51 | concejo ushuaia 22/6/15 10:37 |
| 41.- Manifestaciones de los concejales | 52 | Eliminado: 51 |
| Moción de Reconsideración..... | 53 | concejo ushuaia 22/6/15 10:37 |
| 42.- Del asunto 472/2009, expediente 76/1988 – Se remite para conocimiento de los bloques | 53 | Eliminado: 51 |
| Moción..... | 53 | concejo ushuaia 22/6/15 10:37 |
| 43.- Incorporación al Orden del Día, por el artículo 106 del Reglamento Interno, del asunto 514/2009, expediente 76/1988..... | 53 | concejo ushuaia 22/6/15 10:37 |
| 44.- Solicitud al Departamento Ejecutivo municipal para que coloque reductores de velocidad en la ciudad | 53 | Eliminado: 53 |
| (514/2009, expediente 76/1988) | 53 | concejo ushuaia 22/6/15 10:37 |
| 45.- Derogación del Decreto municipal N° 1146/2008 -Vuelve a la comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas..... | 53 | Eliminado: 53 |
| (480/2009, expediente 309/2002) | 53 | concejo ushuaia 22/6/15 10:37 |
| 46.- Ratificación de convenio celebrado entre la Municipalidad de Ushuaia y Casino Club S.A..... | 57 | concejo ushuaia 22/6/15 10:37 |
| (277/2009, expediente 137/2008) | 57 | Eliminado: 53 |
| 47.- Derogación de la Resolución que declara de interés municipal la obra teatral Bob Esponja | 57 | concejo ushuaia 22/6/15 10:37 |
| (503/2009, expediente 61/2009) | 57 | Eliminado: 53 |
| 48.- Sustitución del artículo 5° de la Ordenanza municipal 3376..... | 57 | concejo ushuaia 22/6/15 10:37 |
| (508/2009, expediente 224/2001) | 57 | Eliminado: 53 |
| 49.- Instruir al Departamento Ejecutivo Municipal para que disponga las acciones conducentes a efectos de que los señores concejales puedan tomar vista de las cuentas municipales | 58 | concejo ushuaia 22/6/15 10:37 |
| (505/2009, expediente 67/2009) | 58 | Eliminado: 57 |
| 50.- Declaración de Vecino Ilustre de la ciudad a los señores Rodolfo Aquiles Scateña y Ángel Fernández..... | 64 | concejo ushuaia 22/6/15 10:37 |
| (221/2009, expediente 40/1999) | 64 | Eliminado: 57 |
| 51.- Conformación de la comisión de Prensa..... | 64 | concejo ushuaia 22/6/15 10:37 |
| 52.- Conformación de las comisiones temáticas del Concejo Deliberante | 64 | Eliminado: 57 |
| 53.- Conformación de las Salas Acusadora y Juzgadora | 65 | concejo ushuaia 22/6/15 10:37 |
| 54.- Fijación de fecha de la próxima sesión ordinaria | 65 | Eliminado: 57 |
| 55.- ARRÍO DEL PABELLÓN NACIONAL Y PROVINCIAL | 66 | concejo ushuaia 22/6/15 10:37 |
| 56.- INSERCIÓN..... | 66 | Eliminado: 58 |
| Ordenanzas sancionadas..... | 66 | concejo ushuaia 22/6/15 10:37 |
| | | Eliminado: 58 |
| | | concejo ushuaia 22/6/15 10:37 |
| | | Eliminado: 64 |
| | | concejo ushuaia 22/6/15 10:37 |
| | | Eliminado: 64 |
| | | concejo ushuaia 22/6/15 10:37 |
| | | Eliminado: 64 |
| | | concejo ushuaia 22/6/15 10:37 |
| | | Eliminado: 65 |
| | | concejo ushuaia 22/6/15 10:37 |
| | | Eliminado: 65 |
| | | concejo ushuaia 22/6/15 10:37 |
| | | Eliminado: 66 |
| | | concejo ushuaia 22/6/15 10:37 |
| | | Eliminado: 66 |
| | | concejo ushuaia 22/6/15 10:37 |
| | | Eliminado: 66 |

oo0oo

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA:

-En la ciudad de Ushuaia, capital de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los doce días del mes de junio de dos mil nueve, en el Recinto de Sesiones "Jorge Omar Retamar", siendo la hora 10 y 18:

1.- APERTURA DE LA SESIÓN

SR. PRESIDENTE (Verdile).- Con la presencia de los concejales: Pino, Coria, Chapperón, Cárdenas, De Marco y esta Presidencia, y habiendo quórum legal, doy por iniciada la sesión ordinaria prevista para el día de la fecha.

2.- IZAMIENTO DEL PABELLÓN NACIONAL Y DEL PROVINCIAL

SR. PRESIDENTE (Verdile).- Invito al concejal Juan Carlos Pino a izar el Pabellón Nacional y el Provincial, a concejales y público presente a ponerse de pie.

- Así se hace.
- Aplausos.

3.- BOLETÍN DE ASUNTOS ENTRADOS

SR. PRESIDENTE (Verdile).- Acto seguido, por Secretaría se dará lectura al Boletín Asuntos Entrados.

SR. SECRETARIO (Ganci).- Dice así:

I.- Mensajes del Departamento Ejecutivo Municipal

Asunto 475/2009, expediente 555/1996. Remite respuesta a Resolución N° 30/2009, referente informe sobre finalización de obra Doble Maipú.

- Para conocimiento de los bloques.

Asunto 476/2009, expediente 118/2006. Remite respuesta a Resolución N° 296/2008, referente informe sobre trabajos públicos a concretar en la sección L, macizo 74, para la apertura de la calle Santa Fe.

- Para conocimiento de los bloques.

Asunto 489/2009, expediente 511/2004. Remite Decreto municipal N° 707/2009, referente aprobar, ad referendum del Concejo Deliberante, el Convenio N° 4744 celebrado entre la Municipalidad y el Centro Educativo de Nivel Terciario N° 11 con la finalidad de realizar pasantías.

- A la comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas.

Asunto 490/2009, expediente 1013/1998. Remite Acta de Manifestación labrada mediante Escritura Pública N° 82, celebrada con la señora Rosa Damiana Figue, por el cual se conviene la venta de una fracción del predio de parcela 223 de la sección Rural del Departamento de Ushuaia, donde funciona el actual relleno sanitario.

- A la comisión de Legislación e Interpretación.

Asunto 491/2009, expediente 162/2005. Remite Decreto municipal N° 678/2009, el cual veta la ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en sección ordinaria del día 20 de mayo de 2009, referente Certificado de Uso conforme a la parcela de sección L, macizo 7, parcela 4 propiedad de Ricardo Alfredo Guevara.

- Se reserva sobre tablas.

II.- Asuntos Oficiales

Asunto 496/2009, expediente 126/1988. Del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas. Reitera los términos de la Nota J.A.M.F. N° 372/2008 párrafo 4° de fecha 3 de noviembre de 2008, asunto C.D. N° 1211, referente incorporación a la Ordenanza Tarifaria de los Ejemplares de Jurisprudencia Administrativa en Materia Contravencional elaborados por el Juzgado.

- Para conocimiento de los bloques.

III.- Asuntos Particulares

Asunto 471/2009, expediente 52/1993. Del Colegio de Arquitectos. Reitera asunto 1124/2007, mediante el cual expresan aflicción ante la ocupación del espacio público costero.

- Para conocimiento de los bloques.

Asunto 472/2009, expediente 76/1988. De vecinos del barrio Los Morros. Solicitan la colocación de reductores de velocidad en avenida Héroes de Malvinas, Cormorán y Avutarda, intersección con Soberanía Nacional.

- Se reserva sobre tablas.

Asunto 493/2009, expediente 110/2009. De Camuzzi Gas del Sur. Solicita permiso de libre estacionamiento para vehículos destinados a la Guardia de Emergencia de la empresa.

- A la comisión de Policía Municipal.

Asunto 494/2009, expediente 61/2009. De Argentores. Remite consideraciones respecto de la Resolución C.D. N° 65/2009, referente declaración de interés municipal la obra teatral Bob Esponja; considerando irregular por no contar con los derechos de autor.

- Para conocimiento de los bloques.

Asunto 497/2009, expediente 67/2009. De la Asociación Civil Ushuaia Nuestra Tierra. Solicita se investigue el destino de los fondos con Asignación Específica, depositados en cuenta Banco TDF N° 1-710-005-8 de la Municipalidad de Ushuaia, en el marco de la Ley provincial N° 766 de Emergencia Urbano Ambiental.

- A la comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas.

Asunto 499/2009, expediente 111/2009. De la señora Mabel Kosciuk. Solicita la subdivisión de su predio sito en sección D, macizo 84, parcela 33.

- A la comisión de Planeamiento y Obras Públicas.

Asunto 500/2009, expediente 163/2002. Del señor Héctor Felipe Mecina. Solicita la excepción al artículo 25 de la Ordenanza municipal 2025 para la adjudicación del predio de sección F, macizo 1, parcela 32.

-A la comisión de Legislación e Interpretación.

Asunto 501/2009, expediente 461/2005. Del Colegio de Farmacéuticos. Remite copia de nota elevada a Habilitaciones Comerciales donde recuerdan que se encuentra en vigencia la Ordenanza municipal 2977, ante la posible instalación de una nueva farmacia que no cumpliría con las distancias mínimas reglamentadas por dicha ordenanza.

-Se reserva sobre tablas.

Asunto 502/2009, expediente 41/2009. De la Asociación Civil Laguna de los Témpanos. Informa que se vieron obligados a rebautizar la asociación que tiene como objetivo llevar adelante el Proyecto Macro de Turismo Rural y Recreación, para desarrollar en la zona norte del Valle de Andorra.

- Para conocimiento de los bloques.

Asunto 506/2009, expediente 112/2009. Del señor Jorge Milstain. Solicita se declare ciudadano Ilustre el señor Oscar Pablo Zanola, y asignar su nombre al acceso principal al Valle de Andorra.

-A la comisión de Legislación e Interpretación.

IV.- Dictámenes Finales de Comisión

De Legislación e Interpretación:

Asunto 432/2009, expediente 1118/1999. En mayoría, concejales: Chapperón, Coria, Cárdenas. Aconseja aprobar proyecto de resolución por el cual se ratifica el Listado de Postulantes Definitivos para ser adjudicatarios de un predio fiscal.

En minoría, concejales Pino y Luna. Aconseja mantener las actuaciones en el seno de la comisión.

-Se reserva sobre tablas.

Asunto 388/2009, expediente 87/2009. Aconseja sancionar proyecto de ordenanza que ratifica las actas de manifestación labradas mediante Escritura Pública N° 66, entre el municipio y el señor Machado, José Ricardo y la señora Rivera, Norma Isabel.

-Se reserva sobre tablas.

Asunto 299/2009, expediente 230/2008. Aconseja sancionar proyecto de ordenanza que estructura el plexo normativo de creación de las Escuelas Provinciales Municipales Experimentales.

-Se reserva sobre tablas.

Asunto 221/2009, expedientes 40/2009. Aconseja aprobar proyectos de resolución que declara ciudadanos destacados al comisario (retirado) Rodolfo Scatena y al subcomisario (retirado) Ángel Fernández.

-Se reserva sobre tablas.

Asunto 1332/2008, expediente 28/2002. Aconseja aprobar proyecto de minuta de comunicación dirigida al vecino Gustavo Albornoz, respecto de la excepción a la Ordenanza municipal 3131.

-Se reserva sobre tablas.

Asunto 1296/2008, expediente 28/2002. Aconseja sancionar proyecto de ordenanza que instituye el Código de Ética de la Función Pública.

-Se reserva sobre tablas.

Asunto 1254/2008, expediente 244/2009. Aconseja aprobar proyecto de minuta de comunicación dirigido a la vecina Teresita Nancy Aguado, respecto de la excepción a las Ordenanzas municipales 3085 y 2025.

-Se reserva sobre tablas.

Asunto 1187/2008, expediente 177/2005. Aconseja remitir a Archivo el proyecto de ordenanza que adhiere a la Ley nacional 25506 de Firma Digital, en virtud a la vigencia de la Ordenanza municipal 2856.

-Se reserva sobre tablas.

Asunto 315/2007, expediente 189/2009. Aconseja sancionar proyecto de ordenanza que autoriza la transferencia a valor fiscal y otorgar el título de propiedad de la parcela 4, macizo 1 de la sección J, a favor de la Unión del Personal Civil de la Nación (UPCN).

-Se reserva sobre tablas.

De Hacienda, Presupuesto y Cuentas:

Asunto 480/2009, expediente 309/2002. Dictamen Final. En mayoría, concejales: Chapperón y Coria. Aconseja la remisión a Archivo del proyecto de ordenanza que propone derogar los términos del Decreto municipal N° 1146/2008.

En minoría, concejales: Pino y Cárdenas. Aconseja mantener las actuaciones en el seno de la comisión.

-Se reserva sobre tablas.

Asunto 449/2009, expediente 41/2003. En mayoría, concejales: Chapperón y Coria. Aconseja mantener en el seno de la comisión el proyecto de ordenanza que propone derogar los términos de la Ordenanza municipal 3538.

En minoría, concejales: Pino y Cárdenas. Aconseja la sanción del proyecto de ordenanza en los términos propuestos.

-Se reserva sobre tablas.

Asunto 408/2009, expediente 201/2008. En minoría, concejales: Chapperón y Coria. Aconseja la sanción del proyecto de ordenanza que autoriza al Ejecutivo municipal la incorporación a la cuenta de Rentas Generales de todo fondo con afectación específica para la que fueran creados, a los fines de garantizar el pago de sus obligaciones.

En minoría, concejales: Pino y Cárdenas. Aconseja la remisión de las actuaciones a Archivo.

-Se reserva sobre tablas.

Asunto 277/2009, expediente 137/2008. Aconseja aprobar proyecto de resolución que ratifica los términos del Decreto municipal N° 416/2009, por el cual se aprueba, ad referendum del Cuerpo, el Convenio de Construcción y Permuta 4577 celebrado con la firma Casino Club S.A.

-Se reserva sobre tablas.

V.- Proyectos Presentados

Del bloque de la Unión Cívica Radical:

Asunto 503/2009, expediente 61/2009. Proyecto de resolución que refiere derogar la Resolución Concejo Deliberante N° 65/2009, por la cual se declara de interés municipal la obra teatral Bob Esponja.

-Se reserva sobre tablas.

Asunto 507/2009, expediente 1118/1999. Proyecto de ordenanza que refiere exceptuar, por única vez, al Departamento Ejecutivo municipal del cumplimiento de la distribución porcentual establecida en el artículo 12 de la Ordenanza municipal 3178.

-Se reserva sobre tablas.

Asunto 508/2009, expediente 224/2001. Proyecto de ordenanza que refiere sustituir el artículo 5° de la Ordenanza municipal 3376.

-Se reserva sobre tablas.

Del bloque del Partido Federal Fuegoíno:

Asunto 505/2009, expediente 67/2009. Proyecto de resolución que refiere instruir al Departamento Ejecutivo municipal para que disponga las acciones conducentes de que los señores concejales queden habilitados para poder tomar vista de las cuentas financieras que dispone el municipio.

-Se reserva sobre tablas.

Del bloque Afirmación por una República Igualitaria:

Asunto 509/2009, expedientes 98/2009. Remite excusación a integrar la Sala Acusadora en el Juicio Político presentado contra el intendente Federico Sciarano.

-Se reserva sobre tablas.

4.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

SR. PRESIDENTE (Verdile).- En consideración del Cuerpo la conformación del Orden del Día, leído por Secretaría.

- Se vota y resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Verdile).- Aprobado por unanimidad, con ausencia del concejal Luna.

5.- Incorporación del asunto 513/2008 al Orden del Día

SR. PRESIDENTE (Verdile).- A continuación, se dará lectura a un asunto que se desea incorporar al Orden del Día, con su correspondiente giro.

SR. SECRETARIO (Ganci).- Asuntos para incorporar al Orden del Día.

Del bloque del Frente para la Victoria: asunto 513/2008, expediente 90/2008; el señor Juan Ramón Luna presenta su renuncia al cargo de concejal de la ciudad de Ushuaia, para su tratamiento sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Verdile).- En consideración del Cuerpo el asunto anunciado por Secretaría, con su correspondiente giro.

- Se vota y resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Verdile).- Aprobado por unanimidad.

Moción de Preferencia

6.- Adelantamiento del tratamiento del asunto 513/2008

SR. PRESIDENTE (Verdile).- Tiene la palabra el concejal De Marco.

SR. DE MARCO.- Solicito que el asunto leído, sea el primero en ser tratado.

SR. PRESIDENTE (Verdile).- En consideración del Cuerpo la moción del concejal De Marco.

- Se vota y resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Verdile).- Aprobado por unanimidad, con ausencia del concejal Luna.

**7.- Aceptación de la renuncia presentada por el señor Juan Ramón Luna al cargo de concejal
(513/2008, expediente 90/2008)**

SR. SECRETARIO (Ganci).- Dice así:

Ushuaia, 11 de junio de 2.009

*Sr. Presidente a cargo
del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia
Concejal Omar Coria
S / D*

Por medio de la presente me dirijo al señor presidente, a los efectos de presentar mi renuncia indeclinable a la banca de concejal que el pueblo de la ciudad de Ushuaia me honrara.

Motiva la presente decisión del suscripto, el hecho de haber tomado conocimiento público la decisión de la Corte Suprema de Justicia de la Nación de negarme el recurso extraordinario interpuesto oportunamente, más allá de no haber sido notificado dicho fallo.

*Sin más, saludo atentamente.
Juan Ramón Luna*

SR. PRESIDENTE (Verdile).- En consideración del Cuerpo la aceptación o no, de la renuncia presentada por el concejal Luna.

-Se vota y resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Verdile).- Aprobada por unanimidad.

8.- Solicitud de informe al Juzgado Electoral y de Registro provincial sobre sucesor del ex concejal Juan Ramón Luna

SR. PRESIDENTE (Verdile).- Tiene la palabra la concejal Chapperón.

SRA. CHAPPERÓN.- Solicito que se dé lectura por Secretaría, a la minuta de comunicación que corresponde enviar a la Justicia Electoral.

SR. SECRETARIO (Ganci).- Dice así:

PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN

En mi carácter de Presidente del Concejo Deliberante, y por mandato del Cuerpo de concejales, tengo el agrado de dirigirme al señor Juez Electoral y de Registro de la provincia de Tierra del Fuego, doctor Horacio Maffei, a los fines de solicitar tenga a bien informar a este Cuerpo quién debe suceder al ex concejal Juan Ramón Luna, en virtud de los resultados obtenidos en las elecciones del año 2007.

Sin otro particular saludo a usted con distinguida consideración.

SR. PRESIDENTE (Verdile).- En consideración del Cuerpo el proyecto de minuta de comunicación dirigido al doctor Maffei.

-Se vota y resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Verdile).- Aprobado por unanimidad.

Moción de Orden

9.- Cuarto Intermedio

SR. PRESIDENTE (Verdile).- Tiene la palabra la concejal Chapperón.

SRA. CHAPPERÓN.- Solicito un cuarto intermedio hasta el día miércoles a las 11.30.

SR. PRESIDENTE (Verdile).- En consideración del Cuerpo la propuesta de la concejal Chapperón de pasar a cuarto intermedio hasta el día miércoles 17 de junio.

- Se vota y resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Verdile).- Aprobada por unanimidad.

-Es la hora 12 y 50.
-A la hora 11 y 56:

SR. PRESIDENTE (Verdile).- Se reanuda la sesión.

10.- BANCA DEL VECINO

El señor Roberto Carlos Pérez expone sobre el no cumplimiento de la Ley 19.640 en los precios de los productos que se comercializan en Tierra del Fuego

SR. PRESIDENTE (Verdile).- Invito al señor Pérez a acercarse para realizar su exposición..

-El vecino ocupa la banca.

SR. PRESIDENTE (Verdile).- Le informo que tiene 30 minutos para exponer su tema.

SR. PÉREZ.- Buenos días, señor presidente, señores concejales.

Vengo aquí, a este recinto, preocupado en mi carácter de ciudadano como consumidor y contribuyente de este municipio, en virtud de que en los comercios locales no se está cumpliendo con la ley. Una ley que tendría que beneficiar a todos los fueguinos que, en el espíritu del legislador, cuando fue planteada, la idea era diseminar esos beneficios -estoy refiriéndome a la Ley 19.640-, a todos los que habitamos Tierra del Fuego, con un sentido de geopolítica para que nos asentáramos. Sin embargo, aparentemente, está beneficiando solo a algunos sectores de la comunidad.

Estoy preocupado y azorado, porque realicé reclamos en algunos organismos que teóricamente deberían entender sobre el problema, como Defensa del Consumidor, y no tuve respuestas.

Hablé con algunos funcionarios y me plantearon que no tienen el poder de policía, que solamente pueden hacer una misiva invitando a ese comercio, dado que no pueden penalizarlo, ante situaciones como las que plantearé seguidamente.

Hace unos cuantos días atrás recorrí una cadena de supermercados muy conocida -La Anónima S.A.- para comprar una serie de productos, como cualquier ciudadano, y observo que los productos ya fraccionados desde Buenos Aires, tienen preimpreso un valor determinado, en algunos lácteos y oleaginosos como los aceites; en la misma etiqueta dice que está destinado para todos los hipermercados y supermercados. Averigüé al respecto y parece que hay una resolución de una Secretaría del Estado Nacional -Secretaría de Agricultura Ganadería y Pesca- que realizó un acuerdo entre los productores y los supermercados en todo el país, para establecer un precio sugerido determinado. Hasta ahí está todo bien pero, en Tierra del Fuego, tenemos una Ley de exención impositiva que es la 19640.



Me presenté en el supermercado, compré los productos -solo traje algunos- con estas características, con el precio ya impreso en el envase. Incluso, algunos productos son publicitados en los medios de comunicación masiva. En la caja solicité que se me reintegre el porcentaje del IVA porque no se me puede cobrar; entonces, ni los gerentes de estas empresas me han podido dar una respuesta clara, todo es evasivo y dicen que la confección de los precios se hace desde Buenos Aires.

Escuché por medios radiales, a un integrante de la Cámara de Comercio que dice que se cumple con la Ley 19.640, y con todos los beneficios y, realmente puede ser que le lleguen los beneficios a los llamados industriales o a los llamados comerciantes pero no al pueblo. La demostración clara es ésta: este producto se vende en toda la República Argentina a este valor y, en Tierra del Fuego está en vigencia la ley, he verificado incluso con contadores y con despachantes de Aduana, gente que está vinculada al tema, está en vigencia y nadie lo cumple.

Entonces, los ciudadanos, como en mi caso, y contribuyentes a este municipio están preocupados porque estas empresas están radicadas en nuestra ciudad, particularmente La Anónima, y estamos en un estado de indefensión total, me he preguntado por qué no actúan tampoco... Vivimos en una República, el sistema democrático permite que en esa república tengamos tres poderes, uno de ellos el judicial, casualmente, fiscales y jueces, que no son marcianos, son gente que viven entre nosotros, que consumen esta mercadería, que van a comprar al supermercado ¡y nadie hace absolutamente nada!

En esa preocupación es que vengo a este Concejo Deliberante porque creo que hay herramientas, el municipio tiene herramientas para ayudar a los ciudadanos, hay que ponerlas en funcionamiento solamente.

Seguramente, señores concejales, señor presidente, ustedes son los indicados para evaluar esta situación que estoy planteando; no creo que sea un problema de jurisdicción por más que sea una ley nacional; no creo que sea un problema de orden de penalidades. Se trata de que los ciudadanos -así como la Banca del Vecino, que es una herramienta importante de participación ciudadana- puedan exponer sus problemas que no son resueltos.

Hay mecanismos seguramente, que se puede, a través de ellos, hacer cumplir la ley a las empresas, a los poderosos, en este caso, porque ésta es una empresa monopólica con una posición dominante en el mercado; es decir, todos los que vivimos en Tierra del Fuego no tenemos muchas alternativas para ir a comprar en otro lugar. Es más, he ido a algunos negocios y por ejemplo, este producto que es un aceite que se llama Cañuelas, el precio estaba borrado en un mercadito o en un almacén -lo he visto en dos lugares- los borran con un marcador porque esto está destinado a hipermercados y mercados y lo cobran un veinte pico por ciento más caro.

Para eso he comprado los productos, los he pagado, tengo el registro de esto, he elevado unas notas a Defensa del Consumidor porque me parecía que ese era el primer camino pero no hay respuesta. Vengo aquí, en segundo término, porque me parece que sí existen herramientas que el municipio puede poner en marcha para que defiendan a los ciudadanos en este aspecto.

Con respecto a la otra empresa, quiero agregar algo más porque he escuchado que parte del costo se lo lleva en la exención impositiva, el transporte. Cualquiera de nosotros hemos viajado al resto de la Patagonia, esta empresa está muy fuertemente radicada y domina toda la Patagonia; les puedo asegurar, y los que viajan por tierra lo sabrán, en cualquier ciudad patagónica, incluso Río Gallegos, mantiene el mismo precio que en cualquier sucursal de esta empresa, dentro de cualquiera de las dos ciudades fueguinas. O sea, el valor que

está marcado, o el valor de los productos no marcados, los que no vienen ya con el precio establecido, para dar un ejemplo, un paquete de yerba de un kilo, cuesta lo mismo en San Antonio Oeste, en Comodoro Rivadavia, en Río Gallegos, en Río Grande o en Ushuaia. Eso demuestra que es una mentira el planteo del costo del flete, porque si en Río Gallegos no está influenciado, creo que en Río Gallegos no fraccionan yerba, todo viene de los grandes centros de fraccionamiento que están en Capital Federal, en Córdoba, en las grandes capitales, en las grandes ciudades urbanas donde se hacen todos los proyectos de fraccionamiento, y el primer tramo de comercialización. Por lo tanto, no creo que en 400 ó 600 kilómetros, pueda elevarse más del 21% el costo de un flete. Eso es para desmitificar el planteo que hacen desde la Cámara de Comercio, algunos comerciantes.

Es verdad que hay algunos productos que quizás, algunos productos perecederos, tengan algún tipo de dificultad, pero una empresa de estas características de ninguna manera. Es más, son formadores de precio, lo han negado desde la crisis de 2001, y son formadores de precio porque ustedes sabrán que, incluso tienen marca propia, compran remanente de producciones a las primeras marcas y, por unos centavos menos, ponen sus propios productos en las góndolas, lo que hace la diferenciación -ahí se demuestra claramente- que son formadores de precios, de productos lácteos, de productos de oleaginosas, de productos de distinta naturaleza, porque están haciendo marca propia, de segunda marca, pero de todas maneras, son formadores de precio.

Eso es para desmitificar el tema del flete. Esto nos tiene preocupados, porque he conversado con ciudadanos y agrupaciones barriales, nadie sabe qué hacer, cómo resolver este problema, ¡nadie hace absolutamente nada! Y es mi preocupación, por eso vengo aquí para que ustedes tomen cartas en el asunto. No me voy a quedar simplemente aquí, voy a hacer una denuncia formal en el Defensor del Pueblo de la Nación.

Voy a seguir con este tema porque nos está afectando a todos. Quizás a los empresarios y a los comerciantes, no les duela tanto, ganarán mucho dinero y demás. Pero nosotros que trabajamos, los que estamos en una relación de dependencia, el grueso del pueblo, en una situación de crisis como esta, vulnerar la ley... La gran mayoría tiene un vehículo, ha salido de Tierra del Fuego, pasados los 60 días, cuando el vehículo está afectado, el problema que significa con Aduana y con AFIP el no estar a tiempo en el reintegro de ese vehículo dentro de Tierra del Fuego.

Y esta gente violenta, lo que más preocupa, no estoy hablando de comprar vehículos y demás, sino de cosas de primera necesidad, de la canasta alimentaria, que alevosamente, no estoy discutiendo ni siquiera los precios. Además ninguno establece una estructura de costos para llegar al precio que dicen que es el precio sugerido. Estoy hablando de que hay un precio sugerido y están violando la ley. Nadie hace absolutamente nada.

Espero que este Concejo Deliberante tome cartas en el asunto y nos indique, estoy a disposición para hacer lo que haya que hacer. No soy un experto en esto, simplemente un ciudadano preocupado por esta situación, porque creo que no nos merecemos que haya algunos vivos que aprovechando su posición de poder económico en este caso, puedan hacer lo que quieran y nadie dice nada.

Me parece que permitir o traerles esta preocupación, entre todos colaboraremos para llegar a poner en marcha los mecanismos que hagan falta para que se cumpla con la ley, y que la ley sea beneficio para todos, y no solo para un sector.

Con respecto a la otra empresa, Supercanal, que emite señales televisivas. He contratado sus servicios y, repentinamente, a partir del mes de enero, empezaron a mandar un medio gráfico que al principio como hacemos todos, pagamos la boleta y no sabemos, hasta que un día me di cuenta después de 3 meses, que me cobraban la revista. Yo no contraté esa revista. Cuando hice el contrato con la empresa, contraté exclusivamente la señal televisiva que, además, por otro lado, hacen cualquier cosa, la cambian. Estamos presos de esta situación, me he quejado en la CNC, me dicen que no corresponde, porque eso es para las telefónicas. Me quejé en Defensa al Consumidor con la misma respuesta: no tenemos posibilidad de penalizar. Esta empresa pertenece a un grupo de multimedia, que estuve averiguando, donde hay algunos nombres tristemente célebres, como el señor Manzano, el famoso ministro de la época del postmodernismo, llamada menemismo, involucrado en esto.

Esta gente no paga por el espacio público que es de los ciudadanos; la Municipalidad no le cobra por el tendido, como en algunas jurisdicciones se cobra. El espacio público aéreo, subterráneo, terrestre, le pertenece al pueblo a través de la administración de su municipio. Nosotros tenemos la Carta Orgánica, es una ciudad que ha evolucionado, creo que hay normas para poner en marcha.

En este caso me he presentado en la empresa de Supercanal, por el tema de la revista y me dicen: "usted fue notificado". No tiene ningún registro, jamás fui notificado. Aparentemente, han enviado una persona que dice que se presentó en mi domicilio, en el mes de enero, yo no estaba, pero para ellos, fui notificado. Solamente se levanta el no envío de esa revista recién cuando uno efectivamente se presenta en la empresa y dice que no quiere recibirla más, pero mientras tanto la están cobrando.

Si la mandaran a cada ciudadano, a cada consumidor de este servicio, en forma gratuita, no habría ningún problema. Es más, a partir del momento que yo me presenté, ellos me mandan una guía, esta no es la revista sino es una guía obligatoria que tienen que mandar en virtud del servicio que están prestando, independientemente de una grilla que mandan por señal electrónica.

En este caso, si no tenemos un órgano, ¿dónde nos vamos a quejar?, ¿dónde vamos a buscar amparo los ciudadanos comunes? Por eso es que también vengo a este lugar, porque creo que ustedes son los representantes nuestros en esta ciudad.

Soy un contribuyente de esta ciudad, y trato de no atrasarme en el pago de impuestos, los pago como tanta otra gente lo hace. Hay personas que están en una situación terrible que no lo pueden pagar, pero tarde o temprano lo van a tener que pagar. Entonces, venimos a exigir, vengo a plantear esta situación ante ustedes para encontrar un mecanismo que podamos controlar, no es una cuestión de jurisdicción. Y si fuera una cuestión de jurisdicción, está dentro del ejido urbano, es un problema nuestro, es un problema del municipio y los ciudadanos que hemos depositado nuestra confianza en ustedes, pretendemos que busquen los mecanismos que permiten ayudarnos porque va a ser un beneficio para todos, tanto por La Anónima como por Supercanal.

En resumidas cuentas esto es lo que venía a plantear, desde ya agradezco la posibilidad que ustedes me otorgan para expresarme desde este lugar, estoy a disposición para lo que necesiten y para colaborar en esta instancia sobre estos temas puntuales que he venido a plantear aquí.

Les agradezco, muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Verdile).- Tiene la palabra el concejal Pino.

SR. PINO.- Para solicitar al vecino si puede dejar en Secretaría las notas remitidas a la CNC, a los organismos de control a efectos de que podamos tomar conocimiento de las denuncias realizadas y ver si podemos pedir respuesta referente a lo que expuso el vecino Gracias.

SR. PRESIDENTE (Verdile).- Tiene la palabra la concejal Chapperón.

SRA. CHAPPERÓN.- La verdad que esta situación que hoy plantea el vecino, es algo que hemos discutido mucho, incluso públicamente. Creo que hoy lo pone de manifiesto en algo que es de alguna manera, taxativo e innegable, que es que el producto trae el precio impreso desde las ciudades del norte, lo cual deja más en claro esta situación. Todos recordarán que hace unos meses lo discutíamos con las concesionarias de autos, si el valor que tienen los autos en Tierra del Fuego responde al valor que debe tener dado el descuento que prevé la Ley 19.640, más los impuestos que hay que agregar, más el flete y siempre la situación siempre termina siendo el flete. Flete que nunca sabemos cuánto vale y cómo se prorrogateo pero que, en definitiva, se le aplica a todo.

En esto Roberto, más allá que el Cuerpo -y es lo que voy a proponer- realice una minuta de comunicación para que acompañe en su presentación ante al Defensor del Pueblo de la Nación, justamente manifestando la voluntad de esta casa legislativa de ver cómo vamos resolviendo estos temas que nos atañen a todos porque la Ley 19.640 que sin duda a la Provincia le ha traído muchos beneficios, se ha decidido prorrogarla por unos cuantos años más, e inclusive, muchos de nosotros en algunos momentos, también hemos hecho públicamente algunas evaluaciones de las complicaciones que Tierra del Fuego ha tenido también a raíz de la 19.640, que evidentemente nos favorece en algunas situaciones y nos complica en otras como es, por ejemplo, el tema habitacional que es uno de los más acuciantes. Sin embargo parece que tenemos que estar preso de los perjuicios que nos trae y tenemos que resolverlos porque no son propios, pero, a los beneficios hay algunos pocos que los reciben y casualmente, no son los que más lo necesitan o a quienes estuvo destinado que era a quienes, en su momento, tomaron la decisión de poblar un lugar que era por cierto bastante difícil de decidir, para muchos argentinos, venir a vivir a lugares como la Tierra del Fuego.

Nosotros tenemos una deuda pendiente como Concejo Deliberante, que es tener el Defensor del Vecino que, casualmente muchas veces nos ha costado explicar cuál es la diferencia entre un concejal y el defensor del vecino, no tenemos las mismas tareas.

El Defensor del Vecino casualmente defiende derechos constitucionales como este que por ahí escapan a la tarea exclusivamente municipal que tienen que ver con estas situaciones. Por eso me parece muy atinado además, tratándose del doctor Mondino con quien, más allá de que hoy sea candidato y no quiero hacer de esto una cuestión política porque no es lo que compartimos, pero me parece que la Nación, en general, ha reconocido en Mondino a un Defensor del Pueblo de la Nación que realmente se ha ocupado de los temas que a la ciudadanía le preocupan y ha resuelto muchos temas que parecían inmodificables, de las obras sociales, temas terribles con el PAMI que había llevado años y que por un trabajo de las telefónicas, por un trabajo muy sostenido del Defensor del Pueblo de la Nación se ha podido llevar adelante.

Así que me parece que, más allá que por supuesto hay que, además estamos abiertos para conversar con vos o con los vecinos que crean, que existe otra manera en que el Concejo Deliberante pueda colaborar en estas situaciones, cómo, no se me ocurre en estos momentos, pero sí es verdad que la Supervisión de Industria y Comercio la tiene el municipio, ver cuáles son las herramientas que tenemos o que deberíamos generar para que verificar que estas situaciones o estos beneficios les lleguen a la gente.

Pero desde ya, si el Cuerpo de concejales así lo considera, me parece que es una buena medida acompañar en esta nota al Defensor del Pueblo como para que empecemos, entre todos, a hacer algo, por este tema de estos productos y por tantos otros que, evidentemente, Tierra del Fuego no ve en estos los beneficios de la ley. Gracias.

-El vecino se retira de la banca.

Moción de Preferencia

11.- Adelantamiento del tratamiento de los asuntos 408 y 409/2009

SR. PRESIDENTE (Verdile).- Tiene la palabra el concejal Pino.

SR. PINO.- Señor presidente, solicito adelantar el tratamiento asunto 408 y 449, de la comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas.

SR. PRESIDENTE (Verdile).- Tiene la palabra la concejal Chapperón.

SRA. CHAPPERÓN.- Si nos da un minuto para poder ubicar los asuntos en nuestra carpeta, se lo voy a agradecer.

SR. PRESIDENTE (Verdile).- Tiene la palabra el concejal Pino.

SR PINO.- El asunto 408 tiene que ver con la ordenanza que autoriza al Ejecutivo municipal la incorporación a las cuentas de Rentas Generales todo fondo con afectación específica; el asunto 449 tiene que ver con la no remisión de fondos al Concejo Deliberante.

SR. PRESIDENTE (Verdile).- En consideración del Cuerpo la propuesta presentada por el concejal Pino.
-Se vota y resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Verdile).- Aprobada por unanimidad.

Moción

12.- Derogación de la Ordenanza municipal 3538 y autorización al Departamento Ejecutivo municipal para incorporar a la cuenta Rentas Generales los fondos con afectación específica - Vuelven a la comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas

(449/2009, expediente 41/2003; 408/2009, expediente 201/2008)

SR. PRESIDENTE (Verdile).- Tiene la palabra la concejal Chapperón.

SRA. CHAPPERÓN.- Tal cual como se lo decía, previo a iniciar la sesión, nuestro bloque va a pedir que tanto el asunto 408 como el asunto 449 se remitan a la comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas para poder debatirlos.

Ayer, hemos estado todos reunidos en la Presidencia por un tema puntual, que tenía que ver con los fondos del Concejo Deliberante, hemos escuchado a la gente del área, hemos hablado con el concejal Llanes, le había ofrecido concretamente el concejal De Marco por expresiones públicas que él había tenido de pasar a un cuarto intermedio, el concejal Llanes manifestó que hoy iba a ver si necesitaba o no la solicitud de un cuarto intermedio, como no lo ha solicitado creemos que podemos continuar con la sesión.

Pero nos parece que son dos temas muy importantes, uno es la autorización de fondos específicos para poder hacer frente a erogaciones corrientes del municipio dada la situación de crisis financiera; el otro es una ordenanza aprobada por este Concejo Deliberante que nos permite la posibilidad de no enviar fondos al Concejo hasta el mes de septiembre.

Creo que estos dos temas dada la profundidad que tienen ameritan que volvamos a discutirlo los siete en comisión y, a partir de allí, entonces, tomemos una resolución.

Propongo entonces, como moción de orden, que votemos la posibilidad de volver los asuntos a comisión. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Verdile).- Tiene la palabra el concejal Llanes.

SR. LLANES.- Yo obviamente, en la reunión que habíamos tenido con...

-Interrumpe la concejal Chapperón.

SR. PRESIDENTE (Verdile).- Tiene la palabra el concejal Chapperón.

SRA. CHAPPERÓN.- Levanto mi moción de orden para que el concejal pueda hablar, porque obviamente por una cuestión reglamentaria -él lo desconoce- tiene todo el derecho de expresarse. Lo que quería...

SR. LLANES.- Quería aclarar el pedido de cuarto intermedio, no lo voy a solicitar porque me he puesto a trabajar en estos asuntos de importancia, no solamente lo he hablado con la gente que me está en mi equipo, sino también con algunos representantes de diferentes gremios de nuestra ciudad, donde, bueno, obviamente tengo una decisión ya tomada por eso que no he pedido el cuarto intermedio. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Verdile).- Tiene la palabra el concejal Chapperón.

SRA. CHAPPERÓN.- Ahora, entonces, me parece que vuelvo a proponer que ambos temas pasen a comisión para su debate. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Verdile).- En consideración del Cuerpo la propuesta de la concejal Chapperón para que ambos temas vuelvan a comisión.

Por secretaría se tomará votación nominal.

-Votan por la afirmativa los concejales: Coria, Cárdenas, De Marco y Chapperón.

-Votan por la negativa los concejales: Pino, Llanes y Verdile.

-Votan siete señores concejales.

SR. PRESIDENTE (Verdile).- Cuatro votos por la afirmativa, tres por la negativa, los dos asuntos van a comisión.

-Manifestaciones desde el público.

13.- Autorización al concejal Pino para manifestarse sobre los temas anteriores

SR. PRESIDENTE (Verdile).- Tiene la palabra el concejal Pino.

SR. PINO.- Solicito apartarme del Reglamento para hacer referencia a este tema porque había hecho una moción para adelantar el tema y se puso a consideración la segunda moción de la concejal.

Solicito apartarme del reglamento y si me autorizan los concejales para hacer uso de la palabra.

SR. PRESIDENTE (Verdile).- En consideración del Cuerpo la propuesta del concejal Pino.

-Se vota y resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Verdile).- Aprobado por unanimidad.

14.- Manifestación del concejal Pino sobre los asuntos 449/2009 y 408/2009

SR. PINO.- Señor presidente, la propuesta que había hecho en un comienzo, que usted tenía que poner en consideración, era para adelantar y tratar estos dos asuntos, y no lo hizo; solo puso a consideración la moción de la concejal Chapperón de pasarlo a comisión, esto en primer lugar.

En segundo lugar, me parece que no tratar estos temas es prolongar esta situación. Hace casi dos meses que venimos tratando estos temas.

Voy a hacer referencia a estos dos temas en particular. No es casualidad que en el caso del asunto 449 usted, en el día de la fecha, pida la excusación para no participar de la Sala Acusadora, casualmente tiene que ver con la remisión de fondos al Concejo Deliberante, situación que se dio en un momento donde un proyecto de mi autoría, con otra finalidad, se votara en una sesión donde se obtuvo la mayoría de los votos.

Fíjese usted la situación en la que se encuentra el Concejo Deliberante: un total ahogo financiero, este no es un tema menor. Cuando pedimos la derogación de esta ordenanza lo fundamentamos en los hechos que vive el Concejo Deliberante.

En segundo lugar, si usted como integrante de la Sala Acusadora tuviera que accionar administrativamente o judicialmente en contra de la Municipalidad a efectos que le remitan los fondos, se encuentra en una situación bastante difícil, dado que, como integrante de la Sala Acusadora me pregunto qué pasaría si para reclamar estos fondos tuviera que dirigir una nota del pronto despacho del intendente o tuviera que mandar una carta documento; y si lo tuviera que judicializar, cuál es la situación que se plantea en su condición como presidente del Concejo Deliberante y además integrante de la Sala Acusadora.

El municipio mantiene una deuda con el Concejo Deliberante, y ni siquiera hay iniciativa para pagar o adelantar los fondos que se le deben al Concejo. Lo último que remitió la Municipalidad, la semana pasada, fueron alrededor de 60.000 pesos. No es un tema menor el no tratar estos asuntos. Somos un poder independiente, que hoy estamos casi obligados a llegar al extremo de arrodillarnos ante el intendente en caso que no remita los fondos, por las distintas situaciones que debe afrontar la el Concejo Deliberante.

Referente al asunto 408, que tiene que ver con la utilización de los fondos específicos, hemos asentado una postura al respecto, y realmente lo he dicho en más de una oportunidad, es una ordenanza que confronta los distintos sectores. Casualmente había preparado varios fundamentos respecto a esta situación con el fin de darle un corte final a esta discusión que no hace más que estar en alerta permanentemente a los distintos sectores, y no es casualidad, por ejemplo los gremios que permanentemente están pidiendo que se mande a Archivo.

Independientemente de esto fíjese que hemos tenido en las últimas situaciones vecinos que se han hecho presente por la crisis habitacional, por eso planteamos que estos fondos, después de tanto discutir y que el intendente termina reconociendo en esta Sala de Sesiones, bajo presión -por llamarlo de alguna forma- que no son las cuentas específicas que hoy están asentadas en el Presupuesto del Ejercicio 2009. Porque decíamos que son 366.000 pesos que no mueven la aguja de un presupuesto municipal. A tal punto llegamos, señor presidente, que el propio intendente, acá, reconoce que son los fondos de la crisis habitacional.

Los fondos de la crisis habitacional tienen ese destino específico, exclusivamente. Entonces, por qué confrontar si, hoy, la Municipalidad, y ha quedado demostrado en casi estos dos meses de discusión, donde se ha hecho presente el secretario de Economía, también la subsecretaría de Economía, incluso el propio intendente, donde permanentemente estamos tratando de demostrar que la Municipalidad de Ushuaia, a diferencia de la Municipalidad de Río Grande, a diferencia de la comuna de Tolhuin, a diferencia del propio Gobierno de la Provincia, tiene una situación económica diferente.

Es más, hemos sugerido en este Concejo Deliberante, que si el tema es afrontar los sueldos, recuerde que el mes pasado decía "no vamos a poder pagar los sueldos a fin de mes", "no los podemos pagar si no sancionamos esta ordenanza", ¡esa era la excusa! Pero, el 28 ó 29 del mes pasado y todos los empleados municipales fueron al cajero y tenían su sueldo.

¿Cuáles son las excusas para no tratar estas ordenanzas! Nosotros queremos remitirla a Archivo porque seguramente ahora van a decir que no pueden pagar el aguinaldo, y, acá, le hemos sugerido al señor intendente, al secretario de Economía, que de los 13.000.000 pesos de plazos fijos, que saquen 4, 5 ó 10.000.000 de pesos para pagar los sueldos, para pagar el aguinaldo, y que, se reintegre cuando el Gobierno de la Provincia remita la coparticipación.

- Manifestaciones desde el público.

SR. PINO.- Hicimos esta sugerencia, no soy el más preparado en materia de economía, pero me parece que tampoco es tan difícil, por la capacidad que tiene la Municipalidad con sus profesionales, tranquilamente, lo puede hacer. Ahora, es diferente si el intendente ordena al secretario de Economía para que no haga esto. ¡Es

totalmente diferente! Entonces, no mezclemos las situaciones.

Explicaba anteriormente que a medida que transcurre el tiempo se van buscando diferentes motivos, por ejemplo los contratos, o que no se le pudo pagar a Agrotécnica. Recuerde que durante una semana hubo parecía una cuestión de Estado, parecía que acá se acababa el municipio, que no se podía continuar. Sin embargo, señor presidente, el intendente viajó a Río Grande, acordó con la empresa, con los trabajadores de Agrotécnica y al otro día dejó de ser novedad, ¡dejó de ser noticia en los medios!

Si revisamos la ordenanza en sus incisos, cuando refiere a pagar salarios, dice: garantizar el pago de salarios, aportes, contribuciones al IPAUSS, ¡todo esto lo tiene que hacer por obligación y no hay retrasos en esto, señor presidente!

Cuando refiere a servicios de recolección de residuos y relleno sanitario, es lo que acabo de decir, porque la vez pasada decía que no le podía pagar a Agrotécnica Fueguina, y realmente, ¡no hay más problemas! La gente de Agrotécnica está trabajando, está recolectando los residuos que es lo que tiene que garantizar el municipio, sin llegar a una ordenanza de estas características.

Si seguimos, señor presidente, dice: servicio de luz, de gas, de telefonía, pago de combustibles, personal contratado, operativo invierno. ¡Son cuestiones que tiene que garantizar el municipio! Ahora, no veo la necesidad de agarrar los fondos que están destinados a urbanizar Andorra, hacer apertura de calle, zanjeo, a comprar los caños que se necesiten para hacer las redes de servicio ¡y destinarlos para esto!

Entonces, por un lado, el discurso es “vamos a enfrentar la crisis habitacional”, que fue la premisa desde que asumió este intendente, y resulta que ahora, con una ordenanza de estas características está diciendo que ¡le va a meter mano a los fondos de la Ley 766!

Cuando hablamos de contradicciones ¡nos referimos a esto! si el municipio no está en quiebra, no está en crisis financiera, no está en emergencia económica, entonces, ¿qué le queda al Gobierno de la Provincia que está pagando los sueldos escalonados!, ¿por qué no declara la emergencia económica o financiera?

Si nos trasladamos a la Municipalidad, 13.000.000 en plazos fijos con una capacidad en intereses de 1.700.000, esto lo venimos diciendo.

Ahora, nuevamente el asunto pasa a comisión, ¿qué vamos a tocar en la reunión de comisión? El próximo miércoles tenemos reunión de comisión, van a venir los gremios, la gente de la crisis habitacional, va a venir seguramente el secretario de Economía ¿y qué nos van a explicar! ¡A estas cuestiones le queremos dar un corte final!

Si nosotros tomamos una decisión de estas características probablemente no tengamos esta confrontación de intereses de una ordenanza hecha por el oficialismo. Porque no es fácil cuando uno confronta un sector gremial, con un sector de necesidad social como los que están esperando por tierras. ¡Esto tiene que estar claro! La ley 766 es clara respecto a los destinos de estos fondos.

Por esto me parece, principalmente, señor presidente, que la moción que hice de adelantar el tratamiento del tema no se votó; y en segundo lugar, una moción de orden de mandar a la comisión, bueno, seguramente el miércoles que viene vamos a estar discutiendo exactamente lo mismo.

No sé cuál será el motivo en la próxima sesión, para no tratar este tema.

Por eso, señor presidente, aspiro al compromiso de todos los concejales que realmente le demos tratamiento en la próxima sesión, porque sino pareciera que estiramos para ver qué pasa, si podemos avanzar, si podemos sancionar o no la ordenanza, y la verdad es que hay posturas muy definidas al respecto. Estas posturas, muy definidas, me dan la sensación de que tenemos que tomar decisiones y lamentablemente si el municipio se equivoca, tenemos la posibilidad de decirle que se está equivocando.

Quisiera que mañana no digan que utilizaron los fondos de la crisis habitacional para hacer la pista de patinaje, para hacer un bacheo, etcétera. ¿Y los 5700 que están anotados, que tienen una ilusión, una esperanza de tener un terreno! ¿Dónde está el compromiso del intendente que ha tallado en el tema habitacional?, prácticamente ha recibido todo preparado con el solo fin de abrir calles, tender servicios y entregar terrenos, ¿dónde está el compromiso?

Hoy vamos a tratar los 250 preadjudicatarios de tierras, ¿están las calles abiertas?, ¿están los servicios? Por un lado, hoy vamos hacer esto; y por otro lado, le tenemos que decir a la misma gente “mire, vamos a sacar fondos destinados a ustedes para destinarlos a lo que quiere el intendente”.

La verdad es que no estoy dispuesto a continuar con esta discusión.

Señor presidente, vuelvo a insistir que en la próxima sesión tenemos que dar un corte final al tema, a efectos de que los que están preocupados por la crisis habitacional, o los gremios que han estado permanentemente en esta situación, darles una respuesta definitiva, y no tenerlos atados a las decisiones que tenemos que tomar. ¡La discusión no da para más!, sino, que nos digan qué quieren hacer.

Cuando estuvo el intendente en el Concejo, tuvimos que preguntar más de cinco veces ¿cuáles eran los fondos? Tuvo que reconocer que los fondos que quería utilizar eran los fondos de la crisis habitacional.

Como concejales tenemos que decir si lo aprobamos o si lo mandamos a Archivo. Por este motivo en la próxima sesión tenemos que poner un corte final a este tema.

Y referente al tema de sobre su excusación, señor presidente, voy a fundamentar porque no es un tema fácil. El intendente tiene que remitir los fondos ¡y no lo ha hecho! ¡Nadie explica nada!, y los problemas ahora los tiene que resolver el Concejo Deliberante. Resulta que no remite los fondos y los problemas los tenemos acá en el Concejo Deliberante.

Nadie tiene voluntad de cancelar o pagar algo de la deuda.

No hay seriedad en la situación. Creo, señor presidente, que habría que enviar una carta documento para intimar a que remitan los fondos. Usted, en la situación en la que se encuentra ¿puede hacerlo? Me parece que no.

Hay que sincerar la situación, y decir cómo es. ¿Nadie se anima a decirle al intendente qué le debe al Concejo Deliberante?, o ¿tenemos que esperar que avance el Juicio Político para que el intendente deposite el dinero que corresponde?

Nos deja ante una situación de incertidumbre, y tenemos que tomar decisiones, tenemos que cumplir con las ordenanzas. Hay que cumplir con la crisis habitacional, con la obra pública, con todas las situaciones.

¿Qué le queda al intendente si utiliza los fondos de las cuentas específicas?: garantizar la recolección

de residuos y el transporte. Si me pregunta sobre la situación del transporte, o de la recolección de residuos, que es lo único que está haciendo el intendente, que alguien me explique si realmente están garantizados.

Para solucionar esto la empresa no viene hasta la ciudad de Ushuaia, sino el intendente tiene que viajar hasta la ciudad de Río Grande, estar hasta la una de la mañana a que el empresario le responda desde Buenos Aires. ¡Estos son papelones que no estoy dispuesto a aceptar, señor presidente!, por la sencilla razón de que hay ordenanzas y leyes vigentes que cumplir.

El Concejo Deliberante no sólo está para legislar nuevas ordenanzas, sino también para observar y hacer cumplir la Carta Orgánica Municipal, la Constitución y además las ordenanzas que hemos votado en este Concejo Deliberante.

Me pregunto para qué se votó en el año 2003, cuando el intendente era concejal, las Ordenanzas 1455, la 1453, la 1453, que tienen que ver con la remisión de fondos; ¿o el intendente no levantó la mano en esa sesión para que no remitieran los fondos al Concejo Deliberante?

Esa ordenanza viene del año 2003 cuando el intendente era concejal, es decir levantó la mano para que eso se cumpliera, porque no remitían los fondos al Concejo Deliberante, cuando Garramuño era intendente. Ahora este intendente no cumple ¡y está todo bien!

Esto no da para más, señor presidente, por eso solicito que en la próxima sesión pongamos un corte final a estas situaciones, así evitamos que aparezcan nuevas cosas y evitar que la Intendencia nos indique qué debemos hacer, de lo contrario pasaremos a ser una Secretaría de la Municipalidad. Gracias.

15.- Autorización al concejal Cárdenas para manifestarse sobre los asuntos 449/2009 y 408/2009

SR. PRESIDENTE (Verdile).- Tiene la palabra el concejal Cárdenas.

SR. CÁRDENAS.- Solicito autorización para apartarme del Reglamento y hacer algunas apreciaciones sobre los asuntos de referencia.

SR. PRESIDENTE (Verdile).- En consideración del Cuerpo lo solicitado por el concejal Cárdenas.

- Se vota y resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Verdile).- Aprobado por unanimidad.

16.- Manifestación del concejal Cárdenas sobre los asuntos 449/2009 y 408/2009

SR. PRESIDENTE (Verdile).- Tiene la palabra el concejal Cárdenas.

SR. CÁRDENAS.- Desde ya, y que conste en Versión Taquigráfica -puedo entender el enojo de los compañeros municipales- que en mi dictamen para el asunto 449, que es la Ordenanza municipal 3538, referente a los fondos que debe remitir el Ejecutivo municipal a este Concejo Deliberante, estoy de acuerdo con la sanción del proyecto en todos los términos propuestos.

Con respecto al asunto 408, que es el proyecto de ordenanza del Ejecutivo municipal con respecto a los fondos específicos, estoy totalmente en desacuerdo y este proyecto -vuelvo a repetir, para que quede constancia en Versión Taquigráfica- no debe prosperar, debe ser remitido a Archivo.

Simplemente mi intención es discutir las veces que sea necesaria, en este caso agregando algunas consideraciones o lecturas que realicé cuando acercó el secretario de Hacienda. Recordemos que si los fondos de la Ley 766 no se hubiesen discutido en ese momento hoy no tendríamos conocimiento de su existencia, y si de algo sirvió esa reunión con el secretario de Hacienda es que empezaron aparecer fondos que nunca estuvieron en el Presupuesto 2009. Es más hoy, los plazos fijos que están tan mencionados, no están incorporados tampoco en el presupuesto de este año.

Así que, para tranquilidad, y más allá del enojo de los compañeros municipales, queda constancia en Versión Taquigráfica de la moción que realice.

De todas maneras, no me parece mal que sigamos discutiendo, tenemos muchas cuestiones que plantear al secretario de Hacienda; hay circunstancias económicas que nos preocupan de sobremanera, hoy por la mañana conversaba con la asesora técnica de mi bloque sobre algunas cuestiones económicas que se suceden en el nivel nacional y provincial y de la relación que tiene el municipio en ese contexto.

Simplemente quería aclarar la razón por la que sugiero que este asunto se mantenga en comisión, observándose claramente que en mi dictamen no hay elementos para que estos dos asuntos, el primero, obviamente que prospere, y el segundo, que sea remitido a Archivo. Gracias, señor presidente.

Moción de Preferencia

17.- Adelantamiento del tratamiento del asunto 509/2009, expediente 98/2009

SR. PRESIDENTE (Verdile).- Tiene la palabra el concejal Pino.

SR. PINO.- Señor presidente, solicito el adelantamiento del tratamiento del asunto 509/2009, relacionado con su

16

excusación al Juicio Político .

SR. PRESIDENTE (Verdile).- En consideración del Cuerpo lo solicitado por el concejal Pino.

- Se vota y resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Verdile).- Aprobado por unanimidad.

18.- No aceptación a la solicitud de excusación del concejal Verdile para integrar la Sala Acusadora en el Juicio Político presentado contra el intendente Federico Sciarano

(509/2009, expediente 98/2009)

SR. SECRETARIO (Ganci).- Dice así:

*Señor Secretario
Don Mario Ganci:*

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted a los efectos de solicitarle al Cuerpo de concejales se me excuse de integrar la Sala Acusadora dadas las siguientes circunstancias que a continuación detallo:

En primer lugar, quisiera manifestar el conflicto de intereses que genera a este Presidente el pertenecer a la Sala Acusadora en el Juicio Político presentado contra el intendente Federico Sciarano, dado que una eventual acusación y consecuente suspensión, implicaría que el suscripto deba asumir en tal hipótesis, por subrogancia legal, el cargo que detenta el denunciado, en razón que detento, actualmente la Presidencia del Concejo Deliberante.

En segundo lugar, y en virtud de la Presidencia del Cuerpo que detento, resulta de ello que entre mis obligaciones como Jefe de la Administración del Concejo Deliberante, se encuentra el deber de reclamar los recursos necesarios para su funcionamiento, siendo que justamente la falta de remisión de los recursos aludidos constituye el objeto del pedido de Juicio Político, circunstancia la expuesta que me posicionaría en calidad de juez y parte.

Por último, y vinculado a lo anterior, debe tenerse presente que, en función de los plazos previstos para el procedimiento de Juicio Político, el mismo podría extenderse durante varios meses, circunstancia que impediría al suscripto no solo ejercer acabadamente las funciones propias de la Presidencia del Cuerpo, ni tampoco formular manifestaciones públicas en todo lo relacionado al objeto del pedido de Juicio Político, es decir, en todo lo relacionado a la falta de remisión de fondos previstos en el Presupuesto aprobado del año en curso.

*Sin otro particular, lo saludo muy atentamente.
José Luis Verdile, presidente.*

SR. PRESIDENTE (Verdile).- Tiene la palabra el concejal Pino.

SR. PINO.- A efectos de fundamentar el acompañamiento a su excusación a este Juicio Político.

Quiero ser cauteloso, no vaya a ser cosa de que, a raíz de lo que diga en este Concejo Deliberante, se me recuse, después, del Juicio Político. Cuesta mucho ser cauteloso porque hay una ordenanza y que hay un incumplimiento.

Le decía hace un momento por qué voy a acompañar su excusación en función de poder trabajar libremente desde la Presidencia; y es justamente por lo que decía hoy, ¿cómo va a hacer usted para reclamar al intendente municipal los fondos del Concejo Deliberante? En este caso usted es juez y parte de esta situación porque, por un lado, usted preside la Sala Acusadora, y por otro lado, sigue siendo el presidente del Concejo Deliberante, y por ello tiene que reclamar esta situación.

Ahora, se dan dos situaciones; usted, desde la Presidencia –lo que yo decía hoy- puede reclamar mediante nota, verbalmente, o por una nota de pronto despacho, por carta documento o puede judicializar el tema.

Supongamos que lo hiciera por carta documento o por una nota de pronto despacho; usted, como presidente, estaría haciendo esto por un lado, y por otro lado, estaría en la Sala Acusadora. Si usted manda una carta documento ¿no da la sensación que estaría sentenciando al intendente para que remita los fondos que adeuda al Concejo Deliberante?

Por otro lado, si prospera el Juicio Político, si se pasa a la Sala Juzgadora, usted tiene dos opciones: no remitir los fondos o lo absuelve de esta situación. Por eso digo que usted es juez y parte en esta situación de dos circunstancias diferentes

No quiero remitirme a lo que dicen en los medios, que en caso de Juicio Político, si se suspende o no al intendente, usted pasaría a ser intendente de la ciudad. Me quiero remitir al solo hecho de que usted es presidente del Concejo Deliberante e integrante de la Sala Acusadora.

Ahora, como presidente del Concejo Deliberante usted va a actuar de una forma; me imagino que si actúa de una forma como presidente del Concejo Deliberante lo hará de la misma forma, creo que será consecuente con el Juicio Político en la Sala Acusadora. Entonces, para liberarlo de esta situación, y que

pueda actuar como presidente del Concejo Deliberante con todas sus facultades, lo más conveniente es excusarlo de esta situación; no vaya a ser cosa que por estar en la Sala Acusadora no reclame lo que corresponde al Concejo Deliberante.

Este es el fundamento por el que nosotros pensamos que usted se puede excusar y actuar libremente, como presidente del Concejo Deliberante. Caso contrario, usted definiría otras situaciones como, por ahí, dijo algún medio público, siendo juez y parte sentenciaría, por anticipado, el proceso del Juicio Político. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Verdile).- Tiene la palabra concejal Chapperón.

SRA. CHAPPERÓN.- La verdad es que en los cinco años y medio que llevamos en este cargo, cada vez que hubo una presentación de Juicio Político, hubo excusaciones solicitadas por los concejales que integraban algunas de las salas, por distintos motivos. De hecho, yo misma, en algún momento, cuando se solicitaba un juicio al concejal Sciarano, solicité que se me eximiera de participar en la Sala Acusadora, dado que esa solicitud de Juicio Político también había tenido que ver con mi actuación.

Y obviamente, en todas las situaciones, las decisiones de este Cuerpo Deliberativo han sido manejarse con los términos de la ordenanza que prevé el Juicio Político.

La ordenanza pertinente, que es la Ordenanza 3459, dice concretamente: "Son causales de recusación de los miembros de ambas salas y/o los secretarios de las mismas, a) *El parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado civil, o del segundo de afinidad con el denunciado; b) ser acreedor, deudor o fiador del denunciado; c) ser denunciante o denunciado en el proceso sustancial. Las recusaciones o excusaciones serán resueltas por el Cuerpo, con los dos tercios de los votos de sus miembros.*"

La verdad es que ninguna de estas circunstancias tienen que ver con usted ni con el Juicio Político contra el señor intendente de la ciudad.

Por otro lado, señor presidente, se lo manifestábamos ayer, tuve una conversación con usted en horas de la mañana, justamente porque me parecía que correspondía porque usted había venido previamente a hacernos saber que iba a presentar la excusación sobre el Juicio Político, queríamos hacerle saber cuál era la postura de nuestro bloque y por qué no íbamos a acompañar su pedido de excusación.

La verdad es que usted -y ayer lo hemos repasado varias veces- en la figura del presidente del Concejo Deliberante es, sin duda, el presidente de un Cuerpo colegiado, ni más ni menos que el representante de sus pares ante la comunidad y ante las autoridades. Por lo tanto, usted, de ninguna manera, tiene posibilidades de dejar de hacer lo que el Cuerpo de concejales le solicite, por las mayorías que corresponden, porque somos siete. Muchas veces no estamos de acuerdo en todas las situaciones, pero siempre hemos decidido respetar las mayorías, que es lo que propone la democracia; entonces, usted podrá llevar adelante todas las acciones que este Cuerpo de concejales, crea pertinente mientras lo avale con las mayorías que corresponden.

Más allá de esto, el propio Reglamento Interno dice, con respecto al dinero del Concejo Deliberante, que usted dispone de las partidas que tiene, no quiere decir que el resto de los concejales no tenemos información sobre los ingresos del Concejo Deliberante, de cómo se utilizan los recursos.

De hecho, ayer, en una reunión, que le voy a hacer saber al concejal Pino porque no estaba presente cuando recién decía que ni siquiera hay un gesto del Ejecutivo municipal respecto a cumplir con esto; justamente, en esta reunión en la que estábamos el resto de los concejales, incluso el concejal Llanes aun no asumido, hablábamos de esta situación, del monto de la deuda y la posibilidad de pago, de cuál iba a ser el monto, y de que íbamos a discutirlo entre todos, de generarlo con el Ejecutivo. Y hoy le he dicho a usted que el Ejecutivo le va a enviar la documentación para que pueda evaluarla con el Cuerpo de concejales.

Evidentemente, nada quita que usted pueda hacer lo que tiene que hacer con su función de presidente del Cuerpo.

La verdad que si vamos a hablar de prejuizgamientos, y de qué opinamos, yo los invitaría a que repasemos algún medio televisivo de no hace tanto tiempo, algunas declaraciones que el concejal Pino hacía respecto a este tema, y veamos qué decía el concejal puntualmente sobre este tema del Juicio Político. Me parece que, lo decía días pasados cuando me lo preguntaban en un medio, la verdad que hay que asumir, señor presidente, una responsabilidad que a todos nos pesa mucho; es muy difícil, para los concejales, asumir la responsabilidad de llevar adelante un Juicio Político, hay muchísimas situaciones para evaluar, esto, como bien lo dice la palabra, es un Juicio Político, entonces, es una carga para todos nosotros pero, también es una responsabilidad. Una responsabilidad que tenemos por Carta Orgánica, que nos ha dado el pueblo de la ciudad y la verdad que cada uno de nosotros tiene que llevar esta responsabilidad con la altura que corresponde, haciendo lo que, a su buen saber y entender, y con los elementos que tiene en cada una de las situaciones, tiene que definir, más allá que muchas veces, es muy difícil llevar adelante una situación de Juicio Político. ¡A todos nos ha tocado!

Creo que usted tiene la capacidad, por supuesto, para hacer frente; tiene la honestidad y la hombría de bien para hacer lo que corresponde, más allá de cuáles sean las situaciones que tendrá que evaluar que, por supuesto, además nos la va a evaluar solo, lo hará con dos concejales más, de dos bloques distintos. Así que, los tres concejales van a tener la posibilidad de hacer esta evaluación, y después, entonces, tomar la decisión de los que crean conveniente para ver si prospera o no su pase a la próxima Sala.

Esto es lo que nosotros consideramos, vuelvo a repetir, siempre hemos mantenido la misma postura, no es hoy, casualmente, frente a esta situación, siempre hemos mantenido esta postura y es la que se ha mantenido también, con nosotros, cuando hemos solicitado la excusación. Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Verdile).- Tiene la palabra el concejal Pino.

SR. PINO.- Señor presidente, quiero aclarar que a la excusación no la presenté yo. A la excusación la plantea usted, señor presidente, y cuando fundamento que creo necesario que hay que excusarlo, justamente doy los argumentos necesarios a efectos de que se pueda interpretar esta situación. Además, entiendo perfectamente lo que usted plantea en función de cuál es su condición y cuál es su situación al momento de tomar decisiones.

Fijese lo que establece la Ordenanza 2553: *“Artículo 1º.- A partir de la promulgación de la presente ordenanza, el Departamento Ejecutivo Municipal deberá transferir, mensualmente, en un plazo perentorio de 72 horas posterior al pago de la masa salarial de los empleados municipales, los fondos correspondientes al 8,33% del presupuesto asignado y aprobado por este Cuerpo, mediante ordenanza en el ítem Otras Erogaciones, para el normal funcionamiento de este Cuerpo. Artículo 2º.- Sin perjuicio de lo descripto en el artículo 1º la cuenta corriente donde deberá transferir los fondos es cuenta corriente N° 1710351/4 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego. Artículo 3º.- El incumplimiento de la presente ordenanza por parte del Poder Ejecutivo municipal será pasible de las acciones pertinentes descriptas en el artículo 250 de la Carta Orgánica Municipal. Artículo 4º.- De forma”*. Entonces, la remisión de fondos es una ordenanza que, como dije aprobó el concejal, hoy intendente, Sciurano; y cuando usted tiene que tomar decisiones respecto a esta situación me pregunto cuáles son las acciones administrativas que tomará en función a este reclamo; se puede hacer como manifiesta la concejal que quizá pueda acordar pero, hay una falta y por eso llegamos al Juicio Político sino, no estaríamos discutiendo esta situación.

Ahora, es cierto, usted no tiene ningún parentesco con el intendente Sciurano, es real; ahora lo cierto es que nunca se hizo un Juicio Político a un intendente por no remitir los fondos al Concejo Deliberante, otro poder del Estado; o sea, hemos pasado por distintos Juicios Políticos, por la no apertura de una calle u otros motivos, pero justamente éste es porque el intendente no ha remitido los fondos al Concejo Deliberante.

Por eso digo que usted es parte es juez y parte en esta situación porque este Cuerpo, a través de usted, debe reclamar esta deuda que tiene el municipio con el Concejo Deliberante. Por este motivo, señor presidente, queda a las claras que su excusación es factible. Caso contrario, usted va a ser juez y parte y va a acomodar las cuestiones en función de si hay un acuerdo de partes por la transferencia de fondos o no, y por otro lado, va a estar actuando en la Sala donde se está llevando un Juicio Político adelante.

Estos son los motivos simplemente, señor presidente; y quiero dejar claro que nunca se dio en este Concejo Deliberante un Juicio Político con estas características, justamente porque está involucrado el Concejo y el intendente, sería distinto si no involucrara a estas dos instituciones. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Verdile).- Tiene la palabra el concejal Cárdenas.

SR. CÁRDENAS.- La verdad que uno puede hacer muchas apreciaciones, comentarios o detallar algunas cuestiones por las que ha vivido desde el momento, inclusive, en que el intendente nos invitó a la Intendencia para explicar la situación económica y escuchar que había tomado una decisión unilateral -por lo menos, esa fue mi lectura- sobre cómo se va a dirigir a este Cuerpo.

Uno puede llegar a hacer relatos de las situaciones transcurridas en este semestre, cómo es la relación que hoy tiene el Concejo Deliberante con el Ejecutivo municipal. Creo que en la sesión pasada –o en esta sesión- hacía mención de los dichos del subsecretario Cano, muy risueño, respecto a una solicitud de informe solicitado por el Cuerpo, y decía que seguramente no lo íbamos a poder analizar porque este Concejo iba a estar entre 60 y 90 días sin gas. La verdad, que muy suelto de cuerpo, riéndose, por lo que está pasando en este Concejo Deliberante.

A veces siento, tratando de separar dos circunstancias, una la fáctica, la técnica, y otra, la sensación que uno percibe entre este Concejo Deliberante y el Ejecutivo municipal.

Más allá de todo esto, el análisis realizado desde mi bloque a su presentación de excusación, no hemos encontrado elementos objetivos para aceptarla porque la ordenanza detalla cuáles son los elementos para aceptarla. No hemos podido compatibilizar con la normativa de Juicio Político lo que usted presentó como fundamento para la excusación.

Por eso, no quiero entrar en detalles sobre lo que se siente ante esta relación tan particular que tiene el intendente con este Cuerpo Deliberativo; un intendente que ha manifestado varias veces el respeto a las instituciones que, lamentablemente esos hechos muchas veces no se da.

Nosotros nos tenemos que regir por la norma para resolver esta situación tan delicada y, usted, señor presidente, no tiene elementos para excusarse. Entonces, adelante que no voy a aceptar la excusación.

SR. PRESIDENTE (Verdile).- Tiene la palabra el concejal De Marco.

SR. DE MARCO.- Coincidiendo con las palabras del concejal Cárdenas, en el bloque estuvimos analizando esta solicitud de excusación, y entendemos, por la ordenanza que regula el Juicio Político y las posibles excusaciones de los miembros, que no está fundamentada, por lo tanto, no la vamos a aceptar. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Verdile).- Vamos a votar el pedido de excusación con las fundamentaciones que expusieron los señores concejales.

No quiero fundamentar porque en el escrito que presenté expliqué la postura, no me parece que haga falta agregar más. Simplemente, a propósito de lo que mencionaba la concejal Chapperón, sobre las causales que uno debiera tener para ser recusado, mencionaba, entre otras, un parentesco, pero también mencionó la palabra acreedor. En este caso, asumí la postura como representante del Cuerpo acreedor, como representante de este organismo al cual el señor intendente le debería estos recursos por los cuales ha sido acusado con este Juicio Político, por esta razón sentí la necesidad de presentar este pedido de excusación para integrar la Sala Acusadora.

Por lo que veo, la mayoría de los señores concejales, ha pensado que debo seguir en esto, y lo voy a hacer con total responsabilidad, de todas maneras voy a someter a votación.

Tiene la palabra concejal Chapperón.

SRA. CHAPPERÓN.- Quiero hacer una aclaración sobre la “acreencia” que usted habla.

Esto es una institución legislativa, en tal caso esa acreencia es con la institución legislativa, con ese criterio no podría participar ningún concejal porque todos formamos parte. No quiero herir la susceptibilidad de

nadie pero, vuelvo a repetir, que el presidente de un Cuerpo colegiado es, ni más ni menos, el representante de sus pares. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Verdile).- Yo voy a solicitar la abstención en esta votación.

En consideración, mi pedido de abstención.

-Se vota y resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Verdile).- Aprobado por unanimidad.

En consideración del Cuerpo el pedido de excusación para integrar la Sala Acusadora.

Por Secretaría se tomará votación nominal.

-Votan por la afirmativa los concejales: Pino y Llanes.

-Votan por la negativa los concejales: Coria, Chapperón, Cárdenas y De Marco.

-Votan seis señores concejales.

SR. PRESIDENTE (Verdile).- Cuatro votos negativos, dos votos afirmativos, una abstención. No se aprueba la solicitud de excusación para integrar la Sala Acusadora.

Moción de Orden

19.- Cuarto Intermedio

SR. PRESIDENTE (Verdile).- Tiene la palabra concejal Cárdenas.

SR. CÁRDENAS.- Para solicitar un cuarto intermedio.

SR. PRESIDENTE (Verdile).- En consideración del Cuerpo la solicitud del concejal Cárdenas de pasar a un cuarto intermedio.

-Se vota y resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Verdile).- Aprobado por unanimidad.

-Es la hora 13 y 30.

- A la hora 13 y 46:

SR. PRESIDENTE (Verdile).- Se reanuda la sesión.

Moción de Preferencia

20.- Adelantamiento del tratamiento del asunto 299/2009, expediente 230/2008

SR. PRESIDENTE (Verdile).- Tiene la palabra el concejal Pino

SR. PINO.- Señor presidente, solicito el adelantamiento del tratamiento del asunto 299, que es el proyecto de ordenanza referente a las Escuelas Provinciales Municipales Experimentales dado que se encuentran los directivos presentes, y es un proyecto discutido en comisión que ha pasado por Debate Ciudadano.

SR. PRESIDENTE (Verdile).- En consideración del Cuerpo, lo solicitado por el concejal Pino.

- Se vota y resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Verdile).- Aprobado por unanimidad.

21.- Estructuración del plexo normativo que dio origen a la creación de las Escuelas Provinciales Municipales Experimentales – Continúa su tratamiento como último tema

(299/2009, expediente 230/2008)

SR. PRESIDENTE (Verdile).- Tiene la palabra la concejal Chapperón.

SRA. CHAPPERÓN.- Señor presidente, nuestro bloque realizará algunas modificaciones en el recinto, las vamos a leer. Creo que el tema, como decía el concejal Pino, lo hemos debatido; creo que el Cuerpo de concejales, en su conjunto, coincide con el proyecto de ordenanza; tenemos algunas diferencias que tienen que ver con la forma de escribir y de poner determinadas situaciones en la ordenanza. Por todo esto, lo que voy a solicitar, señor presidente, que primero se ponga a consideración en general, y después, en particular, leemos artículo por artículo, para que no se demore tanto, y a la vez, en aquellos artículos donde queramos realizar modificaciones, podamos plantearlas y vayamos votando. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Verdile).- En consideración del Cuerpo la moción solicitada por la concejal Chapperón.
- Se vota y resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Verdile).- Aprobada por unanimidad.
- Hablan varios concejales a la vez..

SR. PRESIDENTE (Verdile).- Tiene la palabra la concejal Chapperón.

SRA. CHAPPERÓN.- Solicito que en el tratamiento en general no se lea artículo por artículo, todos tenemos el proyecto que acompaña al dictamen de comisión. Ese es el proyecto, en general, que leeremos y, en particular, lo leeremos artículo por artículo para poder realizar las modificaciones.

SR. PRESIDENTE (Verdile).- En consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza en general.
- Se vota y resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Verdile).- Aprobado por unanimidad.
A continuación, procedemos a la consideración en particular.

SR. SECRETARIO (Ganci).- Dice así:

PROYECTO DE ORDENANZA

DEL OBJETO

Artículo 1º.- La presente ordenanza tiene como objeto estructurar el plexo de normas que dieron origen a la creación de las Escuelas Provinciales Municipales Experimentales, Ordenanzas municipales N° 1120, 1121 y 1605, fundamentadas en la Constitución Provincial, la Ley Provincial de Educación, y el artículo 70 de la Carta Orgánica Municipal, a fin de ratificar su funcionamiento y administración.

SR. PRESIDENTE (Verdile).-Tiene la palabra la concejal Chapperón.

SRA. CHAPPERÓN.- Como ya lo expusieramos, y se lo hiciéramos saber a las escuelas, es nuestra intención, dado lo que está previsto en la Constitución provincial y la Carta Orgánica, que la normativa respecto a educación le corresponde a la Provincia, nosotros hacemos una diferenciación entre las escuelas que corresponden a la órbita provincial y aquellas que corresponden a la órbita municipal, exclusivamente en la normativa vigente. Por eso proponemos que se quite la palabra "provincial", que se diga entonces, "...la creación de las escuelas municipales experimentales..." tal cual, además, se menciona en cada una de las ordenanzas que se nombran en este artículo, Ordenanzas 1120, 1121 y 1605. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Verdile).- Tiene la palabra el concejal Pino.

SR. PINO.- Nosotros sostenemos la denominación que indica el artículo 1º, dado que en las escuelas municipales funciona el EGB 3 y el Polimodal, por ende no hay una diferenciación entre lo que es municipal y provincial; no se introduce, en el tema de la administración, lo que corresponde al orden municipal o al orden provincial. Es un título, meramente; no se hace una diferenciación si es municipal o provincial ya que en el mismo lugar funciona el EGB 2, municipal y el EGB 3 o Polimodal, en el caso de las escuelas provinciales. Están funcionando en un mismo lugar, en un edificio municipal, y me parece que no hace a la modificación la cuestión educativa, ni en el orden provincial ni en el municipal. Entiendo que es un título, una denominación, a los efectos de contemplar ambas situaciones, entendiéndolo, por sobre todas las cosas, que la administración municipal tiene ingerencia únicamente en lo que entiende la parte municipal. No hace la diferencia si el orden municipal tiene introducción en lo provincial. Queda claro que la supervisión de ambas situaciones educativas están hoy relacionadas por el Ministerio de Educación de la Provincia.

Por esto, señor presidente, quisiera poner un ejemplo. Cuando se hace un contrato, se dice quién es el locador y quién el locatario, normalmente pone un título, e indica en adelante, cómo se denominarían las partes.

Nosotros interpretamos esto, creo que coincidimos en esta situación, y es por esto que solicitamos que quede bajo la misma situación. Además, creo que los docentes han explicado claramente, durante el debate que se ha llevado adelante, esta situación, a efectos de que puedan tener esta denominación, sin ningún tipo de alteración, sobre lo que es competencia municipal y lo que es competencia provincial. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Verdile).- Tiene la palabra el concejal Cárdenas.

SR. CÁRDENAS.- Señor presidente, a partir del análisis que hacíamos desde mi bloque entendíamos perfectamente, a lo que se refiere a la creación de las Escuelas Provinciales Municipales Experimentales, tratando de discriminar muy bien lo que es de incumbencia provincial de la incumbencia municipal.

De todas maneras, si estamos trabajando con instrumentos que derivaron de la Ordenanzas municipales 1120, 1121 y 1605, y estos instrumentos reflejaban claramente que eran establecimientos municipales, me preocupa cómo definir en qué órbitas se encuentra este texto, para que quede claro que el municipio no interviene en incumbencias provinciales.

Lo que intento expresar es que con este marco normativo, el espíritu que se busca con esta norma, es dar un rango a los instrumentos que existen hoy, municipalmente, sin entorpecer, sin colisionar con cuestiones que tienen que ver con la órbita provincial.

Para resumir lo que estoy tratando de manifestar, es que debe quedar definido a qué se refiere el título de las Escuelas Provinciales Municipales -si es semántico, es un título-. Si no podemos lograr esa definición lamentablemente, no voy a poder acompañar el proyecto con este título.

SR. PRESIDENTE (Verdile).- Tiene la palabra el concejal Pino.

SR. PINO.- Señor presidente, me parece que la denominación “Escuelas Provinciales Municipales Experimentales” se relaciona con el resto de los artículos, si no tendríamos que cambiar todos los artículos que siguen sacando la palabra “provinciales”. Por eso, solicito un cuarto intermedio sobre banca para que los directivos puedan fundamentar.

SR. PRESIDENTE (Verdile).- Tiene la palabra la concejal Chapperón.

SRA. CHAPPERÓN.- No coincido en que tengamos que seguir debatiendo, porque, la verdad es que todos entendemos, hemos estado con los docentes y hemos estado en todas las discusiones. Tenemos diferencias de criterios. Nosotros insistimos que la legislación que estamos en condiciones de aprobar, tiene que ver con el municipio de la ciudad de Ushuaia y, de hecho, hacemos mención a ordenanzas, donde las escuelas se denominan Escuelas Experimentales Municipales.

Obviamente que entendemos, y acompañamos, en la redacción de la ordenanza, que la supervisión está a cargo de la Provincia.

Nuestra propuesta tiene un último artículo que no incluye la propuesta presentada por el concejal Pino, en el que se dejan claras cuáles son las responsabilidades del municipio, y todas aquellas que tienen que ver con la esfera de educación, se les transfiere al ámbito provincial.

Más allá de esto, vuelvo a repetir, no es una cuestión semántica.

Nosotros entendemos que para que uno de los establecimientos, esta unidad funcional tiene un sentido, que es toda la escuela. El ámbito municipal, en algunos casos, en horarios de la mañana y, en otros, en horario de la tarde, o coincidiendo, incluso, en horario el nivel inicial EGB 1 y EGB 2 en el ámbito municipal, y EGB 3 en el ámbito provincial. También entendemos que cada uno de nosotros, más allá que esto no le quita a la escuela seguir trabajando en esta unidad, porque evidentemente nosotros no avanzamos sobre la unidad de la escuela, ni sobre su proyecto educativo. Lo que decimos es que nuestra responsabilidad legislativa es hacer exclusivamente una norma municipal operativa, y como no tenemos incumbencia, y es una facultad concurrente del municipio, como lo marca la Carta Orgánica, la situación de educación se la pasamos al Ministerio de Educación.

Esto además, ha sido, desde nuestro bloque, hablado en todos los casos, aun en presencia de los docentes, con la gente del Ministerio. Hemos hablado con el ministro, también con el señor Masnú cuando estuvo, acá, con los docentes de las escuelas. Hemos hablado con la profesora Casanova, quien vino por invitación del bloque del Partido Federal, hemos desmenuzado, con ella, la ordenanza.

Entendemos la necesidad de la escuela de esta unidad funcional. También entendemos la responsabilidad que nosotros tenemos desde lo legislativo, de legislar en el ámbito que nos compete, que es, exclusivamente, el ámbito municipal. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Verdile).- Vamos a someter a votación la solicitud de cuarto intermedio.

- Se vota y resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Verdile).- Aprobado por unanimidad.

-Es la hora 14 y 00.

- A la hora 14 y 48:

SR. PRESIDENTE (Verdile).- Se reanuda la sesión.

Tiene la palabra la concejal Chapperón.

SRA. CHAPPERÓN.- Considerando lo que ya hemos debatido, y visto que el concejal Pino va a sostener la postura que hemos debatido recién, nosotros proponemos sacar “municipales” también; tratar de incorporar, si esto suma a la unidad, a que no se hagan diferencias entre municipal y provincial, que se llame Escuela Experimental: Las Lengas, Los Alakalufes, La Bahía y, bueno, el taller tiene otro nombre. Si esto no suma, y es mejor “municipales”, nosotros lo sostenemos; tenemos toda la intención de acompañar en lo que podamos. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Verdile).- Tiene la palabra el concejal Pino.

SR. PINO.- Señor presidente, amén de la moción de la concejal Chapperón, corresponde que usted ponga a votación el artículo 1º, leído por Secretaría, si no prospera, pasamos a votar lo que ha propuesto la concejal Chapperón.

SR. PRESIDENTE (Verdile).- Tiene la palabra el concejal De Marco.

SR. DE MARCO.- Señor presidente, para adelantar que desde el bloque estuvimos analizando esta propuesta, estamos de acuerdo en la propuesta original, es decir, como establece el artículo 1º, Escuelas Provinciales Municipales Experimentales. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Verdile).- En consideración del Cuerpo el artículo 1º, como fue leído por Secretaría.

Se procederá a tomar votación nominal.

- Votan por la afirmativa los concejales: Pino, Llanes, De Marco y Verdile.

- Votan por la negativa los concejales: Coria, Chapperón y Cárdenas.

- Votan siete señores concejales.

SR. PRESIDENTE (Verdile).- Con cuatro votos por la afirmativa y tres votos por la negativa, prospera el artículo tal cual está.

SR. SECRETARIO (Ganci).- Dice así:

Artículo 2º.- Los establecimientos comprendidos en la presente ordenanza son las Escuelas Provinciales Municipales Experimentales “Las Lengas”, “La Bahía” y “Los Alakalufes”, con el emprendimiento anexo provincial municipal experimental, Departamento de Apoyo “Las Bandurrias”, dependiente de la Subsecretaría de Cultura de la Subsecretaría de Desarrollo Social del Municipio, como únicos establecimientos educacionales bajo órbita municipal a la fecha de entrada en vigencia de la Carta Orgánica Municipal.

SR. PRESIDENTE (Verdile).- Tiene la palabra la concejal Chapperón.

SRA. CHAPPERÓN.- Voy a dividir en dos partes; una tiene que ver con los cambios de los nombres de la Secretaría, entiendo que en esto no va haber objeciones porque es como se nombran hoy según el decreto que las crea. Entonces, debe decir: “Los establecimientos comprendidos en la presente ordenanza son las Escuelas Provinciales Municipales Experimentales “Las Lengas”, “La Bahía” y “Los Alakalufes”, con el emprendimiento anexo provincial municipal experimental, Taller Departamento de Apoyo-...”, creo que no figura “taller” en lo que nos había pasado la Provincia, no sé si los dicentes..., “...Las Bandurrias...”, si es la palabra taller, “...dependiente de la Subsecretaría de Cultura y Educación de la Secretaría de Desarrollo Social y Derechos Humanos del Municipio, como únicos establecimientos educacionales bajo la órbita municipal a la fecha de entrada en vigencia de la Carta Orgánica Municipal”.

Esto leído, tiene que ver, exclusivamente, con que el Taller Las Bandurrias, nos ha dicho Educación y creo que los docentes coinciden, que tiene otro nombre en su creación, entonces, se llama “Departamento de Apoyo Las Bandurrias” y, es lo que le estamos poniendo de acuerdo a la creación. Nosotros no lo tenemos porque no ha sido creado por ordenanza, el departamento de apoyo. Entonces, lo dijo Educación, por si hay alguna observación. Sí, la Subsecretaría es de Cultura y Educación, y la Secretaría es de Desarrollo Social y Derechos Humanos. Más allá de esto que es lo formal, lo que está establecido en la norma, por supuesto que seguimos proponiendo, y si no votaremos dividido, que las escuelas no puedan llamarse “provinciales municipales”. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Verdile).- Tiene la palabra el concejal Pino.

SR. PINO.- A efectos de modificar el nombre de la secretaria, “dependiente de la Subsecretaría de Cultura y Educación de la Secretaría de Desarrollo Social y Derechos Humanos del Municipio”, así quedaría el artículo. Y lo demás, tal cual, con esa modificación.

SR. PRESIDENTE (Verdile).- Tiene la palabra la concejal Chapperón.

SRA. CHAPPERÓN.- Hay una modificación formal en la que, creo, estamos todos de acuerdo, excepto que hayan decidido cambiarle los nombres a las secretarías, ahí estamos todos de acuerdo.

Ahora, hay una votación nominal porque vuelve a aparecer la palabra “provinciales municipales”. Como bien dijo el concejal Pino ponga a consideración, señor presidente, el dictamen del concejal Pino con las modificaciones que acabamos de introducir que, nosotros no acompañaremos, adelante, porque vuelven a hablar de las escuelas provinciales municipales.

SR. PRESIDENTE (Verdile).- Tiene la palabra el concejal Pino.

SR. PINO.- Se va a poner a consideración el artículo 2º con la modificación referida al área de la Municipalidad; después, la propuesta de la concejal Chapperón.

SR. PRESIDENTE (Verdile).- Primero, la propuesta del concejal Pino.

Por Secretaría se tomará votación nominal.

-Votan por la afirmativa los concejales: Pino, Llanes, De Marco y Verdile.

-Votan por la negativa los concejales: Coria, Chapperón y Cárdenas.

-Votan siete señores concejales.

SR. PRESIDENTE (Verdile).- Cuatro votos por la afirmativa, tres por la negativa; queda aprobado el artículo con la modificación introducida por la concejal Chapperón.

En todos los artículos aparece la palabra “municipal”, en los artículos siguientes vamos a evitar la palabra.

Tiene la palabra el concejal Pino.

SR. PINO.- El artículo 1º y 2º fue aprobado, quedaría, entonces, el artículo 3º De la definición final, si se puede leer por Secretaría.

SR. SECRETARIO (Ganci).- Dice así:

DE LA DEFINICIÓN CURRICULAR

Artículo 3º.- La definición curricular de las escuelas sujetas a la presente ordenanza, incorporadas al sistema educativo oficial de la Provincia mediante Resoluciones del Ministerio de Educación y Cultura 72/1993, 115/1993, 401/1996 y 917/1998, responde a la propuesta pedagógica denominada “Escuela Experimental para propiciar el desarrollo de la creatividad de todas las áreas de trabajo”, aprobada como Plan de Estudio por el

23

Ministerio de Educación y Cultura de la Provincia mediante Resolución del Ministerio de Educación y Cultura 281/1993 para los niveles inicial y básico en sus ciclos EGB1 y EGB2.

SR. PRESIDENTE (Verdile).- Tiene la palabra la concejal Chapperón.

SRA. CHAPPERÓN.- Nuestro bloque propone, al final, después de, “...*Resolución del Ministerio de Educación y Cultura 281/1993 para los niveles inicial y básico en sus ciclos EGB1 y EGB2, artículo 8º de la Ley Provincial 159*”. Esto lo debatimos con la profesora Casanovas cuando estuvo. Hoy, la ley provincial de educación en la provincia de Tierra del Fuego, no tiene los niveles preprimario y primario, tiene nivel inicial, ciclo básico, EGB1 y EGB2, esto es lo que indica la ley vigente. Está próxima a cambiar, porque la Ley Federal aparentemente va a cambiar. Luego se llamará como la ley lo proponga. Es una modificación para adaptarse a la ley provincial.

SR. PRESIDENTE (Verdile).- Tiene la palabra concejal Pino.

SR. PINO.- Nosotros vamos a acompañar la propuesta de la concejal Chapperón.

SR. PRESIDENTE (Verdile).- En consideración del Cuerpo, el artículo 3º, con las modificaciones introducidas por la concejal Chapperón.

-Se vota y resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Verdile).- Aprobado por unanimidad.

SR. SECRETARIO (Ganci).- Dice así:

Artículo 4º.- A los efectos de ratificar el enmarque del nivel secundario actualmente dictado por la Provincia en los establecimientos comprendidos en la presente, el Municipio procederá a suscribir un acta complementaria de cooperación con el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología en el marco de convenio de cooperación suscripto entre el Municipio y la Provincia.

SR. PRESIDENTE (Verdile).- Tiene la palabra concejal Chapperón.

SRA. CHAPPERÓN.- Nuestro bloque cambia totalmente este artículo. Lo voy a leer y les explico el porqué, algo habíamos adelantado. No existe el convenio, sí la voluntad del municipio de firmar un convenio con la Provincia, referente a las escuelas experimentales. Tal vez usted, señor presidente, pueda interceder ante el Ministerio de Educación, para que a la misma disposición la tenga la Provincia. Pero en la medida que no exista, de parte de la Provincia, una intención de firmar un convenio, ni este Concejo Deliberante ni el Ejecutivo Municipal tienen ninguna facultad para obligar a otro poder a suscribir un convenio. El convenio no existe, por lo tanto, nosotros proponemos que el artículo diga: “*Los contenidos curriculares correspondientes al Ciclo Básico Obligatorio en Nivel EGB3 y Polimodal, así como su dictado, se encontrarán en cabeza del órgano competente provincial. En relación a los edificios de propiedad municipal, se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir los convenios y/o actas complementarias de cooperación con el objeto de concretar la debida articulación con el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, estableciendo en forma taxativa, la autorización para el uso de dichos edificios, con el objeto que la Provincia imparta dicho nivel de enseñanza en los horarios y modalidades compatibles con la actividad desarrollada por los establecimientos de la órbita municipal. La responsabilidad del Municipio en estos casos se limitará exclusivamente al mantenimiento de los edificios deslindando toda otra responsabilidad*”.

Es un artículo nuevo, porque entendemos que no hay convenio y nos vemos obligados; podemos invitarlos a que firmen un convenio desde el municipio. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Verdile).- Tiene la palabra concejal Pino.

SR. PINO.- Al no haber convenio, el artículo 4º de alguna forma faculta al municipio a que busque la forma de convenir y ratificar lo que se viene haciendo. Nosotros hemos dialogado con los directivos de las escuelas, y buscamos se dé la facultad al municipio, a ratificar el nivel de secundario actualmente dictado por la Provincia en los establecimientos comprendidos en la presente. El municipio propiciará. De alguna forma faculta a la Municipalidad de Ushuaia a proceder a suscribir un convenio de acuerdo a lo que viene actuando.

Estamos dispuestos a acompañar tal cual está el artículo a los efectos de poder avanzar. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Verdile).- Tiene la palabra concejal Cárdenas.

SR. CÁRDENAS.- En nuestro bloque entendemos que del artículo 4º se debe clarificar el nivel secundario que actualmente dicta la Provincia. En concordancia con lo que dice el oficialismo, entendemos que no se puede obligar al municipio a dictar el acta complementaria; modificándolo por “el municipio propiciará a suscribir un acta complementaria”.

-Hablan varios concejales a la vez.

SR. CÁRDENAS.- Si he sido redundante, discúlpeme, concejal Pino, en todo caso adhiero a su propuesta.

SR. PRESIDENTE (Verdile).- Tiene la palabra concejal Pino.

SR. PINO.- Solicito se pase a votación el artículo 4º como está en el proyecto original.

SR. PRESIDENTE (Verdile).- Tiene la palabra concejal Chapperón.

SRA. CHAPPERÓN.- Solicito un cuarto intermedio de un minuto sobre bancas, para analizar si estamos en condiciones de acompañar la moción del concejal Pino.

SR. PRESIDENTE (Verdile).- En consideración del Cuerpo la solicitud de la concejal Chapperón, de pasar a cuarto intermedio sobre bancas.

- Se vota y resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Verdile).- Aprobado por unanimidad.

-Es la hora 15 y 04.
- A la hora 15 y 28:

SR. PRESIDENTE (Verdile).- Se reanuda la sesión.

Concejal Pino, ¿está de acuerdo en la redacción del artículo 4º o necesita realizar alguna modificación?
Tiene la palabra el concejal Pino.

SR. PINO.- Tal cual está. De alguna forma se lo autorizaba al intendente a propiciar, como decía en el artículo, cualquier tipo de suscripción de convenio. Es decir, plasmar en un convenio lo que está planteado en el mismo artículo; entonces, lo que solicitamos es que el artículo se vote como está.

SR. PRESIDENTE (Verdile).- Tiene la palabra la concejal Chapperón.

SRA. CHAPPERÓN.- A ver, el concejal Cárdenas elaboró una redacción con la que estamos de acuerdo. Propongo que la leamos, si es lo mismo que está proponiendo el concejal Pino, retiráramos nuestra moción. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Verdile).- Tiene la palabra el concejal Cárdenas.

SR. CÁRDENAS.- El artículo 4º, propuesto por mi bloque, dice: *“A los efectos de ratificar el enmarque del nivel EGB 3 y Polimodal, actualmente dictado por la Provincia en los establecimientos comprendidos en la presente, el Municipio propiciará la suscripción de un convenio de cooperación con el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología al efecto de instrumentar las acciones operativas de funcionamiento del mismo”.*

SR. PRESIDENTE (Verdile).- Tiene la palabra el concejal Pino.

SR. PINO.- Estamos dispuesto a acompañar la lectura realizada por el concejal Cárdenas

SR. PRESIDENTE (Verdile).- En consideración del Cuerpo el artículo 4º leído por el concejal Cárdenas

-Se vota y resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Verdile).- Aprobado por unanimidad.

SR. SECRETARIO (Ganci).- Dice así:

DE LOS PLANES DE ESTUDIO

Artículo 5º.- Las Escuelas Provinciales Municipales Experimentales contenidas en la presente ordenanza se ajustan a los diseños curriculares de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a la Resolución Ministerio de Educación y Cultura N° 281/93 y, es el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de dicha Provincia el encargado de la supervisión técnico-pedagógica de los niveles Inicial, EGB y Polimodal.

SR. PRESIDENTE (Verdile).- Tiene la palabra la concejal Chapperón.

SRA. CHAPPERÓN.- Está perfecto, faltaría agregar “EGB en todos sus ciclos” dado que hay tres ciclos, habíamos hecho una propuesta donde hacíamos alusión a la ley, pero es exactamente lo mismo, así que acompañáramos tal como está.

SR. PRESIDENTE (Verdile).- Tiene la palabra el concejal Cárdenas.

SR. CÁRDENAS.- La verdad que estaría de acuerdo pero nos encontramos con la misma situación: Escuelas Provinciales Municipales Experimentales, lamentablemente, por esta situación, no puedo acompañar el artículo 5º.

SRA. CHAPPERÓN.- Retiro lo dicho, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Verdile).- Tiene la palabra la concejal Chapperón.

SRA. CHAPPERÓN.- Nosotros tampoco acompañáramos, realmente no había reparado en esto, me lo apuntó el concejal Coria.

Solicito un cuarto intermedio de un minuto sobre bancas.

SR. PRESIDENTE (Verdile).- En consideración del Cuerpo lo solicitado por la concejal Chapperón.

-Se vota y resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Verdile).- Aprobado por unanimidad.

-Es la hora 15 y 34.

-A la hora 15 y 36:

SR. PRESIDENTE (Verdile).- Se reanuda la sesión.
Tiene la palabra el concejal Pino.

SR. PINO.- A efectos de corregir el artículo 5º, quedaría redactado de la siguiente forma: *“Las escuelas contenidas en la presente ordenanza...”*, se suprime: provinciales municipales experimentales, y continuaría con las introducciones hechas por el concejal Cárdenas.

SR. PRESIDENTE (Verdile).- Tiene la palabra el concejal Chapperón.

SRA. CHAPPERÓN.- ¿Podemos cambiar por: “las escuelas mencionadas en la presente ordenanza” para que no se nos mezclen los niveles? Hablamos de las escuelas en varias situaciones, del nivel provincial, me parece que si hablamos de “la mención de las escuelas” y no hacemos referencia al artículo 1º y 2º, porque sino después vamos a volver a la misma situación, me parece que estaríamos bien.

“Las escuelas mencionadas en la presente ordenanza, se deberán ajustar -o se ajustarán- a los diseños curriculares de la provincia de Tierra del Fuego.”

Acá, señor presidente, voy a hacer una aclaración porque lo hemos discutido con los docentes, ellos nos pedían que no utilizáramos el verbo en futuro porque parecería que hoy no lo están cumpliendo, y la verdad es que quiero que conste en Versión Taquigráfica que, nada más lejos de nuestro espíritu en decir que hoy no lo está cumpliendo, lo que decimos es que no lo supervisamos, no podemos aseverar lo que nosotros no supervisamos, lo supervisa el Ministerio. Por eso decimos “deberán ajustarse”. No decimos que hoy no lo hagan, por supuesto que si entendiéramos que hoy no lo hicieran, lo habríamos hecho saber al Ministerio para que estas escuelas no estén funcionando. Entonces, es nuestra intención simplemente, este tiempo de verbo porque no puede hacerlo el Ejecutivo municipal. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Verdile).- Me parece también oportuno aclarar que una ordenanza no declara una cosa, sino lo que propone es que esto se cumpla, “se ajustarán”, es un tiempo verbal a futuro pero lo que está estableciendo es una obligación.

- Manifestaciones en el público.

SR. PRESIDENTE (Verdile).- Tiene la palabra el concejal De Marco.

SR. DE MARCO.- Solicito un cuarto intermedio.

SR. PRESIDENTE (Verdile).- En consideración del Cuerpo la moción del concejal De Marco.

- Se vota y resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Verdile).- Aprobado por unanimidad.

-Es la hora 15 y 38.

- A la hora 16 y 16:

SR. PRESIDENTE (Verdile).- Se reanuda la sesión.

Pasamos a leer como quedaría redactado el artículo 5º.

Tiene la palabra la concejal Chapperón.

SRA. CHAPPERÓN.- El artículo 5º quedaba así: *“Las escuelas mencionadas en la presente ordenanza se deberán ajustar a los diseños curriculares de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a la Resolución Ministerio de Educación y Cultura N° 281/93 y, es el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de dicha Provincia, el encargado de la supervisión técnico-pedagógica de los niveles Inicial, EGB, en todos sus ciclos, y Polimodal”.*

-Los docentes se manifiestan desde el público.

SR. PRESIDENTE (Verdile).- No pueden dialogar, estamos en sesión.

SRA. CHAPPERÓN.- Podemos llegar a consensuar, “se deberán ajustar” o “se ajustarán”, como les parezca, a lo que el Ministerio plantea. Vuelvo a repetir que no es nuestra intención no es que se ajustan hoy, consideramos que se ajustan, sino deberían haberlas cerrado. Pero, bueno, no es nuestra incumbencia, estamos hablando de incumbencias municipales, ¡por favor!, ¡tratemos de entender que la educación no es una incumbencia municipal!

SR. PRESIDENTE (Verdile).- ¡Está bien! pero la ordenanza es un imperativa, utilizar la palabra “ajustarán” es en forma imperativa, no es un indicador de tiempo futuro.

Se supone que se van a ajustar a partir de la sanción de la ordenanza, no es necesario hablar de que está ocurriendo ya. La ordenanza es imperativa a partir del momento de su sanción.

-Los docentes se manifiestan desde el público.

SR. PRESIDENTE (Verdile).- No pueden dialogar, estamos en sesión.

Tiene la palabra el concejal Pino.

SR. PINO.- Señor presidente, me parece que “Las escuelas mencionadas en la presente ordenanza se deberán ajustar a los diseños curriculares de la provincia de Tierra del Fuego...”, significa esto, señor presidente. Me da

la sensación que hasta ahora, las escuelas vienen trabajando en función a lo dictado por las resoluciones del Ministerio de Educación, ya, de por sí, se vienen ajustando a todas las normas provinciales.

La verdad que entrar en esta discusión de si se ajustan hoy, o se ajustarán mañana..., me parece que ya están cumpliendo, ya lo están haciendo, no sería motivo de discusión dejarlo tal cual está explicitado en el articulado. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Verdile).- Con el permiso de los concejales, quiero decir justamente, que no hay diferencia, tampoco la ordenanza hace una declaración histórica de lo que ocurre en las escuelas, simplemente pone un imperativo para que, de acá en adelante, cualquier otra escuela experimental que pueda aparecer, se deberán ajustar a la ordenanza. Es eso lo que está plasmado en la ordenanza, no dice que antes no se ajustaban. Es lo que creo, no se si estoy equivocado.

Tiene la palabra la concejal Chapperón.

SRA. CHAPPERÓN.- Coincido plenamente, por ahí la palabra "imperativo" que usted utiliza es esto, no es una cuestión futura, es una cuestión de obligación. Se ajustarán a lo que dice, y esto no quiere decir que no se estén ajustando, quiere decir que deberán ajustarse. Esto es lo que decimos por ordenanza. Creo que es una cuestión legislativa, además no es en esta ordenanza. En las ordenanzas en general, no hablamos en tiempo presente, no decimos lo que pasa, lo que pasó o lo que pasará, decimos cómo se regirá esto, a partir de ahora. Porque esto es un texto normativo, es imperativa la ordenanza, es una orden, y este es el concepto que quiere transmitir usted cuando decía la palabra imperativa. La ordenanza, como ley, es una orden, dice: se ajustará a tal cosa, y ¿qué quiere decir?: da la orden de que ajuste, no dice si se ajustó antes o no, simplemente da la orden, a partir de la ley, que pase esto. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Verdile).- Tiene la palabra el concejal Pino.

SR. PINO.- En el último de los casos, señor presidente, parece que por lo que dicen los directivos, podemos acercar posiciones.

Leo el párrafo: "Las escuelas mencionadas en la presente ordenanza se deben ajustar..."; me parece que en este sentido complementa lo que pide la concejal y usted, señor presidente, si podemos dejarlo establecido de esa forma, podríamos pasar a la votación del artículo. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Verdile).- En vez de la palabra "ajustan", "se deben ajustar".

Tiene la palabra el concejal Pino.

SR. PINO.- Quiero leer el artículo completo: "*Artículo 5º.- Las escuelas mencionadas en la presente ordenanza se deben ajustar a los diseños curriculares de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a la Resolución Ministerio de Educación y Cultura N° 281/93, y es el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de dicha Provincia, el encargado de la supervisión técnico-pedagógica de los niveles Inicial, EGB en todos sus ciclos y Polimodal*".

SR. PRESIDENTE (Verdile).- Tiene la palabra la concejal Chapperón.

SRA. CHAPPERÓN.- Quisiera no polemizar, quisiera que a esto lo hubiéramos podido resolver en comisión y no tuviéramos que estar discutiendo cada una de estas cosas. La verdad que tampoco hubo plafón para decidir que pudiéramos esperar una sesión más para ponernos de acuerdo en algo tan importante.

La verdad que "se deben ajustar" o se "deben ajustarse" ¿es lo mismo!, ¿estamos diciendo la misma cosa!, la cuestión es ¿dónde le ponemos el "se"!, si adelante o atrás, no es imperativo. Nosotros decimos que esto no es así. Nosotros decimos que es una orden: que se ajusten, se ajustarán, se deberán ajustar, ¿es imperativo!

Tenemos dos opciones: o continuamos con esto o hacemos un cuarto intermedio, tratamos de consensuar el texto, sino la sesión es un desorden y las taquígrafas se están quejando con toda la razón del mundo, tienen que tomar Versión Taquigráfica de esto que es nuestra palabra, más el público, y me parece que o paramos y nos quedamos hasta que acordemos cada artículo, entonces nos volvemos a sentar. De lo contrario se va a hacer muy difícil poder continuar y vamos a cometer errores legislativos que, en definitiva, nos van terminar haciendo fracasar la norma. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Verdile).- Tiene la palabra el concejal De Marco.

SR. DE MARCO.- Creo que en este sentido coincido. Más allá de estar acompañando esta normativa, entiendo que es muy importante, estamos legislando sobre las escuelas experimentales de nuestra ciudad. Este bloque está dispuesto a pasar a un cuarto intermedio para discutir, consensuar lo que podamos consensuar, aprovechar que están los directivos de las escuelas para poder seguir trabajándolo, porque durante la sesión ellos no puedan opinar, lo que se debería haber realizado en comisión. Así que, quiero solicitar un cuarto intermedio para que podamos terminar y consensuar esta normativa. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Verdile).- Tiene la palabra el concejal Pino.

SR. PINO.- Si me permite el concejal De Marco, antes de pasar a un cuarto intermedio.

En realidad, la ordenanza sufrió modificaciones, y lo decíamos al comienzo, incluso, lo dijeron los docentes; se juntaron con la CoPARL y fueron discutidas todas las situaciones.

Acá hay dos situaciones, el proyecto tal cual está, que se votó en general y se está tratando en particular, y cada artículo lleva una discusión, nosotros estamos dispuestos a votar el proyecto tal cual se presentó. Pero no tenemos problema en que cada artículo se debata, si queremos que la ordenanza se

sancione hoy para dar tranquilidad y saber qué va a hacer el municipio a partir de su sanción.

SR. PRESIDENTE (Verdile).- Tiene la palabra el concejal De Marco.

SR. DE MARCO.- Por supuesto hice una moción para cuarto intermedio, pero debemos continuar también con la sesión, sin desmerecer este tema, hay un grupo de vecinos que están en el padrón de demanda habitacional que esperan la sanción de otra ordenanza y otras cuestiones más.

Este bloque está dispuesto a pasar a un cuarto intermedio, dejar el tema como último, juntarnos con la gente de las escuelas experimentales para consensuar, si es necesario, continuar la sesión mañana, si no la terminaremos hoy.

Si bien este bloque ya ha tomado una postura, entiendo que hay actores que deben opinar cuando debieron hacerlo en la comisión, pero, bueno, estamos dispuestos a solicitar un cuarto intermedio para ponernos de acuerdo.

Señor presidente, pido que se vote el cuarto intermedio.

SR. PRESIDENTE (Verdile).- En consideración del Cuerpo la propuesta del concejal De Marco.

- Se vota y resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Verdile).- Aprobado por unanimidad.

-Es la hora 16 y 28.

-A la hora 16 y 44:

SR. PRESIDENTE (Verdile).- Se reanuda la sesión.

Tiene la palabra concejal Chapperón.

SRA. CHAPPERÓN.- Voy a proponer que el asunto 299 se trate como último tema, si logramos el consenso se tratará hoy, de lo contrario pasaremos a un cuarto intermedio hasta el día en que encontremos una posibilidad de trabajo.

SR. PRESIDENTE (Verdile).- En consideración del Cuerpo la propuesta de la concejal Chapperón de tratar este tema al final de la sesión.

Sometemos a votación la propuesta.

- Se vota y resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Verdile).- Aprobado por unanimidad.

Moción de Preferencia

22.- Adelantamiento del tratamiento del asunto 432/2009

SR. PRESIDENTE (Verdile).- Tiene la palabra concejal De Marco.

SR. DE MARCO.- Solicito adelantar el tratamiento del asunto 432 que es un dictamen de la comisión de Legislación e Interpretación, relacionado con ratificar el listado de postulantes definitivos para ser adjudicatarios para un predio fiscal.

SR. PRESIDENTE (Verdile).- En consideración del Cuerpo la propuesta del concejal De Marco.

- Se vota y resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Verdile).- Aprobada por unanimidad.

23.- Ratificación del listado de postulantes definitivos para ser adjudicatarios de predio fiscal y excepción, por única vez, al Departamento Ejecutivo municipal del cumplimiento de la distribución porcentual establecida en el artículo 12 de la Ordenanza municipal 3178

(432/2009, expediente 1118/1999 y 507/2009, expediente 1118/1999)

SR. SECRETARIO (Ganci).- Dictamen final de comisión de Legislación e Interpretación.

En mayoría:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo 1º.- Aprobar, en todos sus términos, el listado definitivo de postulantes a ser adjudicatarios de un predio fiscal, con un total de doscientos treinta y ocho (238) inscriptos.

Artículo 2º.- De forma.

Firman el presente, concejales: Chapperón, Coria y Cárdenas.

En minoría:

Vuestra comisión de Legislación e Interpretación, luego de hacer puesto a consideración de sus miembros el asunto que nos ocupa y en virtud de las consideraciones que se efectuarán en el Recinto de Sesiones "Jorge Omar Retamar", aconseja mantenerlo en comisión.

Firman el presente, concejales Pino y Luna.

SR. PRESIDENTE (Verdile).- Tiene la palabra concejal Chapperón.

SRA. CHAPPERÓN.- Voy a pedir el adelantamiento del tratamiento del asunto 507/2009, es un asunto de nuestro bloque, y le explico el porqué. En el momento que tratáramos esto en comisión, se hablaba de excepción a la ordenanza vigente para poder aprobar el listado. Se ha leído recién, el dictamen en mayoría que aprueba el listado y un dictamen en minoría para que el listado quede en comisión.

Pido que el asunto 507/2009, -de nuestro bloque, por error, quisimos incorporarlo como dictamen de mayoría- se trate en conjunto, para poder leer la excepción que se necesita hacer en este proyecto a la ordenanza vigente. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Verdile).- Tiene la palabra concejal De Marco.

SR. DE MARCO.- Solicito un cuarto intermedio.

SR. PRESIDENTE (Verdile).- En consideración del Cuerpo la solicitud del concejal De Marco.

- Se vota y resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Verdile).- Aprobado por unanimidad.

-Es la hora 16 y 46.

-A la hora 16 y 53:

SR. PRESIDENTE (Verdile).- Se reanuda la sesión.

Moción de Preferencia

Adelantamiento del tratamiento del asunto 507/2009, expediente 1118/1999

SR. PRESIDENTE (Verdile).- En consideración del Cuerpo el adelantamiento del tratamiento del asunto 507/2009, del bloque de la Unión Cívica Radical.

-Se vota y resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Verdile).- Aprobado por unanimidad.

Tiene la palabra la concejal Chapperón.

SRA. CHAPPERÓN.- Bueno, entonces, se ha leído el dictamen en mayoría que aprueba el listado pero, en realidad, para aprobarlo hay que hacer una excepción a la Ordenanza 3178, entonces, debería decir: "*Artículo 1º.- Exceptúase, por única vez, al Departamento Ejecutivo Municipal, del cumplimiento de la distribución porcentual establecida en el artículo 12 de la Ordenanza 3178, modificada por la Ordenanza 3421, para la asignación de predios fiscales*". Es lo mismo, simplemente hay que hacer la excepción. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Verdile).- Tiene la palabra el concejal Pino.

SR. PINO.- Quiero hacer una aclaración ya que me han visitado algunos preadjudicatarios de este listado dado que yo, con el concejal Luna, en su momento, habíamos solicitado que quede en comisión.

Quiero fundamentarlo porque planteamos, desde el primer momento que llegó el listado al Concejo Deliberante que, para aprobarlo, existían dos opciones, o hacer la excepción a la ordenanza o modificarla.

Esto se prestó mucho para la confusión, de hecho, cuando me visitaron algunos de los chicos que están presentes, me dijeron que nosotros no estábamos de acuerdo con que se acompañara esto, y realmente cuando decíamos que de acuerdo a la Ordenanza 3178, que tiene que ver con el porcentaje que le asignan a cada uno de los miembros, por ejemplo el porcentaje por familia numerosa de más de 4 integrantes, incluso, el resto, familias de menos de 4 integrantes, matrimonios o concubinos sin hijos, solteros o situaciones especiales de ex combatientes, beneficiarios del PAMI, personas con capacidades diferentes; entendíamos que esos porcentajes -sean el 40, el 30, el 15, el 10 ó el 5%- de los 232 preadjudicatarios, nos daba, la primera cuenta que hicimos, y que destacábamos en la comisión, nos daba , para familias de más de 4 integrantes, un total de 95 parcelas. En el caso de familias con 3 ó 4 integrantes, nos daba un porcentaje del 30%, significa un total de 71 parcelas. En el caso de matrimonios o concubinos sin hijos, nos daba un total de 36 parcelas. Asimismo, para solteros, el 10%, nos daba un total de 24 parcelas. Y para el punto 5), situaciones especiales, el 5% nos daba el 12 %. Esto significaba el total de la distribución de 238 parcelas.

Cuando analizamos este listado nos encontramos que no cumplía con lo establecido en la Ordenanza 3178, por eso insistimos en varias oportunidades que para poder aprobar este listado, no como llegó en su momento que, ni bien llegó, dijeron, lo ratificamos por resolución en la próxima sesión.

Cautelosamente, a efectos de no incidir en un tema tan delicado para quienes están inscriptos en el Registro de Demanda Habitacional, y más por el listado que enviaron al Concejo Deliberante, decíamos que no correspondía ratificar por resolución. Fíjese usted que el asunto 480, de comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, dice: "En mayoría, concejales: Chapperón, Coria y Cárdenas. Aconseja aprobar proyecto de resolución por el cual se ratifica el listado de postulantes definitivos para ser adjudicatarios de un predio fiscal.

En minoría, concejales: Pino y Luna. Aconseja mantener las actuaciones en el seno de la comisión”.

Esto no significaba que estemos en contra del listado, lo que estábamos diciendo es que este listado, en particular, no cumplía con esta otra ordenanza, y pedíamos que se enviara un proyecto de ordenanza que solicitara la excepción o la modificación del porcentaje que le corresponde a la Ordenanza 3178. Esto era lo que planteábamos.

Fíjese usted, que en los asuntos ingresados, el bloque oficialista, el día 11, después de haber emitido el dictamen, en mayoría o en minoría, incorpora, para ser tratado en el Concejo Deliberante, la ordenanza correspondiente que era, justamente, lo que estábamos pidiendo. El día 11 a las 12.000, y usted sabe que la reunión de comisión fue mucho antes. Entonces, dijimos, no tenemos problema en acompañar, es justamente lo que estábamos pidiendo. Ahora, no se puede prestar a confusión esta situación. El intendente, o el subsecretario a cargo del área, saben perfectamente que no había otra posibilidad que no sea mediante la excepción o la modificación de la ordenanza.

Por eso, uno no está en contra del listado, la situación es que hay una ordenanza de por medio, que daba los porcentajes. Al sacar los porcentajes nos preguntamos cuánto le toca a los que están en el listado, y la verdad que muchos quedan afuera si fuera aprobado de acuerdo a la Ordenanza 3178.

No obstante, lo discutimos en comisión, lo volvimos a discutir vino la asesora letrada -aunque no estaba para tratamiento el tema en su momento-. Desde un principio estamos dispuestos a acompañar pero, también necesitamos que envíen el proyecto de ordenanza haciendo esta modificación o la excepción a la ordenanza.

Estos fueron los motivos por los que pedíamos que quede en comisión hasta tanto se cumpliera con esa condición. Una vez realizados los dictámenes, aparecieron las dos ordenanzas. Estas dos ordenanzas, que entendemos, son válidas, las que corresponden, las que pedimos desde un principio, y un listado, suelto, que el Concejo Deliberante podría analizar pero no tenía los contenidos que hoy tiene la Subsecretaría responsable, que sabe cuáles son los puntajes -más allá que los indica el listado- pero no sabíamos la situación.

Ahora, también planteamos otra cosa, señor presidente.

Evidentemente el área responsable sabe, perfectamente, cuál es la condición y cuáles son los porcentajes que tiene cada uno de los que están anotados en el Registro de Demanda Habitacional; y saben perfectamente, que si estos porcentajes no son acorde para el futuro, no me gustaría estar nuevamente haciendo una excepción a la ordenanza. En último de los casos, lo que estoy diciendo, señor presidente, es que como el municipio tiene los legajos de los inscriptos en ese listado, si hay que modificar los porcentajes que envíe el proyecto de ordenanza, nosotros estamos dispuestos a acompañarlo porque son ellos los que saben quiénes tienen más de 4 hijos, cuáles son matrimonios sin hijos, y quiénes con discapacidad. Que nos digan, de los 5.700, 6.000 anotados, hay tantos anotados con discapacidad, etcétera.

Por supuesto que la explicación que han dado acá, que si a la familia numerosa le corresponde mayor porcentaje, pasa por los 45 ó 50 puntos, se opone a lo sancionado en esa ordenanza.

Por esto le decimos al bloque oficialista, al municipio, en función de todo el material administrativo, de todos los inscriptos y la realidad de cada uno, que envíen la modificación. De lo contrario, vamos a hacer la excepción a esta ordenanza, y si la semana que viene el intendente decide otorgar 50 ó 200 parcelas más, va a venir al Concejo Deliberante, nuevamente, un listado, y van a pedir una nueva excepción a la ordenanza.

Para corregir el problema de raíz, necesitamos modificar la ordenanza y qué mejor que el Ejecutivo para enviar esa modificación que tiene el material para saber cuál es el porcentaje que corresponde a cada ítem.

Simplemente, quería dejarlo claro porque no tengo problemas en hablar con los 250 preadjudicatarios del listado. Se los expliqué a los chicos cuando me visitaron, en dos oportunidades.

No es intención de este concejal, o de este bloque, no acompañar una preadjudicación, ¡cómo no vamos a estar de acuerdo si hemos trabajado para que aparezcan tierras cuando muchos decían que no había!, en presentar proyectos que hoy son de utilidad, como reabrir el Registro de Demanda Habitacional, establecer un sistema de puntaje, que después se modificó.

Respecto a la crisis habitacional, le puedo asegurar, señor presidente, que este concejal presentó más de una propuesta que pudo haber sido válida o no, que pudo ser modificada o no, pero que las planteamos desde el año 2004.

El primer proyecto que presentamos sobre la crisis habitacional fue para derogar el decreto que cerraba el Registro Municipal de Tierras, que fue a Archivo, volvimos a insistir, luego vino lo que es El Escondido, y así fuimos trabajando con distintos proyectos.

Por este motivo, nosotros no estamos en desacuerdo que se otorguen tierras, lo que buscamos fue reabrir el Registro de Tierras y que las familias tengan la posibilidad de concretar su sueño que es tener un terreno, una vivienda. En esto nunca podemos estar en desacuerdo. Ahora, las metodologías que se utilizan para llegar a esto pueden ser diferentes, podemos disentir con el oficialismo.

Bueno, ahora presentaron el proyecto de ordenanza y estamos dispuestos a acompañarlo. Lo dije en las reuniones que mantuve con los chicos, lamentablemente hay muchos que no están y son preadjudicatarios.

Lo quiero dejar claro, no es que decimos una cosa y hacemos otra. En alguna ocasión, en la última reunión con la asesora legal, nos plantearon acá que metíamos cosas de por medio y que después decimos otra cosa. La verdad que lo único que decimos es que si le corresponde se lo vamos a otorgar. Hacer las cosas como corresponde, no como se pretendía en la primera instancia, aprobar una resolución para ratificar el listado que había mandado el intendente Sciarano.

Y por otro lado, el propio concejal Luna que pedía una situación de éstas, y yo le decía hay que modificar una ordenanza o hacer una excepción. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Verdile).- Tiene la palabra la concejal Chapperón.

SRA. CHAPPERÓN.- A ver, vamos a ir por partes. Creo que el concejal Pino está equivocado, se ha confundido, hay una parte en la discusión que, quiero creer, se ha confundido y por eso no digo que miente, porque si yo creyera que él sabe lo que está diciendo, y esto lo dice con conocimiento de causa, diría que está mintiendo. Sin embargo digo que el concejal Pino se ha confundido cuando dice que el bloque oficialista en ningún momento ha puesto a consideración, lo que debía ponerse a consideración. El bloque oficialista ha

puesto tan en consideración, lo que debía ponerse, que si todos recordamos -porque estábamos todos presentes en esa comisión- una de las situaciones que discutíamos en ese momento con el concejal Cárdenas, fue que él, en su momento, dijo que esto que el Concejo Deliberante tenga que decidir por una modalidad y otra es, para el Concejo Deliberante, no quiero poner en boca de él palabras que no recuerdo, no sé si dijo incómodo, difícil, si a lo que se refería era que no tenía suficiente información, y casualmente le conteste: concejal, no hay ninguna posibilidad de que esto sea así, el intendente ni siquiera manda el proyecto, lo que dice es, acá se dan dos situaciones, o cumplimos con el porcentaje que plantea la ordenanza que, entiendo, que el concejal Pino se hace parte de esta ordenanza, si bien lo voy a corregir, es cierto que presentó la apertura del Registro de Demanda Habitacional, como proyecto propio y, que justamente uno de los problemas es que esa ordenanza salió antes que la ordenanza que pone puntaje a las tierras. Por eso, primero se registraba a la gente sin pedirle demasiados datos porque la intención de los concejales era saber la demanda que había y, después, se transformó en el listado que se iba hacer y cuál era el puntaje que se le iba a dar a cada uno. Esa ordenanza no fue redactada por el concejal Pino, pero, bueno, eso, si quiere, lo discutimos trayendo los proyectos y viendo las fechas de presentación. Sí es cierto que el Registro de Demanda fue una presentación propia. A tal punto decíamos esto nosotros que dijimos hay dos opciones, no es que no existe posibilidad de cumplir con la ordenanza, señor presidente, por supuesto que existe posibilidad de cumplir con la ordenanza, el punto es que si cumple con la ordenanza de los porcentajes va a tener que hacer para conseguir, por ejemplo, el 30% de familias numerosas, irse hasta el número -no quiero equivocarme pero también se lo expresaron al concejal Cárdenas cuando fue- 2000 de inscriptos para poder cumplir con ese 30% de familias numerosas, porque no hay, en esos primeros inscriptos que tienen más puntaje, no son todas familias numerosas, no se puede cumplir con ese 30% de familias numerosas que planteaba la ordenanza.

Entonces, qué hace el intendente. Hay dos opciones, o seguimos avanzando en el Registro donde hay 5.000, y ahí sí encontramos y podemos cumplir con la ordenanza, buscamos familias numerosas hasta el 30%, discapacitados hasta el 5%, casos sociales, cada uno hasta el porcentaje que plantea la ordenanza, pero entonces, no cumplimos con el orden de mérito -para llamarlo de alguna manera- que es el orden de prelación que fundamentalmente tiene que ver con la antigüedad en que la gente está esperando, su conducta ciudadana, porque todos sabemos que si bien no se castiga a aquel que ha ocupado, si se premia a aquel que no ha ocupado irregularmente, dándole 15 puntos más. Entonces, evidentemente había que tomar una decisión. ¿Se premiaba al que esperaba?, ¿se premiaba al que tenía mayor puntaje y se hacía exclusivamente un listado por este orden de prelación?, que, además, creo que el manejo de la tierra, en los últimos años, ha sido tan difícil y tan discrecional que es una de las cuestiones que más hemos debatido en este Concejo Deliberante, ¿a quién se le otorgaba tierra y cómo se le otorgaba tierra?, ¿qué había que hacer para que a uno le tocara?

Entonces, una de las situaciones que nosotros venimos planteando desde la campaña es justamente, le toca al que le corresponde, acá no hay amigos de nadie. Toda la comunidad va a saber a quién le toca, porque las listas son públicas porque, inclusive, este Concejo Deliberante extendió los plazos para las impugnaciones, y un plazo que está planteado por ordenanza, en una semana se planteó que se hiciera en sesenta días las impugnaciones. Las impugnaciones podían ser anónimas para que cualquier persona de la comunidad que considerara que alguno de los anotados no cumplía, pudiera hacerlo saber al municipio para que se investigue. Todo estos cruces de información se hicieron, y esto hizo que hubiera gente, que está muy bien detallado en el listado que presenta la arquitecta Guglielmi cuando hace la presentación de este registro de demanda, diciendo: de los leídos el 12 de octubre como posibles preadjudicatarios por el intendente de la ciudad, pasó esto: algunos renunciaron porque no lo necesitaban, porque no están más en la ciudad, por fallecimiento, otros no cumplían, otros se habían anotado las parejas, entonces, tenían dos soluciones y esto hacía que cuando se corroborara esta situación se dieran de baja del listado inmediatamente.

Hubo que ir haciendo toda una serie de situaciones que fue muy engorrosa, porque además, la ordenanza de puntaje como fue posterior, por ejemplo, se le daba puntaje a aquellos que son hijos y nietos de fueguinos, pero cuando la gente se había anotado en la demanda nadie le había preguntado si tenían padres o abuelos fueguinos, por lo cual ese dato no estaba, hubo que ir a buscarlo. Nuevamente relevar a todos los de la demanda para ver si esta situación se daba.

A mí lo único que me interesa dejar claro, porque no quiero ensuciar con una discusión política un tema tan trascendente para la ciudad, y para todos nosotros, como es la demanda habitacional y la respuesta a la gente que está esperando; haya optado por esperar como corresponde, como marca la ley, o aún aunque se haya equivocado y haya elegido un camino distinto, estos también en su momento dijimos, tienen que ingresar al listado porque todos somos seres humanos, nos equivocamos y, por esto no tienen el premio de los quince puntos, pero también están.

Entonces, no quiero en esto, que se vea una situación política; se da en este listado, y entiendo que también es porque son los primeros, que hay muchos solteros, porque hay muchos jóvenes fueguinos que hace muchos años que están anotados y esperando, y la verdad es que nunca se les dio. Y no se les dio porque, justamente, una de las cuestiones que no se priorizaba eran los solteros. La verdad que los viudos, los solteros también necesitan un lugar donde vivir, más allá que puedan arreglarse con otra solución habitacional.

¿Cómo se modifica hoy la ordenanza vigente?, también lo discutimos acá, porque inclusive, y pido disculpas al concejal Cárdenas por usar sus manifestaciones -pero ha debatido mucho sobre esta situación-; él planteaba el otro día "yo estoy dispuesto y acompaño el dictamen", que no sé por qué salió de la manera en que salió, porque ese dictamen está mal hecho, porque esto no fue lo que decidimos en mayoría. El concejal Cárdenas dijo en su momento "yo lo acompaño", más allá de esto, lo que no quiero es que cada vez estemos modificando la ordenanza.

Le explicaba al concejal, tenemos un problema, cada grupo que tomemos, depende de la posibilidad de dar respuesta, en este caso son 250, ojalá en la próxima podamos dar 1.000, esos 1.000 son distintos a los 250 anteriores y serán distintos a los que vengan atrás, porque la composición de los grupos no es homogénea. Entonces, ¿cómo hacemos para establecer un porcentaje donde después entren estas dos cosas?: el orden, el puntaje del listado con los porcentajes que queremos respetar.

Hubo ayer una propuesta del subsecretario Ontivero, que la iba a escribir y traer para ver si podía ser

viable, y otra situación, que acabábamos de conversar recién con algunos concejales era, bueno, tal vez no tenemos que poner un porcentaje, tal vez tenemos que decir: hablemos de un porcentaje para discapacitados que me parece que debe estar resguardado, que en todos los grupos más allá que sean 1.000, 500, 200 o los que sean es un porcentaje que reservemos para discapacidad, y hablemos de un porcentaje de casos sociales que también es una situación que amerita, es una situación extrema necesidad, y justamente, para evitar que haya familias que ante la desesperación tienen que ver, como única salida, el violar la ley, respetemos estas dos situaciones con un porcentaje para esto, el resto va a ser el orden estrictamente de puntaje que cada uno tenga.

El Ejecutivo municipal ha sido tan cuidadoso, digo Ejecutivo municipal porque es quien ha dirigido, pero la planta del personal está tan comprometida. Esto se ha debatido en comisión y sabíamos cómo salía la ordenanza, lo invité al concejal Pino cuando él tenía sus dudas. Primero, cuando el listado llegó pidió una comisión para estudiarlo y eso se le concedió, porque obviamente al minuto no podía decir qué era lo que opinaba. Más allá de que pasaron las semanas de comisión, volvimos a tocar el tema y dije: es fundamental, porque hay que seguir avanzando. Los preadjudicatarios tienen que ser reales. Necesitan avanzar con documentación, con planes, con proyectos.

El municipio no solo tiene, también ha dicho el concejal que no hay ni siquiera calles abiertas, no sólo hay calles abiertas, sino que hay proyecto urbano sobre el sector. Proyecto urbano que ya ha sido presentado a todos los vecinos del valle pero que ahora será presentado a estos preadjudicatarios.

Esto tiene proyecto urbano que, de ser aceptado, le dará a la familia no solamente el lote o la parcela donde va a desarrollar su solución habitacional, sino hasta los planos y la estructura que el municipio ha desarrollado. Por supuesto que no tiene obligación de hacerlo de esta manera. Esta manera de hacer es para disminuir los gastos. Hay familias que quieren ver disminuidos estos gastos, encontrar una operatoria. Hoy hay operatorias, en el banco Hipotecario ha salido una a nivel nacional, es muy conveniente.

Ojalá podamos acelerar todo esto y dar la respuesta que la comunidad necesita.

Vuelvo a repetir, somos muy cuidadosos, me parece que todos debemos serlo, porque realmente, que a nadie le quepan dudas, de que el que está esperando tenga la tranquilidad, de que esté en el lugar que esté sabe cuándo le va a tocar. Evidentemente lo que falta saber es cuántas soluciones se van a poder ir dando. Pero sí sabe cuántos le quedan para esperar que la solución le toque a él.

Que no haya ningún tipo de dedo, de nadie, porque ningún dedo es mejor que otro, que no haya ningún funcionario diciendo que esto se dirija hacia uno u otro lado.

Esta es la aspiración de todos, después de tantos años sin soluciones, la verdad es que nosotros como bloque oficialista, hemos planteado que no vamos a hacer lugar a ningún pedido de excepción, absolutamente ninguno, de ningún vecino que ha tenido una solución del Estado y que por distintos motivos necesite hoy otra, sean cuales sean esos motivos.

Hay tantos esperando que nunca recibieron solución del Estado, más de 5.000 que, nos parece, por lo menos justo, en esta primera instancia, que estos más de 5.000 reciban una respuesta y después de esta respuesta, discutiremos si aquellos que, por distintas circunstancias de la vida, algunas muy entendibles, tuvieron que dejarla, pueden volver a ser adjudicatarios de un predio fiscal. Hay otras situaciones que son predios privados y allí tenemos otra postura.

Vuelvo a repetir, invitamos a todos los concejales, ese día a que nos acompañaran a hablar con el personal de planta, que había hecho la discriminación de cada una de las situaciones, para que pudiera sin ninguna situación política, la planta del personal de la Municipalidad explicar, a cada uno de los concejales, cómo había sido generado el listado y por qué nosotros entendíamos que había que exceptuarlos de la ordenanza.

Entiendo que el Ejecutivo lo que dejaba, era esta posibilidad. El concejal Cárdenas estuvo reunido con la señora directora Bongiovani, y le explicó. Después llega el subsecretario Ontivero, que es muy minucioso y nos ha entregado para que repartiéramos entre cada uno de los concejales, un informe detallado de todo lo que han sido estos años de trabajo, cómo se han ido generando las ordenanzas; por qué el municipio, no sólo en esta gestión, esto ya viene de la gestión anterior, fue acompañando estas ordenanzas que generó el Concejo Deliberante y llegamos a este listado final.

Creo que hoy es un día muy especial para nosotros, el poder aprobar el primer listado de preadjudicatarios, y por supuesto que lo será más el día que estas familias puedan ver el sueño de su casa realizado. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Verdile).- Tiene la palabra el concejal De Marco.

SR. DE MARCO.- No voy hacer tan extenso. Creo que las chicas (se refiere a quienes se encuentran entre el público) están esperando hace un rato largo, aprendieron mucho sobre las Escuelas Experimentales y de otras cuestiones.

Por supuesto, compartimos desde el bloque estas primeras soluciones habitacionales; creo que este Concejo Deliberante ha trabajado y coincido con el concejal Pino en este sentido, ha generado las normativas que el municipio ha solicitado para que urbanice Andorra; en este caso puntual donde se van a dar estas más de 250 soluciones habitacionales. Por supuesto que todas las normativas deben ser corregidas, deben generarse los instrumentos para que sean superados como algunos inconvenientes como el de hoy que, como explicaban recién los concejales, tenemos que exceptuar una ordenanza y no debería hacerse cada vez que se presente un listado, sino trabajar en comisión esa modificación.

Este bloque se compromete para que todos los concejales, en conjunto con el Ejecutivo y con el área técnica correspondiente podamos consensuar y amoldar a la realidad la Ordenanza 3178.

Hay muchas cuestiones que uno puede apreciar, aunque debe ser cuidadoso y dejar de lado lo político y celebrar, por supuesto será doble la celebración el día que la gente este viviendo en ese lugar, por eso entendemos que se deben tomar algunos recaudos, particularmente me he comunicado con el intendente de la ciudad y decidimos ponernos de acuerdo con los adjudicatarios con el fin de acercarnos al lugar, ver en qué condiciones están las obras, invitar al resto de los concejales con el fin de que desde el Ejecutivo nos explique y

lo más importante, le pueda explicar a las personas que están adjudicadas, las obras que el municipio está llevando a cabo.

Reitero, hay muchas cuestiones que se pueden llegar a decir, como la falta de apoyo del Gobierno provincial y otras cuestiones que preocupan; no puede ser que el Estado municipal sea el único que haga frente a la crisis habitacional. Hay un Estado provincial que hace oído sordo, hay un Estado Provincial que genera otras cuestiones, esto sin ofender al señor presidente, sabemos que pertenece al partido pero sabemos que usted es un hombre de bien y acompaña estas medidas, y por supuesto acompañará la aprobación de este padrón.

Reitero, celebramos, ojalá que sea el inicio a muchas soluciones, que realmente, las personas que están anotadas empiecen a ver que es una realidad, que anotarse, como decía recién la concejal Chapperón, no es estar acomodado para recibir un terreno, sino con el puntaje y cuando corresponde, van a tener la solución, en este caso vamos a celebrar y vamos acompañar todas las medidas que sean necesarias para garantizar esto y otorgar más soluciones habitacionales. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Verdile).-En consideración del Cuerpo de concejales el proyecto de ordenanza que exceptúa, por única vez, al Ejecutivo municipal del cumplimiento de la distribución porcentual establecida en el artículo 12 de la Ordenanza municipal 3178.

- Se vota y resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Verdile).- Aprobado por unanimidad. Queda sancionada la ordenanza.

A continuación en consideración del Cuerpo el asunto 432, con dictamen en mayoría, firmado por la concejal Chapperón, concejal Coria y concejal Cárdenas.

- Se vota y resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Verdile).- Aprobada por unanimidad, queda aprobada la resolución.

SR. PINO.- Señor presidente, me pareció escuchar resolución y es ordenanza.

- Hablan varios concejales a la vez.

SR. PRESIDENTE (Verdile).- Tengo una resolución, concejal, a lo mejor puede ser que esté equivocado, pero el texto que tengo es...

- Hablan varios concejales a la vez.

SR. PINO.- Señor presidente, la ordenanza decía: "exceptuase, por única vez, al Departamento Ejecutivo municipal del cumplimiento de la distribución porcentual establecida en el artículo 12 de la Ordenanza municipal 3178, modificado..."

- Hablan varios concejales a la vez

SR. PRESIDENTE (Verdile).- Se aprobó recién, ahora está el asunto 432, de la comisión de Legislación e Interpretación, primer asunto, que habla de una resolución con un dictamen en mayoría y en minoría.

Tiene la palabra la concejal Chapperón.

SRA. CHAPPERÓN.- La verdad es que, por eso decía, esto no se habló en la comisión, no sé por qué sale de esta manera esta resolución.

Coincido con el concejal Pino que esto debería ser ordenanza y debería ser el artículo 2º de la ordenanza, o el anexo de la ordenanza, porque exceptuamos una ordenanza para que este listado sea válido porque, de lo contrario, no podríamos aprobar un listado que va en contra de una ordenanza. Entonces, me parece que para que no quede ninguna duda, podemos incorporar el listado, en el artículo 2º, si quieren que como Anexo I quede el listado, se aprueba como ordenanza este listado, porque hay que hacer una excepción, sino sí podríamos ratificar una resolución. Pero al tener que hacer una excepción eso se imposibilita.

SR. PRESIDENTE (Verdile).- Está bien, lo que pasa es que un asunto viene de la comisión de Legislación e Interpretación y el otro viene del bloque de la Unión Cívica Radical.

Tiene la palabra el concejal Pino.

SR. PINO.- Se ha prestado a confusión. Quiero clarificar algo, el proyecto de ordenanza debiera decir: "*Artículo 1º.- Exceptuase, por única vez, al Departamento Ejecutivo Municipal del cumplimiento de la distribución porcentual establecida en el artículo 12 de la Ordenanza municipal 3178, modificado por la Ordenanza 3421, para la asignación de predios fiscales. Artículo 2º.- Ratifíquese el listado como Anexo I de la presente y el listado de los doscientos treinta y ocho (238) inscriptos*".

Moción de Reconsideración

Del asunto 507/2009, expediente 1118/1999

SR. PRESIDENTE (Verdile).- Tiene la palabra el concejal Pino.

SR. PINO.- Pido reconsiderar el asunto 507.

SR. PRESIDENTE (Verdile).- En consideración del Cuerpo la moción presentada por el concejal Pino.

- Se vota y resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Verdile).- Aprobada por unanimidad.
Tiene la palabra la concejal Chapperón.

SRA. CHAPPERÓN.- El artículo 1º es el leído, de la excepción de la ordenanza, y el artículo 2º deberá decir: *"Ratifíquese el listado de postulantes, que como Anexo I corre agregado a la presente"*, y ahí estamos aprobando el listado de postulante; artículo 3º, de forma. Esta debería ser la redacción final de un único proyecto de ordenanza.

SR. PRESIDENTE (Verdile).- En consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza con las modificaciones introducidas por la concejal Chapperón.

- Se vota y resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Verdile).- Aprobado por unanimidad. Queda sancionada la ordenanza.

-Aplausos.

Moción de Orden

24.- Cuarto Intermedio

SR. PRESIDENTE (Verdile).- Tiene la palabra el concejal Pino.

SR. PINO.- Solicito un cuarto intermedio.

SR. PRESIDENTE (Verdile).- En consideración del Cuerpo la moción del concejal Pino.

- Se vota y resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Verdile).- Aprobada por unanimidad.

-Es la hora 17 y 33.

-A la hora 17 y 52:

SR. PRESIDENTE (Verdile).- Se reanuda la sesión.

25.- Aceptación de veto interpuesto por el Departamento Ejecutivo municipal a ordenanza que autorizaba otorgar el Certificado de Uso Conforme, a la parcela 4-7-L

(491/2009, expediente 162/2005)

SR. SECRETARIO (Ganci).- Dice así:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo 1º.- Aceptar el veto interpuesto por el Departamento Ejecutivo a través del dictado del Decreto municipal 678/2009, a la ordenanza municipal sancionada en sesión especial de fecha 20 de mayo de 2009, por la cual se autorizaba a otorgar el Certificado de Uso Conforme, a la parcela 4, macizo 7 de la sección L.

Artículo 2º.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Verdile).- Tiene la palabra concejal Chapperón.

SRA. CHAPPERÓN.- Entiendo que está a consideración la aceptación del veto, cosa que vamos a hacer. Voy a proponer que, una vez que aceptamos el veto, dejemos para discutir el proyecto nuevo en comisión, porque hay que consultarlo con las áreas técnicas y hoy no están los responsables que estuvieron haciendo las averiguaciones.

Si les parece, aceptaríamos el veto y, después, se dejaría en comisión para el nuevo proyecto.

SR. PRESIDENTE (Verdile).- En consideración del Cuerpo el veto para el decreto municipal.

- Se vota y resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Verdile).- Aprobado por unanimidad, con ausencia del concejal Pino.

Se acepta el veto y pasa a Comisión de Planeamiento y Obras Públicas.

26.- Solicitud de vecinos para la colocación de reductores de velocidad en la avenida Héroes de Malvinas, intersección con Soberanía Nacional.

(472/2009, expediente 76/1988)

SR. SECRETARIO (Ganci).- Dice así:

PROYECTO DE RESOLUCION

Los vecinos abajo firmantes del barrio Los Morros, se dirigen a usted a los efectos de solicitar el tratamiento en la comisión que corresponda a fin que el Ejecutivo municipal proceda a colocar reductores de velocidad en la avenida Héroes de Malvinas, intersección con Soberanía Nacional.

Teniendo en cuenta que es un cruce sumamente peligroso, dado la poca visibilidad que se obtiene cuando se quiere ingresar a dicha avenida por Soberanía Nacional; así mismo, y debido a la velocidad que desarrollan los automovilistas por ser una pendiente pronunciada con el fin de evitar accidentes a razón de los numerosos chicos que habitan la zona, concurren al colegio Sábado y Jardín N° 8, sería conveniente la colocación de reductores en las esquinas Cormorán y Soberanía Nacional, y Avutarda y Soberanía Nacional.

Sin otro particular saludamos a usted atentamente.

SR. PRESIDENTE (Verdile).- En consideración del Cuerpo el proyecto de resolución.

- Se vota y resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Verdile).- Aprobado por unanimidad, con ausencia del concejal Pino.

27.- Solicitud al Departamento Ejecutivo Municipal para que verifique el cumplimiento de la Ordenanza municipal 2977 según lo requerido por el Colegio de Farmacéuticos

(501/2009, expediente 461/2005)

SR. SECRETARIO (Ganci).- Dice así:

PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN

En mi carácter de Presidente del Concejo Deliberante y por mandato del Cuerpo de concejales, tengo el agrado de dirigirme al señor intendente municipal de la ciudad de Ushuaia, don Federico Sciarano, en atención a la presentación efectuada por el Colegio de Farmacéuticos de Tierra del Fuego, identificada como Asunto 501/2009 y de la cual se adjunta copia, con relación a la posibilidad de que próximamente el Municipio proceda a la habilitación de una farmacia que no reuniría alguno de los requisitos que establece la legislación vigente en la materia.

En virtud a lo expresado, se requiere que a través de las áreas técnicas pertinentes, se constate lo manifestado por la asociación que nos ocupa, tendiente a verificar lo enunciado, y de constatare fehacientemente, se solicita dar cumplimiento de lo establecido en la Ordenanza municipal 2977; amén de lo expuesto y con posterioridad, se solicita el envío de lo actuado.

SR. PRESIDENTE (Verdile).- En consideración del Cuerpo el proyecto de la minuta de comunicación.

-Se vota y resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Verdile).- Aprobado por unanimidad el proyecto de minuta de comunicación.

28.- Ratificar el Acta de Manifestación celebrada entre el Municipio, la señora Rivera Norma Isabel y el señor Machado José Ricardo sobre ex quinta del Valle de Andorra

(388/2009, expediente 87/2009)

SR. SECRETARIO (Ganci).- Dictamen final de la comisión de Legislación e Interpretación.

Dice así:

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1º.- Ratificar el Acta de Manifestación labrada mediante Escritura Pública número sesenta y seis (66), celebrada entre el Municipio, la señora Rivera Norma Isabel y el señor Machado José Ricardo, por la que se acuerda el marco regulatorio de las ex quinta 26 y 30, del macizo 1000, de la sección O del Valle de Andorra, -Plano de Mensura TF-1-34-85-, anulado por el Artículo 15 de la Ordenanza municipal 2750 y Disposición de la Dirección de Catastro 21/2005, que se corresponde con la Resolución del Ministerio de Desarrollo de la Economía de la Gobernación del Ex Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur N° 763/1991.

Artículo 2º.- Autorizar al Municipio, sobre la base del polígono que conforma la fracción de tierra a regularizar en el marco del Acta de Manifestación ratificada por el Artículo 1º de la presente, a la entrega del Acta de Amojonamiento provisorio.

Artículo 3º.- Autorizar, para la fracción de tierra a regularizar en el marco del Acta de Manifestación ratificada por el Artículo 1º de la presente, en forma provisorio y hasta la definición de los Usos e Indicadores Urbanísticos, el uso Residencial, Turístico y Productivo a escala intensiva, y a la aprobación del empadronamiento de las actuales construcciones a partir del relevamiento de hechos existentes y las obras nuevas, dentro de los usos autorizados, las que no podrán superar una superficie de cuatrocientos metros cuadrados (400 m²) en obras nuevas.

Artículo 4º.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Verdile).- En consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza

-Se vota y resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Verdile).- Aprobado por unanimidad. Queda sancionada la ordenanza.

Moción de Orden

29.- Cuarto Intermedio

SR. PRESIDENTE (Verdile).- Tiene la palabra la concejal Chapperón.

SRA. CHAPPERÓN.- Solicito un cuarto intermedio de cinco minutos para ordenarnos.

SR. PRESIDENTE (Verdile).- En consideración del Cuerpo lo solicitado por la concejal Chapperón

-Se vota y resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Verdile).- Aprobado por unanimidad

-Es la hora 18 y 00.

-A la hora 18 y 02:

30.- Moción de Orden

Aplazamiento del tratamiento del 221/2009, expediente 40/2009, referido a declaración de vecino ilustre

SR. SECRETARIO (Ganci).- Dictamen final de comisión de Legislación e Interpretación.

Dice así:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo 1º.- Declarar vecino ilustre al señor Rodolfo Aquiles...

SR. PRESIDENTE (Verdile).- Se reanuda la sesión.

Quisiera referirme a este tema, hay un pedido para declarar ciudadano ilustre a dos o tres personas. Tenemos que recordar que tenemos un proyecto en comisión desde hace mucho tiempo, que el concejal Coria nos había pedido un tiempo para resolverlo...

- Hablan varios concejales a la vez.

SR. PRESIDENTE (Verdile).- No hay problemas en que se apruebe este, pero no olvidemos que hay un proyecto en comisión.

-El concejal De Marco hizo un comentario.

SR. PRESIDENTE (Verdile).- No, lo tiene que ver con la concejal Chapperón. Eso dijo el concejal, que lo tenía que conversar.

- Risas.

SR. PRESIDENTE (Verdile).- Tiene la palabra el concejal Coria.

SR. CORIA.- No sé de dónde salió eso, señor presidente. Está en comisión porque el concejal De Marco presentó uno igual, entonces queríamos consensuar los proyectos de su bloque, el del Movimiento Popular Fuego y el nuestro, por eso había quedado en comisión.

SR. PRESIDENTE (Verdile).- Está bien, concejal, me refería a que hace mucho tiempo que está. No hay problema, podemos sacar esta propuesta...

Tiene la palabra la concejal Chapperón.

SRA. CHAPPERÓN.- El otro día discutimos esto en comisión, más allá que hay una nueva presentación del concejal De Marco, vamos a tratar de que los tres bloques puedan consensuar algo. También hubo una decisión del Cuerpo que, como hay una ordenanza vigente, estos dos casos que ya habían sido presentados por particulares al concejal Cárdenas, quien los había traído como propuesta, ha pasado un tiempo prudencial; hay una ordenanza vigente que nos permite hacer estos reconocimientos.

Lo que hablábamos en el cuarto intermedio, me parece que tenemos que formalizar, es que estos dos temas queden para tratar al final, porque vamos a invitar a estos vecinos para que en el día de mañana, si es que se reanuda la sesión, puedan estar presentes cuando se les hace este reconocimiento. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Verdile).- Tiene la palabra el concejal De Marco.

SR. DE MARCO.- Por supuesto que, como dijo el concejal Coria, hemos presentado un proyecto que trata sobre ciudadanos destacados, ilustres y otras cuestiones más que el Estado municipal puede otorgar a algún vecino. Coincido con lo que dice usted. No sé qué grado de compromiso hay con estos vecinos, si saben que se va a tratar esto en el Concejo Deliberante. Pero, sería conveniente que, como dijo usted, señor presidente, este asunto pase a comisión y podamos debatir los tres proyectos de ordenanza en primera instancia. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Verdile).- Tiene la palabra el concejal Cárdenas.

SR. CÁRDENAS.- Tratando de hacer memoria, en Labor Parlamentaria habíamos acordado hacer el reconocimiento a estas dos personas.

La semana pasada, en el acto que se realizó en la plaza de los bomberos, se reconoció la trayectoria de estos dos vecinos. No corresponde en este momento hacer una narración de su trayectoria en la ciudad. Pero, creo que, como dice bien la concejal Chapperón, hay un marco normativo para hacer este reconocimiento, mientras tanto, seguir consensuando con los tres bloques políticos sobre cuáles van a ser las nuevas normas para estos casos.

Simplemente, aprovechar la oportunidad de que estos dos vecinos están con vida para reconocerlos, por las dudas que ustedes tres se sigan peleando y no terminemos de consensuar la nueva normativa para los vecinos de esta ciudad. Por eso sugiero considerar que este asunto, que sea tratado como último tema, así tenemos la oportunidad de invitarlos para que participen en esta sesión.

SR. PRESIDENTE (Verdile).- Tiene la palabra el concejal De Marco.

SR. DE MARCO.- Coincido con lo que dice el concejal, a lo mejor me expresé mal, se debe dar prioridad al tratamiento de estos tres proyectos, pero sería un despropósito no aprobar este asunto con la normativa existente.

Voy a acompañar la moción del concejal Cárdenas y Chapperón, para que estos temas sean tratados como últimos temas, y así poder homenajear a estos dos ciudadanos. Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Verdile).- En consideración del Cuerpo la moción para que este tema pase como último tema para el día de hoy.

- Se vota y resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Verdile).- Aprobado por unanimidad.

Moción

31.- Incorporación al Orden del Día, por el artículo 106 del Reglamento Interno, del asunto 273/2009

SR. PRESIDENTE (Verdile).- Tiene la palabra el concejal De Marco.

SR. DE MARCO.- Solicito incorporar, por el artículo 106 del Reglamento Interno, el asunto 273/2009 de la comisión de Policía Municipal, para su tratamiento sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Verdile).- Se va a votar la solicitud del concejal De Marco.

- Se vota y resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Verdile).- Aprobado por unanimidad.

Se trata y se va a leer el asunto por Secretaría.

32.- Suspensión de la prohibición establecida en el artículo 1º de la Ordenanza municipal 3205 (uso de bolsas de polietileno)

(273/2009, expediente)

SR. SECRETARIO (Ganci).- Dice así:

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1º.- *Abróguese la Ordenanza municipal 3447.*

Artículo 2º.- *Modifíquese el artículo 2º de la Ordenanza municipal 3212, modificatoria de la Ordenanza municipal 3205, la cual quedará redactada de la siguiente forma:*

"Artículo 2º.- Suspéndase hasta el 31 de diciembre del año 2009, la prohibición establecida en el artículo 1º de la Ordenanza municipal 3205".

Artículo 3º.- *De forma.*

SR. PRESIDENTE (Verdile).- Tiene la palabra concejal De Marco.

SR. DE MARCO.- Gracias, señor presidente. Este asunto refiere a las bolsas de polietileno. Hay una coincidencia de todos los concejales en que esta ordenanza entre en vigencia, fue prorrogada varias veces, también en la gestión anterior.

La Cámara de Comercio solicita esta prórroga hasta fin de año ya que los comerciantes tienen un stock importante de estas bolsas, y se compromete a que en diciembre ya empiece a regir la ordenanza como corresponde. Hay algunas cadenas de supermercados en nuestra ciudad que están implementando el nuevo sistema, más del 70% ya está respetando esta ordenanza.

El municipio deberá generar campañas de concientización en la sociedad antes de que esta ordenanza entre en vigencia. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Verdile).- En consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza.

- Se vota y resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Verdile).- Aprobado por unanimidad. Queda sancionada la ordenanza.

33.- Respuesta al señor Albornoz respecto a su solicitud de excepción a la Ordenanza municipal 3131

(1332/2008, expediente 1118/1999)

SR. SECRETARIO (Ganci).- Dictamen final de la comisión de Legislación e Interpretación.

PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN

En mi carácter de presidente del Concejo Deliberante y por mandato del Cuerpo de concejales, tengo el agrado de dirigirme al señor Abner Gustavo Albornoz en relación a la nota registrada como Asunto 1332/2008, del registro de este Concejo. En cuanto a la misma, pongo en su conocimiento que este Cuerpo, luego de realizar el análisis correspondiente, ha decidido no otorgar ningún tipo de excepción a quienes ya han recibido algún tipo de respuesta habitacional del Estado, dado que existe un listado con más de cinco mil inscriptos que no han recibido ningún tipo de respuesta.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.

SR. PRESIDENTE (Verdile).- En consideración del Cuerpo el proyecto de minuta de comunicación.

- Se vota y resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Verdile).- Aprobado por unanimidad.

34.- Código de Ética de la función pública

(1296/2008 y 897/2002, expediente 28/2002)

SR. SECRETARIO (Ganci).- Dictamen final de la comisión de Legislación e Interpretación.

PROYECTO DE ORDENANZA

CAPÍTULO I - OBJETO

Artículo 1º.- *En cumplimiento del artículo 164 de la Carta Orgánica Municipal se dicta el siguiente Código de Ética de la función pública, el cual regirá para todo agente comprendido en los alcances de la presente ordenanza.*

CAPÍTULO II - DEFINICIONES

FIN DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Artículo 2º.- *Bien común: el fin de la función pública es el bien común ordenado por las disposiciones comunes de la Constitución Nacional, de la Constitución Provincial, los Tratados Internacionales ratificados por la Nación, las normas destinadas a su regulación y la Carta Orgánica Municipal. El funcionario público tiene el*

deber primario de lealtad con su país, con su Provincia y con su Municipio, a través de las instituciones democráticas de gobierno, con prioridad a sus vinculaciones con personas, partidos políticos y/o instituciones de cualquier naturaleza.

Artículo 3º.- Función pública: a los efectos del presente Código se entiende por "función pública" gubernamental toda actividad temporal o permanente, remunerada u honoraria, realizada por una persona en nombre de la comunidad o al servicio de su comunidad, entidades u organizaciones municipales, en cualquiera de sus niveles jerárquicos.

Artículo 4º.- Funcionario público: a los efectos del presente Código, se entiende por "funcionario público", cualquier funcionario o empleado del municipio o de sus entidades, dependencias o entes autárquicos, incluidos los que han sido seleccionados, designados o electos para desempeñar actividades o funciones en nombre de la comunidad o a su servicio, en todos los niveles jerárquicos. A tales efectos, los términos "funcionario", "servidor", "agente", "oficial" o "empleado" se consideran sinónimos.

Artículo 5º.- Compromiso: el ingreso a la función pública implica tomar conocimiento del presente Código y asumir el compromiso de su debido cumplimiento.

CAPÍTULO III - ÁMBITO DE APLICACIÓN

Artículo 6º.- Este Código rige para los funcionarios públicos de todos los organismos de la Administración pública municipal, centralizada o descentralizada, en cualquiera de sus formas: entidades autárquicas, empresas y sociedades en las que participe el Municipio de la ciudad de Ushuaia, creadas o a crearse.

Artículo 7º.- La Sindicatura General es el órgano facultado para dictar las normas interpretativas y aclaratorias del presente Código. Los dictámenes o instrucciones escritas emitidas por la Sindicatura General Municipal son obligatorios para quienes los hubieran requerido o fueran destinatarios. El funcionario que ajuste su conducta a tales dictámenes o instrucciones queda exento de responsabilidad ética y de sanción ética o disciplinaria, salvo que hubiera violación evidente a las normas nacionales, provinciales y municipales vigentes.

Artículo 8º.- En aquellos casos en los que objetiva y razonablemente, se genera una situación de incertidumbre con relación a una situación concreta de naturaleza ética, el funcionario público debe consultar a la Sindicatura General de la Municipalidad de Ushuaia.

CAPÍTULO IV - PRINCIPIOS GENERALES

Artículo 9º.- La presente ordenanza de ética en el ejercicio de la función pública establece un conjunto de deberes, prohibiciones e incompatibilidades aplicables, a todos los funcionarios públicos, definidos en el artículo 4º de la presente.

Artículo 10.- Concepto de Ética y transparencia. La ética y transparencia públicas son valores que hacen a la esencia del sistema y al orden democrático y republicano de Gobierno. Transgredirlos es atentar contra el sistema y su defensa compete a la comunidad toda, en tanto integran el orden jurídico constitucional.

CAPÍTULO V - DEBERES Y PAUTAS DE COMPORTAMIENTO ÉTICO

Artículo 11.- Deber de lealtad. Todo funcionario público debe ser fiel a los principios éticos del servicio público.

Artículo 12.- Deber de eficiencia. Todo funcionario público debe cumplir personal y eficientemente la función que le corresponde en la entidad a la que sirve, en las condiciones de tiempo, forma y lugar que determinan las normas correspondientes y de acuerdo con las siguientes reglas:

- a) Usar el tiempo laboral empeñando siempre su mejor esfuerzo, en la forma más productiva posible y emplearlo en el desarrollo de las tareas que corresponden al cargo con esmero, la intensidad y el cuidado apropiado;*
- b) esforzarse por encontrar y utilizar las formas más eficientes y productivas de realizar sus tareas en las que participa, así como para mejorar los sistemas administrativos, en especial los orientados directamente a la atención de los vecinos, haciendo llegar sus sugerencias e iniciativas a sus superiores;*
- c) velar por la conservación de los útiles, objetos y demás bienes que integran el patrimonio del Estado y los de terceros que se pongan bajo su custodia y entregarlos como corresponda;*
- d) hacer uso razonable de los útiles y materiales que se le proporcionen para realizar sus tareas, procurando darle a cada uno el máximo rendimiento.*

Artículo 13.- Deber de probidad. La función pública debe ejercerse con probidad. Todo funcionario público debe actuar con honradez, en especial cuando haga uso de recursos públicos que le son confiados para el cumplimiento de los fines estatales y cuando participe en actividades o negocios de la administración que comprometen esos recursos.

Artículo 14.- Deber de responsabilidad. Todo servidor público debe actuar con claro sentido del deber que le corresponde para el cumplimiento del fin público que compete a la institución a la que sirve y de las consecuencias que el cumplimiento o incumplimiento de este deber tiene en relación con ese cometido institucional.

Artículo 15.- Deber de imparcialidad. El funcionario público debe ejercer el cargo sin discriminar en

cuanto a las formas y condiciones del servicio a ninguna persona por razón de raza, sexo, religión, situación económica, ideológica o afiliación política.

Artículo 16.- Deber de conducirse apropiadamente en público. Todo funcionario debe observar frente al público, en el servicio o fuera de él, una conducta correcta, digna y decorosa, acorde con su jerarquía y función, evitando conductas que puedan socavar la confianza del público en la integridad del funcionario y de la institución a la que sirve.

Artículo 17.- Deber de conocer las normas. Todo funcionario público debe conocer las disposiciones legales y reglamentarias sobre incompatibilidad, acumulación de cargos, prohibiciones por razón de parentesco y cualquier otro régimen especial que le sea aplicable y asegurarse de cumplir con las acciones necesarias para determinar si está o no comprendido en alguna de las prohibiciones establecidas en ellos.

Artículo 18.- Deber de objetividad. El funcionario público debe siempre, actuar con objetividad, sin influencias de criterios personales o de terceros no autorizados por la autoridad administrativa y se abstendrá de participar en cualquier decisión cuando exista violencia moral sobre él, que pueda hacerle incumplir su deber de objetividad. Los funcionarios deberán excusarse de intervenir en todo asunto en que por su actuación se puedan originar presunciones de interpretación y decisión parcial o concurrencia de violencia moral.

Artículo 19.- Pautas de comportamiento ético. Las personas comprendidas en la presente ordenanza, sin perjuicio de lo establecido en la reglamentación particular para cada función o cargo están obligadas a cumplir las siguientes pautas de comportamiento ético:

- a) Cumplir y hacer cumplir la Constitución Nacional, la Constitución de la Provincia de Tierra del Fuego, la Carta Orgánica y las leyes que en su consecuencia se dicten, las ordenanzas, decretos, resoluciones municipales y a defender el sistema republicano de Gobierno;
- b) desempeñarse con la observancia y respeto de los principios y pautas éticas establecidas en la presente ordenanza: honestidad, probidad, rectitud, buena fe e imparcialidad;
- c) Velar en todos sus actos por los intereses del Estado Municipal, orientados a la satisfacción del bienestar general, privilegiando de esta manera el interés público sobre el particular;
- d) no recibir ningún beneficio personal indebido vinculado a la realización, retardo u omisión de un acto inherente a sus funciones, ni imponer condiciones especiales que deriven de ello;
- e) fundar sus actos y mostrar la mayor transparencia en las decisiones adoptadas sin restringir información, a menos que una norma o el interés público claramente lo exijan;
- f) proteger y conservar la propiedad, instalaciones y elementos, de la Municipalidad y sólo emplear sus bienes con los fines autorizados. Abstenerse de utilizar información adquirida en el cumplimiento de sus funciones para realizar actividades no relacionadas con sus tareas oficiales o de permitir su uso en beneficio de intereses privados;
- g) abstenerse de utilizar las instalaciones y servicios del Municipio para su beneficio particular o el de sus familiares, allegados o personas ajenas a la función oficial;
- h) observar en los procedimientos de contrataciones públicas los principios de publicidad, igualdad, concurrencia y razonabilidad.

Artículo 20.- Todas las personas comprendidas en el artículo 4º, deberán observar, como uno de los requisitos de permanencia en el cargo, una conducta acorde con la ética pública en el ejercicio de sus funciones. Si así no lo hicieren serán sancionados o removidos por los procedimientos previstos en las normas de fondo, sean estas administrativas y/o judiciales.

CAPÍTULO VI - INCOMPATIBILIDADES, PROHIBICIONES Y CONFLICTO DE INTERESES

Artículo 21.- Es incompatible con el ejercicio de la función pública:

- a) Dirigir, administrar, representar, patrocinar, asesorar o, de cualquier otra forma, prestar servicio a quien gestione o tenga una concesión o sea proveedor del Estado municipal, o realice actividades reguladas por éste, siempre que el cargo público desempeñado tenga competencia funcional directa, respecto de la contratación, obtención, gestión o control de tales concesiones, beneficios o actividades;
- b) ser proveedor por sí o por terceros, de todo organismo del Estado municipal donde desempeñe sus funciones.

Artículo 22.- Las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el artículo precedente regirán, a todos sus efectos, aunque sus causas precedan o sobrevengan al ingreso o egreso del funcionario público, durante el año inmediatamente anterior o posterior, respectivamente.

Artículo 23.- Estas incompatibilidades se aplicarán sin perjuicio de las que estén determinadas en el régimen específico de cada función.

Artículo 24.- Cuando los actos emitidos por los sujetos detallados en el artículo 6º estén alcanzados por los supuestos de los artículos 9º, 10 y 11, serán nulos de nulidad absoluta, sin perjuicio de los derechos adquiridos por terceros de buena fe y a título oneroso. En su caso, las firmas contratantes o concesionarias serán solidariamente responsables por la reparación de los daños y perjuicios que por esos actos le ocasionen al Estado municipal.

CAPÍTULO VII - RÉGIMEN DE REGALOS Y OTROS BENEFICIOS

Artículo 25.- El funcionario público no debe, directa o indirectamente, ni para sí ni para terceros, solicitar, aceptar o admitir dinero, dádivas, beneficios, regalos, favores, promesas u otras ventajas en las

siguiente situaciones:

- a) Para hacer, retardar o dejar de hacer tareas relativas a sus funciones;
- b) para hacer valer su influencia ante otro funcionario público, a fin de que éste haga, retarde o deje de hacer tareas relativas a sus funciones.

Artículo 26.- Se presume especialmente que el beneficio está prohibido si provienen de una persona o entidad que:

- a) Lleve a cabo actividades reguladas o fiscalizadas por el órgano o entidad en el que se desempeña el funcionario;
- b) gestiones o explote concesiones, autorizaciones, privilegios o franquicias otorgados por el órgano o entidad en el que se desempeña el funcionario;
- c) procure una decisión o acción del órgano o entidad en el que se desempeña el funcionario;
- d) tenga intereses que pudieran verse significativamente afectados por la decisión, acción, retardo u omisión del órgano o entidad en el que se desempeña el funcionario.

Artículo 27.- Todo obsequio, regalo o donación que reciba un funcionario público municipal será inmediatamente ingresado al Patrimonio de la ciudad de Ushuaia.

CAPÍTULO VIII - PUBLICIDAD Y DIVULGACIÓN

Artículo 28.- Las autoridades de aplicación promoverán programas permanentes de capacitación y de divulgación del contenido de la presente ordenanza y sus normas reglamentarias, para que las personas involucradas sean debidamente informadas.

Artículo 29.- La publicidad de los actos, programas, obras, servicios y campañas de los órganos públicos municipales, deberán tener carácter educativo, informativo o de orientación social, no pudiendo constar en ella, nombres, símbolos o imágenes que supongan promoción personal o partidaria de las autoridades o funcionarios públicos.

CAPÍTULO IX - SANCIONES

Artículo 30.- En caso de violaciones al presente Código, los responsables de cada jurisdicción o entidad, de oficio o a requerimiento de la Sindicatura General Municipal, deben instruir sumario o poner en funcionamiento el mecanismo de Juicio Político, según corresponda, sin desmedro de las sanciones que puedan corresponder por aplicación de las leyes nacionales o provinciales vigentes.

Artículo 31.- Las resoluciones firmes recaídas en los sumarios sustanciados con motivo de las transgresiones a este Código deben ser comunicadas a la Sindicatura General Municipal la que deberá llevar un registro actualizado de ellas.

CAPÍTULO X - DECLARACIONES JURADAS

Artículo 32.- Todo lo relacionado con la presentación de Declaraciones Juradas se regirá por lo dispuesto en la Ordenanza municipal 2692 o la que en el futuro la reemplace.

CAPÍTULO XI - DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Artículo 33.- Las personas comprendidas en el régimen de incompatibilidades de la presente ordenanza a la fecha de entrada en vigencia de la misma, deberán optar entre el desempeño de su cargo y la actividad incompatible, dentro de los treinta días siguientes a dicha fecha.

CLÁUSULA TRANSITORIA

Artículo 34.- El presente Código entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ordenanza. Hasta tanto se constituya la Sindicatura General de la Municipalidad de Ushuaia, las funciones delegadas a ésta serán ejercidas por el Tribunal de Cuentas de la Provincia. Constituida la Sindicatura General Municipal, el Tribunal de Cuentas de la Provincia deberá girar a la misma toda la documentación y actuaciones llevadas a cabo

Artículo 35.- De forma

SR. PRESIDENTE (Verdile).- Tiene la palabra la concejal Chapperón.

SRA. CHAPPERÓN.- En primer lugar voy a realizar dos modificaciones en el artículo 12, inciso a), dice: "Usar el tiempo laboral empeñando siempre su mejor esfuerzo, en la forma más productiva posible y emplearlo en el desarrollo de las tareas que corresponden al cargo con el esmero, la intensidad y el cuidado apropiado"; le faltaría un "el" delante de esmero quedaría, "...el esmero...".

Artículo 26, inciso b) dice: "Gestiones...", y debe decir, "gestione o explote concesiones".

La verdad, señor presidente, no puedo dejar de decir que, una vez más, este Concejo Deliberante, en esta gestión tiene la suerte de poder aprobar una ordenanza que nuestro bloque había presentando hace cinco años, y desempolvó para volver a presentar ahora. La verdad que nunca tuvimos los consensos para poder aprobar, nada más ni nada menos, que la ordenanza del Código de Ética, que me parece que más allá de lo avanzado de la hora, de lo cansado que todos estamos, no es un tema menor que tengamos un Código de Ética para regirnos. Me parece que nos hace muy bien a todos.

Repito, hubo muchos proyectos que en la gestión anterior no pudimos consensuar entre todos y en esta gestión, como se ha dado con la Sindicatura y el Presupuesto Participativo, una vez más podemos estar aprobando una ordenanza de estas características. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Verdile).- Tiene la palabra el concejal Cárdenas.

SR. CÁRDENAS.- Simplemente para expresar que más allá de nuestras disidencias viscerales en este año y medio, cada vez que me ha tocado dar una opinión sobre la experiencia en este Concejo Deliberante tengo que decir que, la verdad, me satisface mucho lograr un mandato de la Carta Orgánica, que es el Código de Ética.

Me parece que en este año y medio tan conflictivo hemos logrado estos institutos tan importantes como el Presupuesto Participativo, la Sindicatura General, el Código de Ética, y tenemos que comprometernos a trabajar en el Defensor del Vecino. Le solicito a mis pares que reflexionemos sobre esta situación para empezar a dar previsibilidad sobre la sanción de la futura norma. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Verdile).- Tiene la palabra el concejal De Marco.

SR. DE MARCO.- Coincido con lo expresado por la concejal Chapperón y el concejal Cárdenas, si bien este Concejo Deliberante ha tenido notorios resultados en los medios, se nos corta el gas, algún que otro problema, diferentes presidentes pasaron por la Institución, sin duda que esto empaña la tarea que desarrollamos y el deber de trabajar legislativamente. En tal sentido, coincido con lo manifestado por los concejales, hemos aprobado el Presupuesto Participativo y la Sindicatura que esperemos que empiecen a funcionar cumpliendo los tiempos que la ordenanza prevé, y ahora, este Código de Ética. Por supuesto, coincido con mis pares en el Defensor del Vecino, que en la gestión anterior no se dieron los consensos con las figuras que se habían presentado para ocupar este cargo. Debemos buscar el mecanismo adecuado para lograr tener esta figura y así estaríamos cumpliendo lo que indica la Carta Orgánica Municipal, más allá del trabajo legislativo de cada bloque. Pero, celebramos la unanimidad para la aprobación de este proyecto. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Verdile).- Tiene la palabra el concejal Pino.

SR. PINO.- Acompaño el proyecto de ordenanza. Es un tema fundamental en la Carta Orgánica, si bien hay temas pendientes como el Defensor del Vecino, el Régimen de Contrataciones para que el Concejo Deliberante sancione.

Tengo que destacar que en este Cuerpo de concejales, hay cinco bloques políticos con diferentes carismas y ramas políticas, sin embargo, hemos aprobado temas fundamentales como el Presupuesto Participativo, y esta en la ordenanza.

No se trata de la producción de ordenanzas sino de la calidad de las ordenanzas que se aprueban y éste es un ejemplo que, además, hace referencia a un artículo especial de la Carta Orgánica. Como decían los concejales Cárdenas y De Marco, tenemos materias pendientes. Esperemos que antes de fin de año podamos lograr consensos en el predictamen del régimen de contrataciones, tema tan candente dado que hay discusiones en este Concejo Deliberante que, ojalá, antes de fin de año podamos sacar estas dos ordenanzas que son fundamentales y reglamentarias de la Carta Orgánica. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Verdile).- Tiene la palabra el concejal De Marco.

SR. DE MARCO.- Ya expresé lo que significa para mi bloque aprobar esta herramienta.

También quiero destacar que se ha sumado un concejal nuevo, el concejal Mario Llanes, que será participe en aprobar una herramienta tan importante para la ciudad como para nosotros. Celebro que un concejal recién asumido esté acompañando un proyecto de estas características. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Verdile).- Tiene la palabra la concejal Chapperón.

SRA. CHAPPERÓN.- Simplemente hacer una aclaración. El Defensor del Vecino no es materia pendiente para este Concejo Deliberante, hay una ordenanza sancionada que, lamentablemente fracasó en su aplicación, fue una aplicación larguísima y no terminamos pudiendo elegir, como se planteaba, con las mayorías necesaria. Pero sí se ha cumplido con el marco normativo, que seguramente deberemos modificar.

Una cuestión más, porque tanto el concejal Pino como yo venimos de la gestión anterior, no todo fue malo en la gestión anterior. Dicho por los medios que han hecho este estudio, los años de mayor producción legislativa han sido el año 2004, 2005 y 2006 (fuera del último año que fue el de elecciones). También hemos trabajado mucho, más allá que, evidentemente, en muchos temas muy importantes, como la Sindicatura General y el Presupuesto Participativo, no logramos los consensos más allá de discutirlos los 4 años que tuvimos en la gestión. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Verdile).- En consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza con las modificaciones introducidas por la concejal Chapperón.

- Se vota y resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Verdile).- Aprobado por unanimidad. Queda sancionada la ordenanza.

35.- Respuesta a la señora Teresita Aguado no dando lugar a su solicitud

(1254/2008, expediente 244/2008)

SR. SECRETARIO (Ganci).- Dictamen final de comisión de Legislación e Interpretación.

PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACION

En mi carácter de Presidente del Concejo Deliberante y por mandato del Cuerpo de concejales, tengo el agrado de dirigirme a la señora Teresita Nancy Aguado en relación a la nota registrada como Asunto 1254/2008 del registro de este Concejo.

En cuanto a la misma, ponemos en su conocimiento que este Cuerpo, luego de realizar el análisis correspondiente, ha decidido no otorgar ningún tipo de excepción a quienes ya han recibido algún tipo de respuesta habitacional del estado, dado que existe un listado con más de cinco mil inscriptos que no han recibido ningún tipo de respuesta.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.

SR. PRESIDENTE (Verdile).- En consideración del Cuerpo el proyecto de la minuta de comunicación.

- Se vota y resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Verdile).- Aprobado por unanimidad.

36.- Adhesión a la Ley nacional de Firma Digital – Se remite a Archivo

(1187/2008, expediente 177/2005)

SR. SECRETARIO (Ganci).- Dictamen final de comisión de Legislación e Interpretación.

Señoras y señores concejales: vuestra comisión de Legislación e Interpretación, luego de haber puesto a consideración de sus miembros el asunto que nos ocupa, y en virtud de las consideraciones que se efectuarán en el Recinto de Sesiones "Jorge Omar Retamar", se aconseja la remisión de las actuaciones a Archivo.

SR. PRESIDENTE (Verdile).- Tiene la palabra concejal Chapperón.

SRA. CHAPPERÓN.- Usted no estuvo presente en comisión porque estaba a cargo del Ejecutivo, pero la hemos enviado a Archivo porque ya existe la ordenanza de adhesión a la ley. Cuando el Cuerpo de concejales tomó conocimiento de esto, decidimos mandar a Archivo.

SR. PRESIDENTE (Verdile).- Estaba en conocimiento, concejal.

Tiene la palabra el concejal De Marco.

SR. DE MARCO.- Como es un proyecto de su autoría, si usted está dispuesto, lo mandamos a comisión, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Verdile).- Gracias, concejal.

En consideración del Cuerpo el despacho de comisión.

- Se vota y resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Verdile).- Aprobado por unanimidad.

37.- Autorización al Departamento Ejecutivo Municipal a transferir y otorgar Título de Propiedad a la UPCN de predio ubicado sección J-1-4 para instalar cabañas - En Primera Lectura

(315/2007, expediente 189/2007)

SR. SECRETARIO (Ganci).- Dice así:

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1º.- Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a transferir al valor fiscal y otorgar el título de propiedad a favor de la Unión del Personal Civil de la Nación (UPCN), el predio identificado catastralmente como sección J, macizo 1, parcela 4 de la ciudad de Ushuaia, con destino a la instalación de cabañas para uso turístico.

Artículo 2º.- El predio identificado catastralmente como sección J, macizo 1, parcela 4 de la ciudad de Ushuaia, será en el futuro objeto de subdivisión por parte del Municipio y tendrá las siguientes restricciones, las que deberán formar parte del Decreto de Transferencia y de la Escritura Traslativa de Dominio:

a) Una superficie de nueve mil ochocientos diecinueve metros cuadrados con treinta y seis decímetros cuadrados (9.819,36 m²) de acuerdo al croquis que, como Anexo I, forma parte de la presente, a ceder en forma gratuita por la Unión del Personal Civil de la Nación (UPCN) al Municipio, para ser afectada como calle pública;

b) una franja de cinco metros (5 m.) paralela a la línea de mensura que limita con la costa del Río

43

Pipo, a ceder en forma gratuita por la Unión del Personal Civil de la Nación (UPCN) al Municipio, para ser afectada como Reserva de Costa de Río;

- c) *una superficie de once mil doscientos treinta y cinco metros cuadrados con setenta y nueve decímetros cuadrados (11.235,79 m²) será destinada al proyecto objeto de la presente ordenanza.*

Artículo 3º.- Lo establecido en el artículo 1º, quedará condicionado a las siguientes obligaciones del adjudicatario, las que deberán formar parte del Decreto de Transferencia y de la Escritura Traslativa de Dominio:

- a) *En la fracción de la parcela transferida con destino al proyecto objeto de la presente ordenanza, sólo podrán realizarse actividades contempladas en los estatutos de la Unión del Personal Civil de la Nación (UPCN);*
b) *el predio adjudicado no podrá ser objeto de subdivisión, con excepción de las indicadas en el artículo 2º, ni enajenación.*

Artículo 4º.- Establecer para la fracción indicada en el artículo 2º, inciso c) de la presente, los indicadores urbanísticos consignados en el artículo VII.1.2.7.2. "Reserva Turística - Zona Río Pipo" del Código de Planeamiento Urbano vigente (Ordenanza municipal 2139).

Artículo 5º.- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en la presente ordenanza municipal, será causal suficiente para retrotraer el título de propiedad a favor del Municipio.

Artículo 6º.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Verdile).- En consideración del Cuerpo la aprobación del proyecto de ordenanza.

- Se vota y resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Verdile).- Aprobado por unanimidad. Queda sancionada la ordenanza en Primera Lectura.

38.- Moción de Preferencia

Adelantamiento del tratamiento del asunto 299/2009, expediente 230/2008

SR. PRESIDENTE (Verdile).- Tiene la palabra el concejal Pino.

SR. PINO.- Señor presidente, había quedado pendiente el asunto 299, como último tema. Solicito adelantar su tratamiento dado que han consensuado un proyecto. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Verdile).- En consideración del Cuerpo lo solicitado por el concejal Pino.

- Se vota y resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Verdile).- Aprobado por unanimidad.

39.- Estructuración del plexo normativo que dio origen a la creación de las Escuelas Provinciales Municipales Experimentales - Continuación del tratamiento del punto 21

(299/2009, expediente 230/2008)

SR. PRESIDENTE (Verdile).- Tiene la palabra el concejal Pino.

SR. PINO.- Habíamos dejado pendiente el artículo 5º para su aprobación, no hubo modificaciones...

-Hablan varios concejales a la vez.

SR. PRESIDENTE (Verdile).- Tiene la palabra la concejal Chapperón.

SRA. CHAPPERÓN.- Me parece que al proyecto de ordenanza con las modificaciones lo tendría que leer alguno de nosotros, no porque el señor secretario no pueda pero, como no ha participado de la elaboración, no entenderá las tachaduras o enmiendas. Entonces, el concejal que usted decida lo podrá leer.

SR. PRESIDENTE (Verdile).- Tiene la palabra el concejal Pino.

SR. PINO.- Entonces: "Artículo 5º.- Las escuelas mencionadas en la presente ordenanza se deben ajustar a los diseños curriculares de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a la Resolución Ministerio de Educación y Cultura N° 281/93, y es el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de dicha Provincia el encargado de la supervisión técnico-pedagógica de los niveles Inicial, EGB en todos sus ciclos y Polimodal.

SR. PRESIDENTE (Verdile).- Tiene la palabra la concejal Chapperón.

SRA. CHAPPERÓN.- Acá no hemos encontrado el consenso, seguimos sosteniendo que ahí debe decir “se deberán ajustar”. Ponga a consideración este proyecto, y el otro, porque no se ha encontrado consenso, del 6º para adelante se ha debatido.

- Manifestación desde el público.

SR. PRESIDENTE (Verdile).- Tiene la palabra el concejal Pino.

SR. PINO.- Entonces, quedará redactado de la siguiente forma: “*Las escuelas mencionadas en la presente ordenanza se deberán ajustar a los diseños curriculares de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a la Resolución Ministerio de Educación y Cultura Nº 281/93, y es el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de dicha Provincia el encargado de la supervisión técnico-pedagógica de los niveles Inicial, EGB en todos sus ciclos y Polimodal.*”

SR. PRESIDENTE (Verdile).- En consideración del Cuerpo el artículo 5º leído por el concejal Pino.

-Se vota y resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Verdile).- Aprobado por unanimidad.

Tiene la palabra el concejal Pino.

SR. PINO.- “*Artículo 6º.- El personal docente contenido en la presente ordenanza de las Escuelas Experimentales “Las Lengas”, “La Bahía” y “Los Alakalufes” dependerá administrativamente de la Subsecretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Ushuaia, y actuarán conforme al Convenio Municipal de Empleo. Los docentes que se desempeñen en las mencionadas escuelas serán considerados empleados municipales en los términos definidos al efecto por la Carta Orgánica Municipal en su artículo 44 y por ello, serán plenamente responsables por el desempeño de sus labores en tales términos.*”

SRA. CHAPPERÓN.- Tengo acá: “...actuarán conforme a la estructura escalafonaria establecida en el Convenio Municipal de Empleo”.

-Varios concejales hablan a la vez.

SR. PRESIDENTE (Verdile).- En consideración del Cuerpo el artículo 6º, tal cual ha sido leído por el concejal Pino.

- Se vota y resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Verdile).- Aprobado por unanimidad.

Tiene la palabra el concejal Pino.

SR. PINO.- “*Artículo 7º.- El ingreso del personal docente en las escuelas mencionadas en la presente ordenanza se regirá conforme lo dispuesto en el Punto 6.3.1.2 del Anexo I de la Resolución del Ministerio de Educación y Cultura 281/93. A este fin, y hasta tanto se elabore un convenio sectorial en el marco del Convenio Municipal de Empleo, el personal docente ingresará por contrato, de acuerdo a la modalidad establecida hasta el presente, siendo un compromiso del Municipio garantizar las licencias y suplencias que sean necesarias. Una vez realizada la pertinente designación, será enviada, para su conocimiento y registro, al Ministerio de Educación y Tecnología de la Provincia, como autoridad de aplicación de la Ley Provincial de Educación y conforme a la reglamentación vigente. La designación se considerará tácitamente aprobada, si una vez puesto en conocimiento del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, éste no se pronunciara dentro de los treinta (30) días hábiles de la efectiva recepción de la comunicación.*”

SR. PRESIDENTE (Verdile).- En consideración del Cuerpo el artículo 7º, tal cual ha sido leído por el concejal Pino.

- Se vota y resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Verdile).- Aprobado por unanimidad.

Tiene la palabra el concejal el concejal Pino.

SR. PINO.- Quiero aclarar a los concejales De Marco y Cárdenas que hay una sola copia para que la puedan leer en conjunto.

SR. PRESIDENTE (Verdile).- Tiene la palabra la concejal Chapperón.

SRA. CHAPPERÓN.- Simplemente para hacer una consideración, porque veo que han sacado una parte del artículo que habla de los docentes que pertenecen a la órbita provincial.

La ordenanza decía: “*los docentes que se desempeñen en el EGB 3 y Polimodal, por corresponder a la órbita provincial responderán directamente a las instancias y normativas vigentes en el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia, en todo lo que corresponde a su designación, desempeño, supervisión y remuneración.*” Me parece que esta es una norma para las escuelas sobre las que nosotros podemos actuar, que son aquellos nombramientos que se hacen desde el municipio. Lo que no podemos asegurar es que esto mismo se haga para los nombramientos de docentes que se hacen desde la Provincia. Que conste en Versión Taquigráfica, aunque a nosotros no nos compete, que estamos hablando exclusivamente del nombramiento de los docentes que se hacen desde la órbita municipal.

SR. PRESIDENTE (Verdile).- Tiene la palabra el concejal Pino.

SR. PINO.- *“Artículo 8º.- La planta funcional de las escuelas mencionadas en la presente ordenanza quedará conformada por diez cargos de maestro de grado y un cargo de director con clase anexa, no equiparable al cargo de director prevista en el artículo 50.1 del Convenio Municipal de Empleo. Dichos cargos serán de uso exclusivo de las escuelas, cuya vacante presupuestaria será garantizada por el Municipio a fin de cumplir con lo estipulado en la Carta Orgánica Municipal. Así mismo, y a fin de garantizar el normal funcionamiento de dichas instituciones se respetará el régimen de licencia y de suplencia del personal”.*

SR. PRESIDENTE (Verdile).- En consideración del Cuerpo el artículo 8º tal cual fue leído por el concejal Pino.
-Se vota y resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Verdile).- Aprobado por unanimidad.
Tiene la palabra concejal Pino.

SR. PINO.- *“De las inscripciones de alumnos: Artículo 9º.- El Municipio garantiza la continuidad de los establecimientos comprendidos en la presente, promoviendo anualmente su crecimiento poblacional en los niveles de competencia exclusiva del Municipio. En el nivel exclusivo de competencia provincial se ratifica el espíritu de cooperación (artículo 70 de la Carta Orgánica Municipal), el que se plasmará mediante respectivos convenios y/o actas complementarias con la jurisdicción provincial.”*

SR. PRESIDENTE (Verdile).- En consideración del Cuerpo el artículo 9º...
Tiene la palabra concejal Pino.

SR. PINO.- Solicito un cuarto intermedio sobre bancas.

SR. PRESIDENTE (Verdile).- En consideración del Cuerpo la solicitud del concejal Pino.
-Se vota y resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Verdile).- Aprobada por unanimidad.
-Es la hora 19 y 00.
- A la hora 19 y 10:

SR. PRESIDENTE (Verdile).- Se reanuda la sesión.
Tiene la palabra el concejal Pino.

SR. PINO.- Señor presidente, que en el artículo 9º se suprima la palabra “anualmente” y se ponga a votación.

SR. PRESIDENTE (Verdile).- En consideración del Cuerpo el artículo 9º leído por el concejal Pino, suprimiendo la palabra “anualmente”.
-Se vota y resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Verdile).- Aprobado por unanimidad.
Tiene la palabra el concejal Pino.

SR. PINO.- *“Artículo 10.- Para el ingreso de aspirantes se dará prioridad a los hermanos de alumnos de las escuelas y a los hijos de los docentes de las escuelas que comparten esta propuesta educativa, ofreciéndose a la comunidad las vacantes restantes hasta llegar a un número total de quince (15) alumnos por establecimiento y por ciclo lectivo, salvo situaciones especiales que serán contempladas por la Asamblea Docente...”.*

SR. PRESIDENTE (Verdile).- Tiene la palabra la concejal Chapperón.

SRA. CHAPPERÓN.- Continúa el artículo: *“...No pudiendo en ningún caso exceder el número de alumnos, los límites autorizados por razones de seguridad”.*

SR. PRESIDENTE (Verdile).- En consideración del Cuerpo el artículo 10 leído por el concejal Pino con la incorporación leída por la concejal Chapperón.
-Se vota y resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Verdile).- Aprobado por unanimidad.
Tiene la palabra el concejal Pino.

SR. PINO.- En el artículo 11 y 12 no hay modificaciones respecto al proyecto original.
“Artículo 11.- Las inscripciones de alumnos aspirantes a ingresar al primer grupo, Nivel Inicial (alumnos de tres años) en las escuelas mencionadas, deberán establecerse mediante Resolución de la Secretaría de Desarrollo de esta Municipalidad, conforme las fechas propuestas al efecto por los directores de las escuelas.”

SR. PRESIDENTE (Verdile).- Tiene la palabra la concejal Chapperón.

SRA. CHAPPERÓN.- Solicito corregir el nombre de la secretaria: “Secretaría de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos de la Municipalidad”. Pido que se le dé instrucciones a Parlamentaria que, si en algún artículo, la secretaria no está mencionada como corresponde, lo puedan hacer porque a lo mejor se nos escapa.

SR. PRESIDENTE (Verdile).- En consideración del Cuerpo el artículo 11, tal cual está leído el texto, con las

modificaciones propuestas por la concejal Chapperón

- Se vota y resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Verdile).- Aprobado por unanimidad.
Tiene la palabra el concejal Pino.

SR. PINO.- *“Artículo 12.- En caso de resultar inscripto para el primer grupo del Nivel Inicial (alumnos de tres años) un número de aspirantes mayor a las vacantes disponibles, la definición de vacantes se realizará por sorteo ante el escribano público del Municipio o, en ausencia de este, con la firma de tres docentes y padres presentes. Concluido este, quedará vigente una lista de espera con los que no ingresaron, que se irá completando con nuevos aspirantes. Lista que se respetará para cubrir las eventuales vacantes que surjan en adelante, dando prioridad a lo establecido en el artículo 10.”*

SR. PRESIDENTE (Verdile).- En consideración del Cuerpo el artículo 12 leído por el concejal Pino.

- Se vota y resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Verdile).- Aprobado por unanimidad.
Tiene la palabra el concejal Pino.

SR. PINO.- *“De la Acreditación y Certificación. Artículo 13.- Los títulos y/o certificaciones que otorguen las escuelas mencionadas serán emitidos por el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia acorde a su normativa vigente.”*

SR. PRESIDENTE (Verdile).- En consideración del Cuerpo el artículo 13 leído por el concejal Pino.

-Se vota y resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Verdile).- Aprobado por unanimidad.
Tiene la palabra el concejal Pino.

SR. PINO.- *“Artículo 14.- La evaluación y acreditación de los alumnos estará definida en los Proyectos Educativos Institucionales de cada una de las escuelas mencionadas en concordancia con la normativa nacional y provincial, de modo de garantizar una adecuada continuidad de la escolaridad de los niños.”*

SR. PRESIDENTE (Verdile).- En consideración del Cuerpo el artículo catorce leído por el concejal.

-Se vota y resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Verdile).- Aprobado por unanimidad.
Tiene la palabra el concejal Pino.

SR. PINO.- *“Artículo 15.- Cuando un alumno solicitase el pase de una institución a otra, cualquiera sea el nivel o ciclo que curse, se remitirá a la escuela receptora una copia de la documentación que corresponda, debidamente legalizada ante la autoridad competente.”*

SR. PRESIDENTE (Verdile).- En consideración del Cuerpo el artículo 15 leído por el concejal Pino.

- Se vota y resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Verdile).- Aprobado por unanimidad.
Tiene la palabra el concejal Pino.

SR. PINO.- *“De la estructura edilicia. Artículo 16.- Los edificios en los que funcionan las escuelas mencionadas, cuya ratificación de enmarque legal se establece en la presente son parte integrante del patrimonio municipal y de uso exclusivo de las escuelas mencionadas, siendo responsabilidad del Departamento Ejecutivo Municipal su mantenimiento permanente en condiciones adecuadas de funcionamiento. A tales efectos, toda necesidad de realización de obras o acciones de mantenimiento, deberá ser notificada por la dirección de la escuela que corresponda, ante la Subsecretaría de Cultura y Educación de la Secretaría de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos, quien coordinará su realización con la Secretaría de Planeamiento y Gestión Urbana. Toda utilización de los edificios con fines complementarios al propio funcionamiento de las escuelas, deberá contar con la autorización del director de la escuela correspondiente. En caso de actividades extracurriculares, el director asumirá la responsabilidad tomando los recaudos necesarios para el desarrollo de la misma y éste dará aviso al área que corresponda, al Departamento Ejecutivo Municipal. Asimismo, toda reforma o ampliación edilicia deberá ser debidamente solicitada en la Subsecretaría de Cultura y Educación del Municipio, quien realizará las gestiones necesarias ante la Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana, evaluándose en estas instancias, la viabilidad de la misma. Atento a la propuesta educativa que llevan adelante las escuelas, las asociaciones cooperadoras constituidas al efecto, podrán colaborar con la dirección de cada escuela en el mantenimiento, refacción y/o equipamiento necesario para el desarrollo de sus actividades y ampliaciones edilicias. En este último caso deberá firmar al efecto, convenios de cooperación con el Municipio, quién tendrá a su cargo la asistencia técnica y profesional.*

SR. PRESIDENTE (Verdile).- En consideración del Cuerpo el artículo 16 leído por el concejal Pino.

- Se vota y resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Verdile).- Aprobado por unanimidad.
Tiene la palabra concejal Pino.

SR. PINO.- Pido disculpas por la dificultad en la lectura, pero no es mi letra.

“Artículo 17.- El Municipio deberá garantizar que cada una de las escuelas cuente con amplios espacios verdes como lugares de esparcimiento y recreación necesario para el desarrollo de personas integrales, conscientes de su entorno, y teniendo en cuenta que estos espacios son de fundamental importancia para el desarrollo de gran parte de las actividades que se desarrollan dentro de la propuesta educativa de las escuelas experimentales.”

SR. PRESIDENTE (Verdile)- Tiene la palabra concejal Chapperón.

SRA. CHAPPERÓN.- Ya hemos adelantado que no vamos a acompañar. Consideramos totalmente válido que las escuelas necesiten amplios espacios arbolados, -ya lo hemos dicho- estas escuelas, como todas las escuelas, estos niños como todos los niños. Con lo cual proponemos una redacción que sea posible de cumplir: *“El Municipio deberá velar para que cada una de las escuelas cuente, en la medida de sus posibilidades, con las instalaciones adecuadas a la consecución y desarrollo de sus propuesta educativa”.*

SR. PRESIDENTE (Verdile)- Tiene la palabra concejal Pino.

SR. PINO.- Cada uno de nosotros sabe dónde está ubicada cada escuela municipal y, la verdad es que si uno entiende, por ejemplo, dónde está ubicada la escuela Las Lengas verá que los predios son municipales. En este sentido, no habría mayores problemas en dejar el artículo como está, en esa situación.

Si uno se remite a otras escuelas, nos encontramos en la misma situación. Entonces, lo que digo es que garantizar, también forma parte de nuestra responsabilidad. Por eso, si hay que desafectar espacios públicos para afectarlos, con todos los mecanismos que esto conlleva, está al alcance de los concejales de llevarlo adelante.

Seguramente algunos espacios públicos necesitan ser desafectados para afectarlos, en el último de los casos, ver la posibilidad de firmar convenios para utilizarlos. Me parece que estamos en condiciones de garantizar esta situación.

El artículo, en el sentido que está escrito, refiere a garantizar esta situación, en función de lo que se pueda decidir en el futuro respecto a algunos espacios públicos. Hablamos de predios municipales, no de otro orden. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Verdile)- Tiene la palabra concejal Chapperón.

SRA. CHAPPERÓN.- Por supuesto que nadie está planteando que se le saque nada a nadie, lo que está, está así, y que así siga.

Todos sabemos cuál es la situación de los predios de la ciudad, y la verdad es que para nada coincide con lo que acaba de decir el concejal Pino, en que se desafecte un espacio público de la ciudad, que, en tal caso, sirve para estos niños de las escuelas municipales y para todos los niños que viven en la ciudad.

Entonces digo, esta concejal, por lo menos, no desafectará un espacio público, que sirve para los niños de las escuelas municipales, y también para muchos otros niños que van a otras escuelas, y que también tienen la misma necesidad de tener espacios verdes dentro de la ciudad, que no sean espacios de nadie, en particular. Esto son los espacios públicos, son de todos en general. Cuando me refiero a esto, digo: de todos los niños, incluidos los niños de las escuelas municipales, pero también incluidos muchos otros, como nuestros hijos que, en algunos casos, no van a las escuelas municipales. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Verdile)- Tiene la palabra concejal Pino.

SR. PINO.- Hace poco nos tocó vivir una circunstancia sobre un predio donde se ha firmado un convenio con una de las escuelas. En algunos casos ni siquiera hace falta desafectar espacios públicos, se puede hacer mediante convenios el cuidado de espacios verdes. En este sentido, hemos dado, desde el Concejo Deliberante, a entidades de la comunidad el cuidado de ciertos sectores. Se pueden hacer convenios de estas características, y se pueden garantizar para esta funcionalidad.

En ese sentido me expresaba cuando dije que se pueden garantizar mediante convenio con la escuela, o desafectación, quizás sea agresiva la palabra “desafectación”.

SR. PRESIDENTE (Verdile)- Quisiera agregar algo. Me queda la duda de si esto “que deberá garantizar”, no le va a quitar en el futuro la posibilidad de que aparezca otra escuela más, y como no se le pueda garantizar un espacio verde le impedimos que funcione o se inicie; es decir, por ahí estamos condicionando una futura escuela experimental.

Tiene la palabra concejal Pino.

SR. PINO.- Solicito un cuarto intermedio, justamente hay dos artículos, el 17, que estamos debatiendo y el último artículo, el 18.

SR. PRESIDENTE (Verdile)- En consideración del Cuerpo la propuesta del concejal Pino de pasar a un cuarto intermedio.

- Se vota y resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Verdile)- Aprobado por unanimidad.

-Es la hora 19 y 16.

-A la hora 19 y 28:

SR. PRESIDENTE (Verdile).- Se reanuda la sesión.

Tiene la palabra el concejal Pino.

SR. PINO.- Señor presidente, voy a pedir que se vote el artículo tal cual fue leído pero, además quiero resaltar que tuvimos hace un tiempo atrás, una experiencia con la escuela Los Alakalufes.

En su momento, se hicieron presentes los directivos de Los Alakalufes respecto de un convenio firmado con el intendente municipal sobre un espacio público para que utilizaran los niños de esa escuela, pero también se firmó un convenio con la Federación de Fútbol de Salón sobre el mismo predio.

En ese momento nosotros interpretábamos que hacían confrontar dos entidades, una educativa, y otra, deportiva y, realmente nos preocupó; por eso, sin ánimo de polemizar, la idea es garantizar esto, de lo contrario no se hubiese firmado el convenio con la escuela Experimental Los Alakalufes. Entiendo que, el intendente, con la firma de ese convenio, accedía al pedido de los padres y los directivos de esta escuela que después se tornó polémico, pero, me parece, que marca lo que ocurre con estos espacios.

Por eso decía anteriormente, a través de la firma de un convenio, que nosotros entendimos válido, hemos estado aceptando esta situación y la Municipalidad lo puede hacer tranquilamente, no es tan difícil llevarlo adelante.

De todas formas nosotros seguimos sosteniendo que el artículo debe ser votado como se leyó, luego seguramente el intendente irá a vetar este artículo que, al momento de la insistencia veremos si prospera o no. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Verdile).- Tiene la palabra la concejal Chapperón.

SRA. CHAPPERÓN.- El artículo no dice lo que el concejal Pino le quiere hacer decir, por más que lo busque, no lo dice. Yo no quiero puntualizar porque creo que la gente de la escuela sabe perfectamente lo que ha pasado con el caso de la escuela Los Alakalufes y nosotros también; entonces, sin ánimo de polemizar en tocar un tema puntual que, si quieren, fuera de sesión lo tratamos con muchísimo gusto, acá lo que estamos hablando es que este proyecto educativo necesita tener un espacio verde, repito, el mismo derecho tienen todos los demás niños de la ciudad, pongamos, entonces, esto que está redactado, o genere, con las escuelas, convenios de padrinazgo de espacios verdes, que no es lo mismo que decir que "le garantizará a cada una de las escuelas que cuente con espacios verdes amplios para lugar de esparcimiento y recreación". Acá sí dice lo que el concejal decía, o le genera esto, o, en su defecto, genera con las escuelas convenios de padrinazgo de espacios verdes, que es una ordenanza vigente donde tienen derecho los niños de las escuelas experimentales municipales, pero también tienen derechos todos los otros niños de la ciudad que quieran ir a esos espacios verdes. Más allá que, por supuesto la escuela puede desarrollar su propuesta pedagógica, porque cuando un niño desarrolla la propuesta pedagógica no dirime quién es el dueño del espacio, lo que necesita es el espacio.

Entonces, es lo mismo, si el municipio lo puede garantizar y hay un espacio que se le puede dar a la escuela, bienvenido sea, caso contrario, genere los convenios de padrinazgo de espacios verdes que están previstos en una ordenanza, que no dan derechos pero que le permite a la escuela desarrollar toda su propuesta pedagógica en estos espacios. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Verdile).- Tiene la palabra el concejal Pino.

SR. PINO.- La concejal lo acaba de decir: no me da la titularidad del espacio verde a la escuela.

Por ejemplo, si nos referimos al espacio de la escuela Los Alakalufes, fijese que no es utilizado únicamente por la escuela, también lo utilizan los chicos de los barrios Las Terrazas, Ecológico; no le da la titularidad exclusiva a la institución, por esto se ha firmado un convenio, de hecho, los chicos de esa institución han estado trabajando sobre ese espacio durante muchos años y recientemente se ha firmado el convenio -7 u 8 meses-.

Entonces, no es un tema para polemizar, darle este marco no significa que los docentes mañana van a cercar ese lugar para utilización exclusiva de los chicos de la escuela. De hecho, en la actualidad, ese espacio no solamente lo utiliza la escuela, también los chicos de los barrios aledaños, es más, hasta chicos de otros barrios lo disfrutaban en verano. Entonces, no se le está dando la titularidad de la tierra, sí se ha convenido, como lo ha hecho el intendente cuando firmó el convenio para el uso del espacio.

Por eso, señor presidente, pasamos a votar el artículo. Después, seguramente veremos cuál será la decisión del intendente al momento de promulgar la ordenanza, o de vetar este artículo.

SR. PRESIDENTE (Verdile).- Tiene la palabra la concejal Chapperón.

SRA. CHAPPERÓN.- Le voy a hacer una aclaración al concejal Pino, que, creo, él lo sabe, si no lo sabe, se lo voy aclarar.

Hoy los chicos de la ciudad pueden usar el espacio frente a la escuela Los Alakalufes, porque el error que se comete, en ese caso, específicamente, es el error del padrinazgo que se firma con la escuela.

Con la escuela se ha firmado un convenio de padrinazgo, pero la ordenanza plantea que ese convenio es sobre espacios verdes públicos, y la verdad es que eso es una reserva, municipal, en parte, y provincial. Es cierto lo que dice el concejal, ¡hoy todos los chicos de la ciudad y del barrio pueden usar ese espacio!; ¡sí!, porque hay firmado un convenio de padrinazgo de espacio verde, en realidad, fue un error de la Subsecretaría cuando lo firmó porque esa es una reserva, no es un espacio verde; sí lo es la plaza contigua, por eso, una de las ofertas fue firmar un padrinazgo sobre la plaza contigua.

Vuelvo a repetir, si la idea es que pueda tener acceso cualquier chico de la comunidad, aclaremos que se puede incorporar, en este artículo, el padrinazgo de los espacios verdes. El municipio debe garantizar que estos chicos, y otros, puedan jugar en espacios verdes, en espacios que sirven para esta propuesta pedagógica y, sin ninguna duda, sirven para mucho más que una propuesta pedagógica. Todos sabemos lo que significan

los escasos espacios verdes que tiene la ciudad, para estos chicos y para todos los chicos. ¡No tengo ninguna animosidad contra estos chicos! Entonces, el padrino nos permite que sean estos y los otros, no estos solos.

Por eso sigo proponiendo, las escuelas tendrán sus predios y lo que le corresponde para su escuela, y además podrán tener padrino de espacios verdes para que estos y otros niños puedan usar estos espacios de recreación. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Verdile).- En consideración del Cuerpo la propuesta del concejal Pino de votar el artículo 17, como fue leído.

Procedemos a votación nominal.

-Votan por la afirmativa los concejales: Pino, Llanes, Cárdenas y De Marco.

-Votan por la negativa los concejales: Coria, Chapperón y Verdile.

-Votan siete señores concejales.

SR. PRESIDENTE (Verdile).- Cuatro votos afirmativos, tres votos negativos. Queda aprobado el artículo leído por el concejal Pino.

Tiene la palabra el concejal Pino.

SR. PINO.- *“De los insumos básicos. Artículo 18.- Cada escuela comprendida en la presente deberá, a través de su dirección, solicitar el listado de insumos necesarios para el normal funcionamiento de cada institución educativa ante la Subsecretaría de Cultura y Educación y Derechos Humanos de la Municipalidad de Ushuaia, repartición que tramitará la adquisición y provisión de los mismos.”*

SR. PRESIDENTE (Verdile).- Tiene la palabra la concejal Chapperón.

SRA. CHAPPERÓN.- Señor presidente, a diferencia del decreto que decía “los insumos mínimos, básicos necesarios”, acá se le saca esa palabra y se pone “los insumos necesarios”. Quiero que conste en Versión Taquigráfica, porque han sacado todo lo que nuestro bloque proponía, que los insumos de los que estamos hablando son aquellos que tienen que ver con la limpieza y con las situaciones administrativas necesarias para el funcionamiento de las escuelas, más allá que no lo diga, estamos hablando de los insumos administrativos y de limpieza que necesitan las escuelas.

SR. PRESIDENTE (Verdile).- En consideración del Cuerpo el artículo 18 leído por el concejal Pino.

-Se vota y resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Verdile).- Aprobado por unanimidad.

Tiene la palabra concejal Pino.

SR. PINO.- Quiero agradecer a todos los bloques políticos, el acompañamiento y comprensión que han tenido con la ordenanza vigente; además, a los directivos y a los docentes de las escuelas experimentales, que han sido los propulsores de esta ordenanza. Tal cual lo decíamos en un comienzo, no es, nada más y nada menos que, plasmar en una ordenanza lo que estaba en un decreto municipal. Esto permitirá en el futuro, no solamente garantizar con una legislación la continuidad, sino también los insumos y lo que ellos necesiten en función de lo que vienen haciendo. No estamos generando algo nuevo, sino que estamos transformando ese decreto en ordenanza que viene a cumplir y satisfacer las necesidades de las escuelas experimentales, a través de sus docentes, esta garantía.

Reitero mi agradecimiento al bloque oficialista y a todos los bloques, y los docentes, como así también a los padres que han participado en la comisión de Información y Debate Ciudadano, que ha sido una de las reuniones más concurridas donde se debatió este proyecto.

Con esta ordenanza no hacemos más que cumplir con nuestro deber como concejales. Esperemos que no sea vetada por el Ejecutivo, en caso de serlo, tratar de analizar propuestas acordes a efectos de no tener que discutir nuevamente artículo por artículo.

Con esa ordenanza se cumple un ciclo con las escuelas experimentales, en materia legislativa, que era una de las herramientas que faltaba. En esta sesión pudimos acordar.

Recalcar que en el Concejo Deliberante, más allá de las diferencias políticas que tenemos en distintos temas, siempre podemos llegar en temas muy profundos y que hacen la realidad de nuestra ciudad. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Verdile).- Tiene la palabra concejal Cárdenas.

SR. CÁRDENAS.- Adhiero a las palabras del concejal Pino. Lo que se ha buscado, a partir de un decreto que firmó el intendente el año pasado, en ese marco mi bloque empezó a trabajar en la necesidad de que las escuelas experimentales contaran con un instrumento normativo propio.

Esperamos que este instrumento sea útil. Que si el Ejecutivo considera que deberían reverse algunos articulados, analizaremos, en su momento, las observaciones puede llegar a hacer sobre este instrumento que se está sancionando ahora.

Más allá de esto quiero hacer una observación, y que conste en Versión Taquigráfica, que si en los primeros artículos, cuando dice “escuelas municipales provinciales”, dijera: “escuelas experimentales” este bloque acompañaría esta ordenanza. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Verdile).- Tiene la palabra concejal De Marco.

SR. DE MARCO.- Adhiero a las palabras del concejal Pino, debo reconocer que de mi bloque participó un asesor en la reunión de Información y Debate Ciudadano, que fue realizada en las escuelas experimentales.;

se trató un proyecto presentado por el concejal Pino, reconocemos su trabajo en esto, y el trabajo de los demás bloques políticos. La dura tarea que a veces le toca llevar a cabo a los concejales del bloque oficialista. Entiendo que en algunas cuestiones, y hago un llamado a la reflexión para todos, nos tenemos que serenos, ser un poco más respetuosos. No hablo puntualmente de nadie, me incluyo en esta cuestión. Se trata de un tema puntual que marca la Carta Orgánica.

Hoy hemos sancionado esta ordenanza, que seguramente tendrá veto parcial desde el Ejecutivo, que debatiremos nuevamente invitando a los sectores involucrados.

Hemos aprobado una ordenanza que trata de la definición curricular, de los planes de estudio, del personal docente, de las inscripciones de los alumnos, de la estructura edilicia, de la acreditación y certificación, de los insumos entre otras cosas. Esta herramienta genera un marco legal para estos establecimientos. Escuchaba a uno de los representantes decir que desde hace 17 años están estas escuelas municipales y vivieron situaciones muy complicadas, de crisis, pero demostraron tener la capacidad de seguir trabajando a pesar de todo. El año pasado se incluyó a las escuelas municipales con las privadas, luego se revirtió esta situación.

Más allá de las diferencias entre mis pares no hay dudas que desde este Concejo se quiere dar una herramienta para dar la solvencia legal a estas escuelas, seguramente el trabajo y la discusión continúen. Desde nuestro bloque acompañaremos para que las escuelas continúen. Nada más señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Verdile).- Tiene la palabra la concejal Chapperón.

SRA. CHAPPERÓN.- La verdad, señor presidente, que uno puede ver la mitad del vaso lleno o la mitad del vaso vacío; yo prefiero hoy, ver la mitad del vaso lleno. Hemos dado un paso, todos hemos puesto la mejor voluntad y predisposición para alcanzar un proyecto lo más consensuado posible. Agradezco a la gente de la escuela haber tenido esta disponibilidad, ellos sabían desde el inicio que el bloque oficialista tenía minoría; o sea que podrían haber pasado por alto la opinión de este bloque y haber utilizado las mayorías para sancionar el proyecto tal cual lo habían acordado con otros concejales.

Hace un momento se lo manifesté al señor intendente, que me preguntaba sobre cuál era la situación que trababa la discusión y le decía que era justamente tratar de acompañar todos, por unanimidad, la mayor cantidad de artículos posibles de la ordenanza.

Hay situaciones en las que al bloque oficialista le toca hacerse cargo de lo que después es llevar adelante una ordenanza y poder cumplirla, de esto se trata; a veces hay que sopesar algunas situaciones que no es que no se tengan en cuenta desde los bloques de la oposición, sino que no tienen esta responsabilidad. Por suerte los bloque oficialistas y de la oposición vamos rotando, siempre ha sido así.

Hemos puesto la mejor voluntad; en algunos artículos que no fueron aprobados como queríamos para evitar el veto, no hemos consensuado; discutiremos estas situaciones más adelante, pero, reitero, hemos dado un paso, y el segundo debe ser comprometernos en acompañar la posibilidad de firmar, en serio, un convenio con la Provincia, donde cada uno se haga cargo de las responsabilidades que le correspondan y, haya, en esto las transferencias de fondos, porque los sueños son muy lindos pero las cosas se llevan adelante con realidades y, tropezamos reiteradamente con la situación económica. Después, para hacer realidad todos estos sueños hace falta plata, y estos recursos le llegan a la Provincia porque la educación está a su cargo.

Ojalá entre todos, adultamente, como corresponde, pensando en el bien común y fundamentalmente en los chicos, podamos sentarnos con el Ministerio y encontrar estos convenios. Ojalá la gobernadora y el intendente tengan la capacidad de hacer lo que desde hace muchos años se quiere llevar adelante, y no se puede. Nosotros comprometemos todo nuestro esfuerzo para poder hacerlo, ojalá lo logremos. Somos concejales, solo podemos hacer nuestro trabajo, pero estamos a disposición para seguir trabajando en el tema. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Verdile).- Tiene la palabra el concejal Pino.

SR. PINO.- Quiero destacar lo que dijo la concejal Chapperón porque, en el afán de querer prosperar en las propuestas que se llevan adelante, que por supuesto recae en su persona muchas situaciones que se dan como defensora del Departamento Ejecutivo, que no debe ser grato tener que defender algunas cuestiones complicadas. Más allá de esto, en esta ordenanza hay que destacar que fueron pocos los artículos que no fueron aprobados por unanimidad. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Verdile).- Siendo de forma el artículo 19, y habiendo sido aprobada en general y en particular, queda sancionada la ordenanza.

-Aplausos.

Moción de Orden

40.- Cuarto Intermedio

SR. PRESIDENTE (Verdile).- Tiene la palabra el concejal De Marco.

SR. DE MARCO.- Solicito un cuarto intermedio para que la gente de la escuela pueda expresarse.

SR. PRESIDENTE (Verdile).- En consideración del Cuerpo.

-Se vota y resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Verdile).- Aprobado por unanimidad.

-Es la hora 19 y 54.

-A la hora 20 y 10:

SR. PRESIDENTE (Verdile).- Se reanuda la sesión.

41.- Manifestaciones de los concejales

SR. PRESIDENTE (Verdile).- Tiene la palabra el concejal Pino.

SR. PINO.- A raíz de lo expresado por los docentes en el cuarto intermedio quiero que cuenten con nuestro acompañamiento en esta discusión sobre la ley de educación, veremos, a través del bloque del Frente para la Victoria de la Legislatura, podemos hacer un acercamiento, sería interesante porque son los que van a tener que sancionar esa ley. No quería dejar pasar lo expresado por el docente. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Verdile).- Tiene la palabra concejal De Marco.

SR. DE MARCO.- Al igual que el concejal Pino, si desde el bloque del Movimiento podemos hacer de nexo con los legisladores de mi partido. Podríamos preparar una minuta de comunicación desde el Concejo Deliberante dirigida a los legisladores, además de la gestión que cada uno de nosotros pueda realizar.

Pero cuente con mi bloque para lo que sea necesario.

SR. PRESIDENTE (Verdile).- Tiene la palabra concejal Chapperón.

SRA. CHAPPERÓN.- Tenemos algunas dificultades con el bloque de la Legislatura provincial, que no voy a expresar, pero, bueno, nosotros vamos a acompañar, y lo hablamos en el cuarto intermedio, tenemos otras cuestiones que hablar con los legisladores, así que, por supuesto, vamos a estar hablando de propuestas pedagógicas alternativas que, como bien decía el profesor, no son exclusivamente de las escuelas experimentales. Yo ponía como ejemplo la escuela Los Andes porque creo que hoy, el profesor Fourastie, incluso, con algún cargo en el Ministerio, llevó adelante una propuesta pedagógica que sirvió muchísimo a muchos chicos de la comunidad, que no encuadran en la propuesta pedagógica tradicional por diferentes situaciones, y que en esa escuela han conseguido un lugar de inserción con mucho éxito. Hemos tenido oportunidad de ver lo que hacen, porque realmente está muy bueno, esto, de la misma manera, en las escuelas experimentales, una propuesta pedagógica distinta. Obviamente, siempre nos hace discutir, siempre, con la supervisión, que será seguramente el tema de debate. Los docentes dicen que ellos jamás se negaron y el Ministerio dice que no puede. Más allá, que siempre el Ministerio esté al frente de esto, que supervise todas las propuestas pedagógicas, por es lo único que le garantiza a los chicos que alguien pueda hacerse cargo de la educación.

Obviamente, las alternativas, en un momento como el actual, se están planteando en el país y en el mundo, me parece que uno no puede ir a contramano de las realidades. Evidentemente lo que hay que hacer es moldearlas a su realidad local. Por supuesto, cuenten, en la medida que podamos, con nuestro acompañamiento.

SR. PRESIDENTE (Verdile).- Tiene la palabra concejal Cárdenas.

SR. CÁRDENAS.- Mi bloque está a disposición de ustedes, lamentablemente no puedo decir que vamos a ser un nexo con la Legislatura porque mi partido no tiene representación en la Legislatura. Pero próximamente seguramente vamos a tener una banca de diputada, y seguramente creo que se hará fuerza también desde el Congreso de la Nación.

Más allá de la chanza, hay referentes muy importantes, el licenciado en Ciencias Políticas, Aníbal Lobasso, es una persona que se interesa mucho en todo lo que es materia de educación. Creo que hay una sensibilidad respecto a lo que le pasa en las escuelas experimentales. Estamos a disposición de ustedes.

-Un docente de una escuela experimental se manifiesta desde el público.

SR. PRESIDENTE (Verdile).- Tiene la palabra concejal De Marco.

SR. DE MARCO.- Bueno, no se puede contestar una pregunta del público pero, vamos a hacer una excepción.

El docente hacía referencia que le gustaría más una cuestión de cuerpo; recién propuse hacer una minuta de comunicación dirigida a la comisión de Educación de Legislatura, podemos consensuarla en un cuarto intermedio, o se puede instruir al presidente del Cuerpo para que envíe una nota dirigida a la Legislatura. No voy a entrar en riña política con el concejal Cárdenas. Más allá de esto, sí hablar con los legisladores, voy a hablar con dos legisladores de mi bloque que no son de Ushuaia. Creo que es importante que cada uno de nosotros se contacte, más allá de esta herramienta que pueda salir del Concejo. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Verdile).- Vamos a continuar que nos quedan muy pocos asuntos.

Moción de Reconsideración

42.- Del asunto 472/2009, expediente 76/1988 – Se remite para conocimiento de los bloques

SR. PRESIDENTE (Verdile).- Tiene la palabra el concejal De Marco

SR. DE MARCO.- Solicito reconsiderar el asunto 472/2009, de Particulares, y que se gire para conocimiento de bloques.

SR. PRESIDENTE (Verdile).- En consideración del Cuerpo lo solicitado por el concejal De Marco.
-Se vota y resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Verdile).- Aprobado por unanimidad, se gira para conocimiento de bloques.

Moción

43.- Incorporación al Orden del Día, por el artículo 106 del Reglamento Interno, del asunto 514/2009, expediente 76/1988

SR. PRESIDENTE (Verdile).- Tiene la palabra el concejal De Marco

SR. DE MARCO.- Para incorporar al Orden del Día el asunto 514/2009, relacionado con el asunto que recién enviamos para conocimiento de bloques, refiere a una solicitud al señor intendente municipal de colocación de reductores de velocidad en algunos sectores de la ciudad.

SR. PRESIDENTE (Verdile).- En consideración del Cuerpo la incorporación del asunto 514/2009, solicitado por el concejal De Marco.
-Se vota y resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Verdile).- Aprobado por unanimidad.

44.- Solicitud al Departamento Ejecutivo municipal para que coloque reductores de velocidad en la ciudad

(514/2009, expediente 76/1988)

SR. SECRETARIO (Ganci).- Dice así:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo 1º.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área correspondiente, proceda a la colocación de reductores de velocidad en los siguientes sectores: sobre la avenida Héroes de Malvinas en su intersección con la calle Soberanía Nacional; sobre la calle Soberanía Nacional en su intersección con la calle Cormorán; sobre la calle Soberanía Nacional en su intersección con la calle Avutarda.

Artículo 2º.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Verdile).- En consideración del Cuerpo el proyecto de resolución.
- Se vota y resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Verdile).- Aprobado por unanimidad, con la ausencia de la concejal Chapperón.

45.- Derogación del Decreto municipal N° 1146/2008 -Vuelve a la comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas-

(480/2009, expediente 309/2002)

SR. SECRETARIO (Ganci).- Dictamen final de la comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas.

En mayoría.

Señora y señores concejales: vuestra comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, luego de haber analizado el asunto de referencia compartiendo los fundamentos esgrimidos por la asesora legal y el señor secretario de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad, en oportunidad de realizarse la comisión en el día de la fecha, y las consideraciones que se efectuarán en el Recinto de Sesiones "Jorge Omar Retamar", aconseja la remisión de las presentes actuaciones a Archivo.

Suscriben el presente, concejales: Chapperón Adriana y Coria Omar.

En minoría.

Señora y señores concejales: vuestra comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, en minoría de sus miembros presentes, entiende que las presentes actuaciones deberán contar con un mayor análisis al dado en esta oportunidad, por lo cual aconseja mantener el asunto en el seno de la comisión.

Suscriben el presente, concejales: Pino, Juan Carlos y Cárdenas, Luis.

SR. PRESIDENTE (Verdile).- Tiene la palabra el concejal Pino.

SR. PINO.- Señor presidente, nosotros solicitamos que este asunto quede en comisión. En realidad, hemos introducido en el proyecto de ordenanza que se derogue el decreto municipal por el cual se incrementó el jurisdiccional; hacíamos una lectura de los incrementos con referencia al Decreto 1168/2000 y al Decreto municipal 1146/2008. Entendíamos que en compra directa el municipio incrementaba los montos de 30.000 a 60.000 pesos, y los concursos de precio eran de 80.000 a 200.000 pesos, que se establece en el nuevo decreto; y así mismo, con la licitación privada, de 150.000 a 500.000 pesos, y la licitación pública de 150.000 a más de 500.000 pesos.

La verdad que en el transcurso de este tiempo que se ha venido debatiendo y por lo que se hizo presente la asesora legal de la Municipalidad, entendiendo que declarar nulo de nulidad absoluta el decreto; entendiendo los montos, realmente surgió toda una discusión y se llegó a establecer en referencia, exclusivamente, el tema de la compra directa. ¿Qué significa esto, señor presidente?, que de acuerdo a lo que interpreta la Municipalidad esto estaría, exclusivamente, para los contratos de locación de servicios. La verdad que no queríamos entrar en esta discusión y, si hay que reconsiderar algunos temas, estamos dispuestos a la discusión. Sin duda, si tenemos que modificar alguna actitud tomada, no tenemos problema. Pero, solicitamos que este tema vuelva a comisión para su discusión porque hemos armado una contrapropuesta para modificar este proyecto de ordenanza; entendemos que si el decreto establece estos montos -nos referimos a la compra directa sobre todo- sin perder el espíritu de este proyecto de ordenanza, podríamos proponer lo siguiente: *“Artículo 1º.- Déjese sin efecto, en todos sus términos, el Decreto Nº 1146/2008 y declárese su nulidad. Artículo 2º.- Establecer, a partir de la promulgación de la presente, el jurisdiccional de compras y contrataciones, montos y conceptos, compra directa hasta 60.000 pesos; autoriza la Subsecretaría de Hacienda y Finanzas y aprueba Secretaría de Hacienda y Finanzas”.*

Más allá que no queremos entrar en debate, pedimos que quede en la comisión.

Si me permite, quiero fundamentar con el último párrafo del artículo 177 de la Carta Orgánica Municipal, que dice: *“La ordenanza establece el procedimiento a seguir y monto máximo en los casos en que se puede recurrirse a la contratación en forma directa. Las contrataciones que no se ajusten a las pautas establecidas en este artículo son nulas”.*

Más allá de la explicación que dio la asesora legal en la reunión de la comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, se remitía al artículo 26 de la Ley 6. Nosotros entendimos, para que esto no se interprete mal, si la situación se da exclusivamente con los contratados, y saber cuántos contratados tiene la Municipalidad, realmente no tenemos un número concreto -20 ó 200-. Si interpretan que lo que queremos es que no se hagan más contratos en la Municipalidad, están equivocados. No estamos en contra de los contratados, que no se utilice el espíritu que queremos dar a este marco normativo, para decir que estamos en desacuerdo con que se contrate personal porque sabemos la necesidad que hay y que muchos tienen muchos años de contrato. Tampoco que se llegue a una situación de decirles a los contratados, como algunos que han venido al Concejo Deliberante a verme, que nosotros queremos que se queden sin contrato.

No es este el espíritu, por esto, señor presidente, si tuviéramos que hacer modificaciones haríamos justamente las que estamos dispuestos a debatir en comisión, si esto fuera necesario, a efectos de, bueno, si la situación es los contratados. Acá no se habla de otro tipo de contratos, sólo se habla de contratos de locación de servicios, contratos de personal. Estas son las explicaciones que hemos recibido hasta ahora; no nos han dicho que se ha contratado en forma directa el cerco que está al lado de la Cámara de Comercio, o que la vereda o el cordón cuneta tal se ha hecho con contratación directa.

Cuando me refiero a esto, señor presidente, este artículo no está dirigido exclusivamente al personal que contrata la Municipalidad. Me parece que se extiende un poco más allá. Para que no hayan interpretaciones erróneas, solicitamos que este tema quede en la comisión a efectos de discutir, más allá de la presentación que hizo la asesora legal de la Municipalidad.

Si tenemos que modificar esta situación y realmente la necesidad es contemplar al personal, estamos dispuestos, pero bajo estas condiciones que establecemos y creemos corresponde hacerlas.

Por esto, señor presidente, bajo estos fundamentos solicito que este proyecto se mantenga en comisión, lo discutamos, y tal vez se pueda resolver en la próxima sesión. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Verdile).- Tiene la palabra concejal Cárdenas.

SR. CÁRDENAS.- Para adelantar que voy a acompañar la propuesta del concejal Pino, tal cual lo expresara en comisión.

A este asunto, 480, lo vinculo con un pedido de informe que se hizo desde mi bloque -ahora no recuerdo el número- al Ejecutivo municipal para saber en qué marco normativo se basó para el dictado de este decreto que firmó el intendente, el Decreto 256. Más allá de las explicaciones verbales, narradas por la asesora letrada, la doctora Patricia Bertolín, se comprometió a hacerlo por escrito, para explicarnos lo que se envió, el pedido de informe, para ver cuál es la naturaleza técnica jurídica para el dictado de este instrumento.

Por esta razón, así como lo manifiesta el concejal Pino, solicito que este asunto se mantenga en comisión, hasta obtener la información.

Quiero agregar que desde mi bloque, se ha hecho la consulta al Tribunal de Cuentas. Nosotros entendemos que el dictado de este decreto violaría el artículo 177 de la Carta Orgánica Municipal, por este motivo esperamos respuestas, de algo que seguramente es muy técnico pero necesitamos comprender,

contrastar, o ratificar, en todo caso, si corresponde, lo que nos ha dicho la doctora Bertolín en cuanto al dictado de este decreto.

Pasando en limpio, solicito es que este asunto se mantenga en comisión hasta obtener todas estas respuestas por parte del Tribunal de Cuentas y del Ejecutivo municipal. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Verdile).-Tiene la palabra la concejal Chapperón.

SRA. CHAPPERÓN.- Nuestro bloque había hecho un dictamen para enviar a Archivo este proyecto, la verdad es que no tenemos ninguna dificultad en que el proyecto vuelva a comisión y se debata; sí me parece que más allá de que el concejal Pino haga mención a que no lo quiere debatir en este momento porque va a volver a comisión, hay algunos errores de concepto que evidentemente no puedo dejar pasar.

En primer lugar, en ningún momento se ha hablado de que esto hace mención exclusivamente a la contratación porque no es así; lo que se le ha dicho al concejal es que cuando él habla del cordón cuneta, de la escalera o del asfalto, esto es un error de concepto porque evidentemente esta no es la ley de Obra Pública, este no es el jurisdiccional de Obra Pública, con lo cual, de ninguna manera se puede contratar por este monto de contratación directa, la obra pública. Este es una situación.

El problema fundamental que teníamos con el proyecto que el concejal pretendía tratar sobre tablas eran los contratados de la Municipalidad, creo que no hay ninguna duda; si usted divide 4.500 pesos -o 5.000 pesos- por 12 meses, le va a dar el monto que tiene establecido ahí, en el jurisdiccional, para la contratación directa.

Hemos explicado el porqué se ha modificado, cómo lo hacía la gestión anterior, porque este decreto no se modifica desde el año 2000. Entonces, cómo lo hacía la gestión anterior, no crea usted que contrataba por 1.000 pesos, ¡no! No contrataba por 1.000 pesos. Los contratos los hacía por menos meses, porque obviamente, no alcanzaba a cubrir los meses que necesitaba. Entonces iba renovando contratos o cambiando, no solamente el objeto del contrato para poder hacerlo. Hoy, el Convenio Municipal de Empleo, no nos permite esto, nos tiene mucho más restringido en esta situación. Permite que se haga un porcentaje de contratación y sólo dos contrataciones, entonces no existe más la posibilidad que tenía el Ejecutivo anterior, de ir haciendo distintas contrataciones por distintos objetos.

Entonces, esta es la situación de los contratos, y por esto decíamos que a nadie se le ocurre que un profesional podría trabajar por 2.000 pesos por mes. No se encuentra, no existe un profesional que quiera trabajar por ese monto. Entonces, esto es un problema para la Municipalidad, por eso lo hizo.

Pero a mí me parece que seguimos buscándole el pelo al huevo, porque vuelvo a repetir, voy a insistir hasta el cansancio. Hace 4 ó 5 años que este bloque presentó un proyecto de ordenanza, cumpliendo con la Carta Orgánica, lo que tiene que ver con regular las contrataciones y fue el único bloque, el único bloque que presentó un proyecto de ordenanza que tenía montos, porque ningún proyecto los tenía, y nuestra discusión por la cual no pudimos sacar esa ordenanza era porque ni el Partido Justicialista, ni el Movimiento Popular Fueguino, en ese momento, querían aceptar que se le pusiera montos a la ordenanza. Esta era la discusión, ¡no el procedimiento! En el procedimiento, los archivos no me permiten mentir, están todos los proyectos presentados, si ustedes comparan esto, los proyectos son muy similares, la diferencia era los montos. Nosotros decíamos que había que poner montos y el resto de los bloques políticos que no. Parece que hoy el concejal Pino cambió de opinión, porque hoy cree que sí hay que ponerle montos.

Lo que dice la Carta Orgánica, que el único monto que debe establecerse es el de la contratación directa, de hecho, de los proyectos presentados el nuestro tiene monto y el proyecto presentado por el concejal Cárdenas, no. Y, lo que hemos podido acordar, porque esto ya fue, más allá que tampoco nos acompañó el concejal Pino, porque no nos acompañó en el dictamen para aprobar la ordenanza de contrataciones, porque quiere que se haga pero, ¡no nos acompañó en el dictamen! Pero, el dictamen que sí sacamos sobre los dos proyectos, lo que hemos consensuado con el concejal Cárdenas y con los equipos técnicos que nos ayudaron, es decir, el monto mínimo, como dice la Carta Orgánica, lo establecemos. El Ejecutivo explicó por qué era 60.000, no era cualquier monto. No es lo único que se hace con esto, señor presidente, ¡no solo se contrata! porque los bienes de consumo se compran por acá, por eso es Ley 6, o sea, no es solamente contrataciones. Pero se establece el monto mínimo cumpliendo con el artículo de la Carta Orgánica, y todo el resto, decíamos con el concejal Cárdenas, lo pone el Ejecutivo, y lo envía para que el Concejo Deliberante lo ratifique, tomando conocimiento de cuáles son los montos del resto de las contrataciones -licitación pública, privada, concurso de precios-. Y decíamos en su momento, quien tiene las herramientas para saber por qué un monto u otro, en qué se basa, es el Ejecutivo municipal, porque es el que permanentemente está en contacto con las formas de hacerlo, por licitación pública, por licitación privada, cuáles son los montos. Estos montos son muy variables, además. Se imagina lo desactualizado que está un jurisdiccional que viene del año 2000, evidentemente, con todo este tiempo, el jurisdiccional está muy desactualizado, y acá no se trata de ocultar nada, simplemente, han pasado cosas en el país desde el año 2000 hasta la fecha.

Entonces, ¿qué se ha tomado como base?, lo ha explicado la asesora letrada, la cláusula primera transitoria de la Carta Orgánica que dice que si no está la ordenanza sancionada, entonces, se toma la ley que está vigente: se tomó la Ley 6; ¿a qué artículo de la Ley 6 se hizo mención? y ahí se hizo mención a la contratación, en qué artículo de la Ley 6 se enmarcaba, más allá que la asesora se comprometió a enviarlo al Concejo Deliberante.

Nuestro bloque sigue insistiendo, no hay ninguna dificultad ni en seguir discutiendo el tema, ni en ratificar este decreto para que el Cuerpo tenga tranquilidad, ni tampoco en sancionar la ordenanza, que reitero, a pesar de lo que estamos de acuerdo o no en este Concejo Deliberante, la hemos mandado a comisión de Debate Ciudadano y lamentamos que situaciones ajenas a nosotros hayan hecho que hoy no la podamos estar aprobando, porque, la verdad, esta ordenanza ya debió haber vuelto de Debate Ciudadano. Lamentablemente, se suspendió en Debate Ciudadano, por una cuestión que no tuvimos que ver ninguno de los concejales, hubo que suspender esa reunión, entonces, bueno, se nos pasó el tiempo.

Pero, nosotros hubiéramos querido hoy estuviéramos sancionando la ordenanza de contrataciones y terminando finalmente, la discusión de este tema, pero vuelvo a repetir, la ordenanza que proponemos

sancionar es esto: que solo se establece el monto mínimo y el resto lo establece el Ejecutivo, por reglamentación; o sea, que en definitiva es lo mismo que está hecho.

Gracias, señor presidente. Igualmente adelanto que vamos a acompañar el pase a comisión.

SR. PRESIDENTE (Verdile).- Tiene la palabra el concejal Pino.

SR. PINO.- Para dejar claro, sino pareciera que estamos en desacuerdo en todo. ¿No hubiera sido más fácil que el intendente hiciera el decreto y lo mandara, o en el último de los casos, lo transformara en una ordenanza?; digo, por una cuestión tan delicada como ha sido esta discusión. Más allá de los montos, lo que digo es que se ha transformado en una situación jurídica, que algunos están de acuerdo, según expresó la asesora legal, entiende que debe ser por decreto y que es facultad del municipio, mientras que nosotros entendemos que hay un artículo de la Carta Orgánica que dice que debe ser por ordenanza.

Es cierto lo que dice la concejal, que hay una ordenanza, como hubieron tres proyectos de ordenanza, y ninguno fue sancionado. Esta es la realidad. También es cierto que apenas asumió el intendente mandó al Concejo Deliberante esta ordenanza, y es cierto que se puso en debate en este último tiempo, pero no es menos cierto, que, bueno, hay toda una discusión, no solamente mediática en torno a esto, porque si uno declara la nulidad de este decreto, qué pasa con los actos hechos por el intendente, qué pasaría con estas contrataciones.

Me parece que hay toda una situación; incluso el concejal Cárdenas ha pedido al Tribunal de Cuentas información respecto a esta situación, me parece que no es un tema tan sencillo porque hay actos administrativos a partir del decreto que se hizo con el jurisdiccional, y, hoy, se está tratando de dilucidar si este decreto es válido o no, si corresponde que el intendente modifique o no esta situación porque no hay una ordenanza sancionada.

Nos hubiese gustado, si el intendente iba a modificar esto, tranquilamente podría haber mandado al Concejo Deliberante una ordenanza estableciendo el jurisdiccional en contrataciones y compra directa, y no hubiese sido un problema para acompañar porque, en el último de los casos, hubiese sido legal, porque la Carta Orgánica es muy clara en este sentido.

Independientemente de esto, el marco que se le quiere dar desde el ámbito municipal o desde el ámbito del Concejo Deliberante o desde la óptica de cada uno de nosotros, me parece que hay toda una situación y hay una preocupación en este sentido no solamente por parte del municipio, también nos preocupa qué va a salir de acá en más.

Vamos a suponer, lo que dice la concejal, la ordenanza va a Debate Ciudadano, vuelve, vamos a suponer que los siete concejales acompañamos, porque todos estamos de acuerdo con el régimen de contrataciones, y sancionar la ordenanza. Me preguntó, ¿los actos administrativos hechos en función de este decreto, son válidos? En función de esto hay una óptica diferente.

Sin duda que si el tema viene de Debate Ciudadano, quiero entender que van a estar los votos necesarios para sacar la ordenanza del régimen de contrataciones.

Quería dejar claro esto porque son discusiones paralelas, una del orden jurídico, de interpretación de la Carta Orgánica, y la otra, de los montos que son establecidos. Podemos estar de acuerdo o no, pero estas cuestiones paralelas se están discutiendo, sino no se hubiese generado, desde el Concejo Deliberante, un pedido de informes o se hubiese consultado al Tribunal de Cuentas.

Por eso, estos los actos administrativos realizados desde la firma de este decreto, a la fecha, generan toda una situación jurídica, para algunos, quizá no para el oficialismo, pero nosotros no sabemos si tienen o no validez. Es una discusión que queremos establecer en la comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas.

SR. PRESIDENTE (Verdile).- Tiene la palabra concejal Chapperón.

SRA. CHAPPERÓN.- Por supuesto que la discusión jurídica la vamos a dar en la comisión, ya la hemos dado. Con mucho gusto la volveremos a dar.

Lamentamos profundamente, más allá de esto que, además, un asunto que entró al Concejo Deliberante los primeros días de diciembre del año pasado, lo estemos discutiendo en este momento. Mucho más cuando el concejal, según él, y obviamente no compartimos, y el Ejecutivo ha hecho esto dentro de las facultades que tiene y dentro de los marcos legales que corresponden. Más allá de esto, si él cree que esto implica la nulidad de todos los actos de Gobierno, desde el dictado del decreto, la verdad es que nos hubiese gustado que el concejal planteara esto antes, porque, reitero, ingresó al Concejo Deliberante, no es que alguien lo ocultó, ingresó al Concejo Deliberante los primeros días del mes de diciembre del año pasado. Lo estamos debatiendo en otro momento, bastante distinto, pero, vuelvo a repetir, nos gustaría que hubiese sido de otra forma, pero en comisión seguramente vamos a tener tiempo de seguir debatiendo este tema.

SR. PRESIDENTE (Verdile).- Tiene la palabra concejal De Marco.

SR. DE MARCO.- Decir que acompañamos la moción para que vuelva a comisión. Solicito moción de orden para que se vote, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Verdile).- En consideración del Cuerpo la remisión del asunto a la comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas.

- Se vota y resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Verdile).- Aprobada por unanimidad.

46.- Ratificación de convenio celebrado entre la Municipalidad de Ushuaia y Casino Club S.A

(277/2009, expediente 137/2008)

SR. SECRETARIO (Ganci).- Dictamen final de Hacienda, Presupuesto y Cuentas.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo 1º.- Ratificar los términos del Decreto municipal 416/2009, dictado ad referendum del Cuerpo, a través del cual se aprueba el Convenio N° 4577 celebrado entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la señora secretaria de Desarrollo y Gestión Urbana, arquitecta Viviana Stella Guglielmi, y el señor Horacio Falciglia, en su carácter de apoderado de la firma Casino Club S.A. por la compensación de deuda sobre tributos municipales que en el futuro se apliquen a la parcela 3B, macizo 65, sección A, resultantes de la realización de un conducto pluviocloacal ubicado en la vereda impar de la calle Sarmiento entre las avenidas San Martín y Maipú.

Artículo 2º.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Verdile).- En consideración del Cuerpo el proyecto de resolución.

- Se vota y resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Verdile).- Aprobado por unanimidad.

47.- Derogación de la Resolución que declara de interés municipal la obra teatral Bob Esponja

(503/2009, expediente 61/2009)

SR. SECRETARIO (Ganci).- Dice así:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo 1º.- Derogar la Resolución CD N° 065/2009, mediante la cual se declara de interés municipal la obra teatral "Bob Esponja".

Artículo 2º.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Verdile).- Tiene la palabra la concejal Chapperón.

SRA. CHAPPERÓN.- Nos han pedido esto, así que, hemos cumplido. la obra no se ha dado pero, nos pidieron que se derogara para que nadie pudiera utilizarla, la derogación la hemos presentado.

SR. PRESIDENTE (Verdile).- En consideración del Cuerpo el proyecto de resolución.

-Se vota y resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Verdile).- Aprobado por unanimidad.

48.- Sustitución del artículo 5º de la Ordenanza municipal 3376

(508/2009, expediente 224/2001)

SR. SECRETARIO (Ganci).- Dice así:

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1º.- Sustitúyase el artículo 5º de la Ordenanza municipal 3376 por el texto que a continuación se detalla:

"Artículo 5º.- Cada beneficiario del Programa Módulo de Asentamiento Habitacional (MAH), deberá abonar mensualmente un canon de uso equivalente al dos por ciento (2%) del valor de venta de predios fiscales establecido en la Ordenanza municipal 3420. Asimismo deberá abonar la tasa general por servicios municipales establecida en las Ordenanzas Fiscal y Tarifaria vigentes, calculada de acuerdo a los metros lineales de frente al camino de acceso a la fracción fiscal. Asimismo estará obligado a la tramitación del permiso de obra de la vivienda que proponga realizar, la que deberá contar con la aprobación de las áreas competentes del Municipio antes del inicio de las mismas".

Artículo 2º.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Verdile).-Tiene la palabra la concejal Chapperón.

SRA. CHAPPERÓN.- Esta ordenanza ya está aprobada con el canon. No sé si ustedes recuerdan cuando hablamos de los módulos habitacionales que habíamos decidido que se cobrara un canon de uso, que los

adjudicatarios ya sabían y conocían, y que, además, se empezaran a cobrar las tasas municipales a todos, porque son un servicio que toda la comunidad utiliza, no tiene que ver con su predio sino con la utilización de las calles de la ciudad, esto sirve como expensas a la ciudad para el mantenimiento. ¿Qué pasaba? hicimos referencia a un artículo de la Tarifaria que establece la posibilidad de cobrar este mismo canon solo a los extranjeros. Entonces, aquí se da que quienes tienen estos módulos habitacionales no en todos los casos son extranjeros, en algunos casos sí, entonces se puede aplicar la Tarifaria, y en otros casos, no, porque lo plantea exclusivamente para extranjeros, por eso se trasladó el canon a esta ordenanza, en lugar de remitirlo a la Ordenanza Tarifaria, para que pudiera ser para los argentinos y extranjeros que ocupen estos módulos habitacionales.

-Hablan varios concejales a la vez.

SR. PRESIDENTE (Verdile).- En consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza.

- Se vota y resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Verdile).- Aprobado por unanimidad. Queda sancionada la ordenanza.

49.- Instruir al Departamento Ejecutivo Municipal para que disponga las acciones conducentes a efectos de que los señores concejales puedan tomar vista de las cuentas municipales

(505/2009, expediente 67/2009)

SR. SECRETARIO (Ganci).- Dice así:

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1º.- Instruir al Departamento Ejecutivo Municipal para que disponga las acciones conducentes a efectos de que los señores concejales queden habilitados a tomar vista y solicitar la información escrita que consideren conveniente, de todas las cuentas y/o colaciones financieras que dispone el Municipio, entes descentralizados, creados y por crearse, pertenecientes a la órbita municipal, en las diferentes entidades bancarias y/o financieras, en el momento que lo consideren oportuno. El mismo temperamento se seguirá con las cuentas pertenecientes al Concejo Deliberante.

Artículo 2º.- A efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior, el Departamento Ejecutivo Municipal deberá efectuar las comunicaciones correspondientes a las entidades financieras y bancarias mencionadas.

Artículo 3º.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Verdile).- Tiene la palabra el concejal Cárdenas.

SR. CÁRDENAS.- La finalidad es contar con instrumentos concretos como para poder empezar a tomar conocimiento en qué circunstancias se encuentran las cuentas municipales. Si el Ejecutivo municipal considera que deberá reglamentarse de otra manera mi bloque estará sujeto a cualquier sugerencia.

Lo más importante para mí, que no puedo llegar a comprender y entender, es que un concejal, votado por la gente, tenga que pedirle permiso al secretario de Hacienda y Finanzas para ver una cuenta municipal. Espero que este sea el instrumento pertinente para poder tomar vista de las cuentas municipales, y si no es así, bueno, la verdad es que estoy abierto a cualquier sugerencia por parte del Ejecutivo, cualquier cuestión técnica para hacer efectiva esta observación. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Verdile).- Tiene la palabra la concejal Chapperón.

SRA. CHAPPERÓN.- Nuestro bloque no tiene ningún inconveniente en acompañar.

Voy hacer una observación, porque he estado hablando con la gente de los bancos, existe el secreto bancario. El secreto bancario no permite que absolutamente ninguna persona, ni autorizada ni no autorizada, sino firmante de la cuenta, para esto debe ser incluido como firmante de la cuenta, son las únicas personas que pueden tomar vista. Y esto pasa, inclusive, en los casos de los cónyuges, aún siendo cónyuges, y demostrando esta situación, no puede tomar vista de la cuenta personal de otro, excepto que esté como firmante de la cuenta. Esto forma parte del secreto bancario, y esto es lo que trataba de explicar, el otro día, el secretario de Finanzas.

Más allá que, por supuesto, he dicho y vuelvo a repetir, dicen que dije otra cosa, si dije otra cosa no fue lo que quise decir, porque, además esto lo conozco, mi marido es gerente de un banco, por lo cual, obviamente, conozco cómo se maneja el tema. Más allá de esto, lo que sí dije es que el Ejecutivo municipal tiene que brindar a los señores concejales esta información. Si los señores concejales desconfían de que la información proporcionada sea veraz, lo que hay que hacer es plantear en la Justicia que se está falseando información pública, porque, además, es información pública, y cuando el Ejecutivo dice cuenta número tal, de fecha tal, saldo tal, si no es correcto, se está falseando una información pública. Entonces, esto es lo que dije la otra vez, cuando decía vayan a tomar vista, que me parece que se las tiene que dar el Ejecutivo municipal, ningún banco. Porque el banco tiene una normativa específica que obviamente no la maneja ni el Estado, la podrá manejar para los bancos del Estado, pero no para el resto de los bancos, y el municipio no solo tiene cuentas en los bancos del Estado. No sé si puede un banco del Estado llegar hacerlo. Si estoy hablando de que seguro no se puede en la banca privada, sobre la cual no tiene ningún tipo de ingerencia el Estado ni provincial, ni

municipal. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Verdile).- Tiene la palabra el concejal Cárdenas.

SR. CÁRDENAS.- La verdad que he tenido oportunidad de conocer al marido de la concejal Chapperón, es el responsable del banco Macro, y debo decir que no he tenido ningún inconveniente cuando me tocó ser presidente del Cuerpo, más allá que no era firmante de ninguna de las cuentas, tomar acabado conocimiento de las cuentas que tenía el Concejo Deliberante en ese momento. Así también ocurrió en el banco Galicia, con el gerente, señor Lima, el banco Patagonia; ahora, casualmente, en el banco Tierra del Fuego me ha costado tomar conocimiento de las cuentas municipales. Y no solamente eso, no queda solamente acá. Me llama - aparentemente por una publicación creo que en el diario Prensa- el presidente del banco preocupado por una nota que le manda el Ejecutivo municipal al banco, preguntando en qué circunstancias tomé vista de la cuenta. No quiero pensar que al Ejecutivo municipal le moleste que uno quiera tomar vista de una cuenta que es municipal, no quiero ir a la justicia para que me dejen ver las cuentas, simplemente quiero contar con un instrumento que me sea efectivo, y saber cómo se encuentra el manejo de las cuentas públicas en el ámbito municipal. Por eso espero que esta ordenanza me sirva para obtener esta información, de lo contrario, estoy dispuesto a escuchar sugerencias sobre cuál sería el mecanismo para acceder. No creo que sea algo incoherente que quienes hayan sido elegidos para ocupar estas bancas puedan tomar vista de las cuentas municipales sin formalismos. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Verdile).- Tiene la palabra la concejal Chapperón.

SRA. CHAPPERÓN.- La verdad que no voy a dejar pasar esto porque mi marido trabaja en la banca privada, y hay una cuestión de secreto bancario que, por supuesto hablé con él, y cuáles fueron los elementos que él le proporcionó al concejal Cárdenas cuando fue presidente de este Concejo deliberante. Y lo que me expresó es que no tiene ningún problema en manifestar cuál fue la información que le dio al concejal como presidente de este Concejo. El concejal Cárdenas se presentó en el banco con un listado de cuantas, concretamente lo que verificaba en ese momento eran depósitos en plazo fijo, con una serie de depósitos, con fecha de vencimiento y montos, lo que hizo el banco fue confirmarle que estaba ese dinero, que esa era la fecha de vencimiento, y el monto. No tomé vista de ninguna pantalla que le permitiera al concejal decir al concejal que estaba tomando vista de una cuenta de la cual no era firmante. Yo no sé cómo maneja la banca estatal esta situación, pero sí creo que la banca privada, respeto al secreto bancario tienen que ver con resguardar el empleo. Obviamente no puedo permitir que se diga algo que no fue así, no es lo mismo que alguien confirme que ese dinero está puesto en ese banco y que ese es el monto, a que tome vista de una cuenta de la que no es firmante. Esto es lo que se ha hecho en el banco de la Provincia, no porque el concejal no se puede enterar, en tal caso demasiado desconfiado el concejal si no confía en lo que el secretario le dice. Lo que se ha cuestionado es que públicamente el concejal dice "tomé vista de la pantalla de un saldo de una cuenta"; no se cuestionó la concejal, se cuestionó al banco si es verdad que una persona se hace presente y toma vista del saldo de una cuenta, no si corrobora que esa cuenta existe, si está a nombre de la Municipalidad, del Concejo Deliberante o de quien corresponda. Repito, lo vamos a acompañar porque si esto en la banca estatal es posible, no tenemos ninguna dificultad, sí, por supuesto, usted entenderá, señor presidente, mi marido no vive de un sueldo del Estado, mi marido vive de un sueldo de la banca privada y es ni más ni menos que el gerente de una institución que tiene que hacer respetar las normas bancarias, por lo tanto, doy fe y creo en su palabra, que lo que hizo fue testificar que el listado que el concejal, en ese momento presidente del Concejo, llevaba en su mano era lo que estaba depositado en el banco a nombre del Concejo Deliberante.

SR. PRESIDENTE (Verdile).- Tiene la palabra el concejal Cárdenas.

SR. CÁRDENAS.- Si la concejal Chapperón interpretó alguna situación que hubiese podido comprometer al señor gerente del banco Macro, no fue mi intención.

Insisto, me preocupa que como concejal no pueda tener información. Y la verdad que la circunstancia que se dio sobre esta cuenta, recordemos cómo se dio. En primer término, en una reunión de comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, el secretario de Hacienda, manifestó que de acuerdo a la Ley 766, el monto estimado era de 4.670.000, y se encontraban en una cuenta del banco Tierra del Fuego, eran fondos que provenían, después de una larga discusión, de esta ley. El señor intendente, días más tarde, en sesión, manifestó que era de 10.000.000 pesos. No quiero entrar en la parte "amarilla", tal vez estamos un poco cansados. Insisto en que un concejal debe tener acceso a las cuentas municipales. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Verdile).- Tiene la palabra el concejal Pino

SR. PINO.- Nosotros vamos a fundamentar el acompañamiento al proyecto del concejal Cárdenas.

Hay dos situaciones que nos llamaron la atención; en primer lugar, hay que dejar claro que los dineros que están depositados en estos bancos privados o estatales son públicos municipales.

Nos llamó la atención esta nota del secreto bancario, como explicó la concejal Chapperón, remitida por el secretario de Finanzas de la Municipalidad al gerente, o al presidente del banco Tierra del Fuego, a efectos de haber tomado vista el concejal Cárdenas. Si son dineros públicos, se dan dos situaciones. Usted sabe que los fondos municipales se van transfiriendo, como nosotros tuvimos en un comienzo, plazo fijo depositado en el banco Hipotecario, que hoy no existen, que eran aproximadamente de 15.000.000 de pesos, no recuerdo bien. Hoy ya no están depositados en ese banco. Sin embargo sabemos que hay un depósito en el banco Macro, no recuerdo los valores; también hay plazos fijos en el banco Tierra del Fuego y en otros bancos. En definitiva, el dinamismo y la rotación que tienen los plazos fijos, ya sea en un banco privado o en un banco estatal, es permanente, que provocan dificultad para saber dónde están, si en un banco privado o en uno estatal.

En segundo lugar, otro tema que no es menor es el de las cuentas corrientes, casualmente cuando se

habló de la cuenta fue cuando el concejal Cárdenas se dirigió al banco Tierra del Fuego a ver estos fondos. Esta es otra preocupación que teníamos. Lo conversábamos días atrás con el secretario de Finanzas: ¿cuántas cuentas corrientes tiene la Municipalidad?, ¿en qué bancos?, porque hay cuentas especiales en la Municipalidad, la cuenta del natorio municipal, la de alquileres, la de alquiler de las canchas que no sabemos en qué banco están. Hicimos un pedido de informes días atrás. Le dijimos al secretario de Finanzas que nos interesaba saber cuáles eran los montos, y nos dijo que son relativos porque cuando usted lo pidió había alrededor de 2.000.000 de pesos, pero quizá, al momento de rotación, cuando deposita el Gobierno de la Provincia tenía 9.000.000 de pesos. Con esto quiero decir que, más allá del secreto bancario, el tema es que la información tarda en llegar al Concejo Deliberante.

Fíjese que de la anteúltima información que llegó se deduce que los depósitos de los plazos fijos hechos en los bancos que había anteriormente, no están, están en otros bancos, esta es la realidad. Por esto acompañamos este proyecto de ordenanza para que cualquier concejal pueda tomar vista, y si no fuera este el mecanismo, no creo que tenga inconvenientes el secretario de Finanzas de la Municipalidad en hacerse acompañar por algún concejal y poder ver estas cuentas. A diferencia de mandar una carta diciendo por qué se permitió visualizar un monto determinado en la cuenta de la Municipalidad

Ahora, estamos hablando de fondos públicos, son cuentas públicas, y me parece que lo que está depositado debe saberlo el Concejo Deliberante, si no está, ¿cuál es el miedo?, mandar una carta de estas características al banco, ¿en función de qué?, si son dineros público. Por esto es que acompaño, señor presidente, el proyecto de ordenanza. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Verdile).- Tiene la palabra el concejal De Marco.

SR. DE MARCO.- En primera instancia, por supuesto, entendemos que todos los mecanismos de información, en este caso estamos hablando de dinero público, se debe buscar un mecanismo, más allá de entender el secreto bancario, pero coincido en que son dineros públicos, y por la función que tenemos, de controlador del Ejecutivo municipal, debemos contar con datos, conocer información, como explicaba recién el concejal, la rotación de las cuentas, estas cuestiones que despejarían algunas dudas. Creo que generar una herramienta de estas características, que el municipio busque, analice, de qué forma podemos acceder a toda esta información bancaria haría bien.

Por supuesto, desde ya, adelanto el acompañamiento a esta resolución del bloque del Partido Federal Fueguino.

SR. PRESIDENTE (Verdile).- Tiene la palabra la concejal Chapperón.

SRA. CHAPPERÓN.- En primer lugar, recién tomo conciencia que se trata de un proyecto de ordenanza.

¡No!, no, nuestro bloque está dispuesto a acompañar un proyecto de resolución, con una situación razonable, donde primero averiguemos qué tenemos que...

-Hablan varios concejales a la vez.

SRA. CHAPPERÓN.- Bueno, entonces, a ver, señor presidente, vamos a retomar.

Una cosa es una resolución donde le digo al Ejecutivo "instruya las acciones para que se pueda verificar", porque cuando hablamos de cuentas públicas, para eso existe una ley de información pública, una ordenanza de información pública, ¡pública no es únicamente para los funcionarios públicos! ¡Pública es para el pueblo!, ¡pública viene de pueblo!, ¡de la gente! Entonces, con esto ¿qué vamos hacer? que todo el mundo que quiera pueda ir a las cuentas del Ejecutivo municipal, provincial, o de quién sea, y verifique, in situ, en la pantalla, ¡qué hay en cada una de las cuentas! Me parece que una cosa es información pública, cuenta pública, de las cuales hay que dar, justamente, cuentas, hay que rendirlas, hay que dar detalles, hay que explicarlo, esto me parece perfecto. Ahora, con esta consideración que hace el concejal Pino, dice, "esto es tan variable", lo cual es cierto, le decía el otro día, de qué cuenta corriente habla y qué quiere saber, porque hoy la coparticipación ¿por dónde cree que entra?, ¡entra a la cuenta corriente de la Municipalidad! Si hoy entró coparticipación, hasta que se utilice para pagar lo que haya que pagar, la cuenta puede tener hoy, ¡no sé!, 2.000.000 de pesos, y si había que pagarle a Agrotécnica Fueguina, para poner un ejemplo puntual, dentro de un rato le quedan 900.000 porque hubo que pagar 1.100.000, ¡esto es muy variable! ¡Y por esto que hay que tener una línea directa de las cuentas bancarias de los Ejecutivos para poder saber los saldos, día a día, del movimiento de las cuentas!

Entiendo que la función de controlar, que le corresponde al Concejo Deliberante, que es totalmente válida, y es lo que tenemos que ejercer, tiene que ver, obviamente, con saber cuáles son las cuentas, qué se recibe, qué se eroga. Ahora, no quiere decir que cada vez que se haga algún movimiento de la cuenta debe informarle al Concejo Deliberante.

Supongamos que el banco no diera lugar a esta situación; el concejal dice que el secretario esté dispuesto a acompañarlo, ¿usted se imagina si ante cada movimiento de cada una de las cuentas del municipio, el secretario de Economía fuera con cada uno de los concejales a ver las cuentas de cada banco!, ¡tendríamos que tener mínimamente dos secretarios de Economía, uno que nos acompañe a los bancos, y otro para que haga el trabajo que hace el secretario de Economía.

Lo cortés no quita lo valiente, como decía mi abuela, acá nadie quiere ni tiene miedo de ocultar nada. Acá las cuentas públicas, son públicas y hay que mostrarlas. Ahora, que a mí me diga que estas cuentas hoy tiene 3.000.000 y mañana tiene 2.000.000, si alguien no me lo explica, la verdad es que ¡no me dice nada! yo puedo decir "pero el secretario ayer me dijo que tenía tres y hoy tiene dos". Si el secretario dice, "pero, mire, pagué tal cosa", y está bien que lo haya pagado, ¿qué? ¿está mal que tenga dos? ¡Qué cosa diferente le dice! y digo tres y dos porque esta era la discusión, una cuenta que en su momento tuvo 3.000.000 y cuando la vio el concejal, tomó vista desde la pantalla tiene 2.000.000.

Nuestro bloque está dispuesto a acompañar un proyecto de resolución, tal cual se había planteado, instruyendo al Ejecutivo para encontrar la manera de que esto sea más ágil, insisto que el secreto bancario no

lo permite. Esto no debe llevar a cometer excesos; estamos para controlar, no para ir siguiendo con un puntero, momento a momento qué va pasando con cada una de las cuentas. Porque además, es imposible, porque sería de lo único que nos tendríamos que ocupar los concejales.

SR. PRESIDENTE (Verdile).- Tiene la palabra concejal Cárdenas.

SR. CÁRDENAS.- Claramente dice el artículo 1º del proyecto de ordenanza que estoy proponiendo, y poniendo a consideración de mis pares, es instruir al Departamento Ejecutivo municipal para que disponga las acciones conducentes a efectos de que los señores concejales queden habilitados a tomar vista y solicitar la información escrita que consideran conveniente, de todas las cuentas y/o colocaciones financieras que dispone el municipio, entes descentralizados, creados y por crearse, pertenecientes a la órbita municipal, en diferentes entidades bancarias y/o financieras, en el momento que lo consideren oportuno. El mismo temperamento se seguirá con las cuentas pertenecientes al Concejo Deliberante.

Reitero, el ejemplo que estoy dando del banco Tierra del Fuego, estamos hablando de una cuenta específica creada por el fondo de la Ley 766, esta ley tiene un acta de seguimiento, que se hace con la Legislatura y el Ejecutivo municipal. En estas actas se menciona un número de cuenta que es donde se van incorporando fondos destinados a esta ley, por lo que tiene que coincidir el acta con los fondos de la cuenta del banco.

No quiero entrar en una discusión que es de otra instancia, claramente quiero hacer entender que necesito contar con un instrumento para tomar vista de las cuentas municipales.

Me da la sensación que al oficialismo y al Ejecutivo les molesta que uno como concejal tome vista de las cuentas. No quiero llegar a esa interpretación.

Claramente he escuchado a la concejal Chapperón cuando dice “hoy somos oficialismo, mañana seremos oposición”. Cuando era oposición había control de las cuentas; hoy, que uno intenta hacer lo mismo, parece que molesta. No quiero entrar en esas situaciones.

Simplemente quiero tener el instrumento pertinente para tomar vista de las cuentas.

Esto es un proyecto de ordenanza, señor presidente. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Verdile).- Tiene la palabra concejal Pino.

SR. PINO.- Creo que la discusión no da para más; se dan dos situaciones.

Cuando fundamenté el proyecto lo hice pensando en un proyecto de ordenanza, no de un proyecto de resolución. A través de un proyecto de resolución el municipio puede interpretar o no, nos puede permitir o no; en cambio, una ordenanza tiene mayor fuerza.

En este sentido, cuando hablo de las cuentas bancarias, sean plazos fijos o cuentas corrientes -voy a mencionar algo que ya he dicho en más de una oportunidad -el 13 de abril, que estaban los plazos fijos, voy a dar un dato que envié el área de Finanzas, hay un depósito de 1.000.000 de pesos en el banco Macro y da intereses por 11.917 pesos. En el banco Patagonia, el 13 de abril, también hay un depósito por 4.000.000 de pesos, que da un interés de 44.000 pesos o un poco más. En el banco Hipotecario, acá pido disculpas, porque la verdad que de los 15.000.000 de pesos, a la anteúltima información a la nueva información que envié el municipio, hay un plazo fijo del 17 de abril de 1.000.000 de pesos, que da un interés de 11.932 pesos. Después hay una cuenta en el banco Galicia, del 17 de abril, otro plazo fijo de 1.000.000 de pesos, un interés de 11.900 y pico de pesos. Se crea también el 20 de abril, otro plazo fijo en el banco Macro de 3.000.000 de pesos, lo que da un total de 36.123 pesos de interés.

Señor presidente, cuando digo que estamos dispuestos acompañar esta situación es porque la última información que tuvimos respecto a los plazos fijos, después de mucha discusión, fue allá por el mes de agosto del año 2008. Fíjese que el banco Hipotecario tenía en ese entonces un plazo fijo de alrededor de 15.000.000 de pesos. Esta es la información que envié la Municipalidad.

La información que hoy recibimos está más actualizada. Señor presidente, la verdad es que desconozco si el día de la fecha estos plazos fijos existen en los mismos bancos, tal vez estén en otros bancos, acá no figura Banco Tierra del Fuego, plazos fijos, sí sabemos la cuenta corriente, por supuesto. Ninguno de nosotros desconoce que la cuenta corriente del municipio está en el banco Tierra del Fuego. Esto no implica, señor presidente, por dar un ejemplo, que en el banco Galicia no haya una cuenta corriente.

Realmente quiero creer que la información que envía el municipio es real, ahora no veo el impedimento para que el Concejo Deliberante no tenga información actualizada.

Si alguien me explica de dónde salió la plata para pagar los sueldos del mes pasado, evidentemente se retiró del plazo fijo, el Concejo Deliberante no tiene esta información, y para pagar el aguinaldo, ahora, en días más seguramente no tiene este dinero.

Señor presidente, no cuestiono ni critico la forma en que opera la Municipalidad con los bancos, lo que digo es que nos falta información; en medio de todo esto tenemos la ordenanza, que enviamos a comisión, sobre la no remisión de fondos al Concejo Deliberante. ¿Cómo no voy a estar de acuerdo con un proyecto de ordenanza de estas características que me permitirá, si no fuera vetada, ver las cuentas del Estado municipal?

Quiero recordarle a la concejal Chapperón, que la Municipalidad, en un informe manifiesta que su excedente presupuestario es de 350.000 pesos, sin embargo, en el cierre de ejercicio dice que es de un millón trescientos cincuenta y pico. Ya dejé planteado este tema. Quiero creer en la Municipalidad, también en sus cuentas corrientes y en los plazos fijos, pero si las puedo verificar personalmente tampoco está demás, señor presidente, y nadie se puede ofender por esto. Gracias

SR. PRESIDENTE (Verdile).- Tiene la palabra la concejal Chapperón.

SRA. CHAPPERÓN.- ¡La verdad que debo decir que esto es insólito!, he sido oposición y le aseguro que he seguido los números del ingeniero Garramuño con una planilla de cálculo. Le aseguro que le puedo mostrar los números del municipio desde el año 95, más allá que no estaba en este Concejo Deliberante. Nosotros hemos

seguido, desde nuestro bloque de oposición, los números de la gestión anterior ¡minuciosamente!, jamás se nos ocurrió, la verdad que ¡jamás se nos ocurrió! que seguir los números tuviera que ver con ir a ver al banco si lo que nos estaba diciendo la Municipalidad era lo que correspondía o no.

¡La verdad que el concejal hace un montón de aseveraciones que no sé qué tienen que ver con lo que estamos discutiendo!

El concejal dice “había 3.000.000 de pesos en este plazo fijo, que le devengó un interés del uno punto tanto, y hay tanta plata, y ahora hay 4.000.000 de pesos en este banco. Y ahora no sé si hay en este banco o no hay en este banco”. La verdad, la primera cuestión es que me gustaría preguntarle al concejal si sigue con esta minuciosidad las cuentas del Concejo Deliberante, de las cuales, la verdad, que nos cuesta, como concejales de la ciudad, me cuesta que me entreguen, no lo he conseguido ni siquiera cuando ocupe la Presidencia, ¡jamás me han entregado las cuentas de este Concejo Deliberante firmado por los responsables de las áreas!, ¡y esto es información pública, señor presidente! ¡Eso es información pública: que un funcionario haga lo que tiene que hacer y entregue lo que tiene que entregar, firmado con su puño y letra, para que el concejal hoy tenga la posibilidad de decirme, por nonagésima vez, que le hemos informado, en el mes de agosto, que esto era lo que quedaba del presupuesto! Ya se lo hemos explicado pero él insiste: “esto es lo que me dijo...” ¡y, nadie se lo niega!, ¡la verdad que no se lo negamos! Le decimos: “sí, concejal, tiene razón”, le dijimos que era excedente financiero, ¡se lo dijimos!, y estuvimos equivocados ¡sabe por qué?, porque nadie nos dijo cuando estuvimos sentados, y porque no lo sabíamos, y porque lo que quisimos hacer era transparentar y decir: “esta es la plata que se encontró en el banco”. Era para nosotros, en ese momento, excedente, porque es lo que se encontró en el banco. Después se explicó qué destino tuvo cada uno de estos fondos.

Entonces, ¡que hoy la cuenta tenga 3.000.000, mañana tenga 3.300.000, la de afectación específica, la de no afectación específica! Las afectaciones específicas también tienen uso, señores concejales, entonces, como tienen uso, hay actas conformadas con el Gobierno provincial y con cada una -con la comuna y el municipio- tienen finalidad, por lo tanto que haya 4.655.000, como ya hemos discutido, que dijo el Ejecutivo que hubo un depósito tal, ¡sí!, ¡también se ha sacado dinero de esa cuenta, señor presidente!, ¡sí se ha sacado! porque la cuenta es un fondo de afectación específica para la emergencia, y en eso se está utilizando ese dinero.

¡No me niego a que se le pregunte al Ejecutivo dónde tiene los plazos fijos, qué hay en los bancos!, ¡es obligación del Ejecutivo informar! Ahora, que manifieste que si mañana paga los aguinaldos no tiene más el plazo fijo, ¡nada dice la ley sobre que hay que tener plazos fijos! El plazo fijo es una posibilidad que en este Concejo lo votamos para el recurso propio, donde lo que dijimos fue “si tenemos un capital inmovilizado, por lo menos que nos de interés”, pero nada dice que la plata pública debe estar en un plazo fijo y que no pueda ser utilizada hoy para pagar, no sé, el aguinaldo, como dice el concejal, mañana para pagar los sueldos si es que no llega la coparticipación o pasado mañana para definir hacer una obra que está dentro del presupuesto, que la comunidad necesita, ¡y está muy bien!, ¡el municipio no está para tener superávit!

Hoy, estamos en una situación particular, y lo hemos dicho siempre en la gestión anterior, dijimos: “celebramos que estemos hablando de superávit y no de déficit”, porque esto es mejor, siempre se habla de lo que nos falta, no de lo que nos sobra. Pero también decíamos desde la oposición, que la verdad la ciudad tiene necesidades y hubiéramos querido que no hubiera superávit, sino que se hicieran estas obras; pero siempre celebramos que no hubiera déficit.

La verdad que si algo debemos destacar de la gestión anterior, y creo que siempre lo hemos destacado, tanto el intendente actual, que ha sido concejal muy crítico de la gestión anterior, como yo, es que realmente se encontró dinero en el banco, y esto se dijo, “señores concejales, esto se encontró”, y se puso en el primer presupuesto.

Vuelvo a repartir, y voy a hacer una consideración de forma, y me parece que no da para más. No es casual, nosotros no nos equivocamos. Hay una presentación del asunto 505, presentado por el concejal Cárdenas, que en la primera hoja dice: *“Por la presente me dirijo a usted a efectos de que arbitre los medios necesarios a través del director de Coordinación Legislativa, para ingresar, en tiempo y forma, el proyecto de resolución que se adjunta. Ello en atención al cierre del asunto comunicado para el día 11 de junio del 2009. Atentamente”*. O sea, no estamos equivocados cuando hablamos de que creíamos que esto era un proyecto de resolución, y muchas veces ha pasado que aquí, después, ponemos una cosa distinta, y en realidad es porque nos equivocamos. La verdad que no hubo mala fe desde nuestro bloque. Nosotros leímos esto y el asunto 505 está presentado de esta manera. Entendimos que era una resolución, para que el Ejecutivo conteste, arbitre los medios y nos diga si se puede o no se puede. Esto estamos dispuestos a acompañar. Una orden al Ejecutivo para que lo haga de todas maneras, obviamente, no vamos a acompañar, más allá de que el concejal me siga mostrando los números de este Ejecutivo, los del anterior y lo que quiera. Estamos dispuestos a escucharlo, toda la noche si quiere, no lo vamos a acompañar.

SR. PRESIDENTE (Verdile).- Tiene la palabra el concejal Cárdenas.

SR. CÁRDENAS.- La verdad que me parece que yo ya lo he dicho varias veces, si el oficialismo pretende que la oposición se va a dedicar a declarar de interés municipal a Bob Esponja, perdón, ya ni siquiera Bob Esponja, al castor, a ponerle nombre a las calles, o como una cuestión formal a cortarnos el gas, o cualquier acto banal me parece que se equivoca.

Voy a cumplir la función para la cual la gente me votó, que es justamente controlar lo que está haciendo este Ejecutivo municipal. En muchas circunstancias me cuesta entenderlo porque hasta inclusive la manera en que se maneja con los plazos fijos están por fuera del presupuesto municipal. Acreencias que tiene el Ejecutivo municipal, ni siquiera están certificadas como acreencias a nivel provincial. Hay circunstancias técnicas económicas con las que uno no está de acuerdo de la manera en que se lee el presupuesto.

Con esto quiero decir que no voy a renunciar a mi responsabilidad, más allá de las molestias sobre es resolución u ordenanza. Voy a ser fiel al lugar que ocupó, creo que no estoy pidiendo nada descabellado, no quiero saber de qué color es la camiseta de fútbol del intendente, no es algo banal.

Quiero, nada más y nada menos, saber qué hace con los recursos municipales, este Ejecutivo municipal. Este es el instrumento que estoy solicitando. Si el Ejecutivo municipal considera que debe vetarlo deberá hacer el instrumento correspondiente con el fundamento que corresponda. Nada más, señores presidente.

SR. PRESIDENTE (Verdile).- Tiene la palabra concejal Pino.

SR. PINO.- No voy a ser contestatario porque la información que tengo en esta carpeta la ha mandado la Municipalidad, para bien ó mal de la Municipalidad pero creo que hay muchas contradicciones.

Voy a apuntar a otra situación, y voy a pedir si para la próxima sesión las taquígrafas pueden preparar la Versión Taquigráfica para fundamentar sobre algunas situaciones porque, recién acaba de reconocer la concejal Chapperón que si tienen que utilizar los plazos fijos para lo que el municipio necesite, al decir esto está reconociendo..., hoy, por ejemplo, se mandó a comisión el proyecto de la utilización de las cuentas específicas. Fíjese usted, señor presidente, qué contradicciones porque a raíz de una discusión que tiene que ver con las cuentas bancarias, la concejal termina expresando que es facultad del municipio utilizar los fondos específicos.

En este punto nos da una gran satisfacción reconocer algunas situaciones que se puedan desdecir, el día de mañana, como muchas veces ha pasado en este Concejo Deliberante donde se han mencionado situaciones que después no fueron tales, o se tomaron otro tipo de decisiones.

Quiero apuntar al proyecto del concejal Cárdenas, me parece que estamos dando muchas vueltas a la situación, estoy convencido que este proyecto que vamos a votar y va a salir aprobado, seguramente va a ser vetado. Lo digo por la posición tomada del oficialismo, sin duda, y no quiero pensar que acá se trate de ocultar al Concejo Deliberante algunas situaciones que se dan en materia económica.

Nosotros queremos saber, nada más. Saber significa tener la información. Tener la información no significa utilizar información que no ha sido enviada por la Municipalidad.

Cuando se hablaba del cierre de ejercicio, no hablaba del año 2007 o el año 2006, hablaba del cierre de ejercicio 2008 porque está en comisión. Ese cierre de ejercicio enviado por la Municipalidad, habla de 1.300.000 pesos. No quiero ahondar en este tema porque seguramente va a ser para discusión.

Como va a ser otra discusión en la comisión la utilización de las cuentas específicas.

Si tuviéramos toda esta información, y supiéramos realmente lo que plantea el municipio para poder aprobar otras ordenanzas, sin duda teniendo la información, uno puede tomar la decisión más correcta, si es necesario que el municipio utilice las cuentas específicas o no.

Hemos charlado con el secretario y ha dicho que tienen varias cuentas. Bueno, ¿Cuáles son? ¡No entendemos cuál es el problema de mostrar las cuentas! No mandan la información.

Desconocen algunas situaciones que ellos mismos han firmado, yo lo he demostrado en este Concejo Deliberante. Notas que han enviado, excedentes presupuestarios, cuentas bancarias, y después lo han desconocido, y hasta lo han negado. Sin embargo tengo esa información firmada por el intendente y por el propio secretario de Economía. Entonces no veo el motivo para no acompañar un proyecto de estas características que seguramente el banco, después, dirá si esta ordenanza es compatible con la ley de la privacidad de las cuentas. Pero, entiendo que es un mecanismo nuevo y si no se le ocurrió a ninguno antes puede ser una alternativa para tener los números. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Verdile).- Tiene la palabra la concejal Chapperón.

SRA. CHAPPERÓN.- Cuando vuelva a casa le voy a decir a mi marido que el banco puede decir si la ordenanza es compatible o no como dice el concejal Pino, que es muy interesante.

Voy a decir a efectos que quede en Versión Taquigráfica para que no tenga que buscarlo mucho, así lo tienen las taquígrafas. Dije antes, ¡el Ejecutivo municipal tiene facultades para utilizar los fondos específicos, por supuesto si no he descubierto América! ¡Claro que las tiene! Tiene facultades para utilizar los fondos específicos para lo cual los fondos han sido creados. La autorización que estamos pidiendo, y que hoy fue a comisión, no tiene que ver con esto; tiene que ver con poder utilizarlo mientras esos fondos estén inmovilizados para gastos corrientes, que esto no está autorizado, ¡por eso estamos pidiendo la autorización! Decimos que mientras esos fondos no se utilizan y están inmovilizados para los fines específicos para los cuales fueron creados, los podemos utilizar para otra cosa, para eso necesita autorización.

Ahora para utilizarlo en la emergencia habitacional no necesita ninguna autorización porque para eso fueron creados y para eso los tiene que utilizar. Eso es lo que dice la ley.

Esto es lo que quería el concejal Pino que quedará en Versión Taquigráfica, lo digo claramente así no hay ninguna duda sobre lo que estoy diciendo. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Verdile).- Tiene la palabra el concejal Cárdenas.

SR. CÁRDENAS.- La verdad me parece un poco preocupante la manera en que se pone la concejal Chapperón, no me parece que sea necesario ser agravante con el concejal Pino, sobre el desconocimiento que pueda llegar a tener si el banco puede dar una opinión sobre el Ejecutivo municipal. Me parece que está demás. Creo que hay una cuestión de fondo que discutir y los agravios no hacen al caso.

Solicito una moción de orden, creo que esto no da para más, salvo que algún par quiera realizar alguna apreciación, sería conveniente proceder a la votación.

SR. PRESIDENTE (Verdile).- Por Secretaría se procederá a tomar votación nominal del proyecto de ordenanza.

- Votan por la afirmativa los concejales: Pino, Llanes, Cárdenas, De Marco y Verdile.

- Votan por la negativa los concejales: Coria y Chapperón.

- Votan siete señores concejales.

SR. PRESIDENTE (Verdile).- Con cinco votos por la afirmativa y dos por la negativa, queda sancionada la

ordenanza.

50.- Declaración de Vecino Ilustre de la ciudad a los señores Rodolfo Aquiles Scateña y Ángel Fernández

(221/2009, expediente 40/1999)

SR. SECRETARIO (Ganci).- Dice así:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo 1º.- Declarar Vecino Ilustre de la ciudad de Ushuaia, al señor Rodolfo Aquiles Scateña, por su destacada actuación y desinteresado servicio a la comunidad de Ushuaia.

Artículo 2º.- De forma.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo º.- Declarar Vecino Ilustre de la ciudad de Ushuaia, al señor Ángel Fernández, por su destacada actuación y desinteresado servicio a la comunidad de Ushuaia.

Artículo 2º.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Verdile).- En consideración del Cuerpo los proyectos de resolución.

- Se vota y resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Verdile).- Aprobados por unanimidad.

51.- Conformación de la comisión de Prensa

SR. PRESIDENTE (Verdile).- Señores concejales, reglamentariamente, y en función a la asunción del concejal Mario Llanes ante la renuncia del ex concejal Juan Luna, corresponde poner a consideración del Cuerpo, los proyectos de decreto que se leerán por Secretaría, conformando las comisiones temáticas y Sala Juzgadora que le competen a la función de concejal.

SR. SECRETARIO (Ganci).- Dice así:

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1º.- Derogar los términos del Decreto del Concejo Deliberante 02/2009, dado en sesión ordinaria de fecha 04 de marzo del corriente año.

Artículo 2º.- Apruébese, en virtud a lo dispuesto en el inciso 14), artículo 47 del Decreto del Concejo Deliberante 09/2009 (Reglamento Interno del Cuerpo), la conformación de la comisión de Prensa, la que quedará integrada por los concejales: Adriana Cristina Chapperón, Mario Llanes, Luis Alberto Cárdenas, Damián De Marco y José Luis Verdile.

Artículo 3º.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Verdile).- En consideración del Cuerpo el proyecto de decreto.

-Se vota y resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Verdile).- Aprobado por unanimidad.

52.- Conformación de las comisiones temáticas del Concejo Deliberante

SR. SECRETARIO (Ganci).- Dice así:

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1º.- Derogar los términos del Decreto del Concejo Deliberante 04/2009, dado en sesión ordinaria del 04 de marzo del corriente año.

Artículo 2º.- Apruébase la conformación de las comisiones temáticas del Concejo Deliberante, según se detalla a continuación:

Legislación e Interpretación: se integrará conforme lo establece el artículo 68 del Anexo I del Decreto del Concejo Deliberante 09/2009 (Reglamento Interno).

Hacienda, Presupuesto y Cuentas: Adriana Chapperón, Omar Coria, Juan Carlos Pino, Mario Llanes, José Luis Verdile, Luis Alberto Cárdenas y Damián De Marco.

64

Planeamiento y Obras Públicas: Luis Alberto Cárdenas, Damián De Marco, Mario Llanes, Adriana Cristina Chapperón y José Luis Verdile.

Policía Municipal: Mario Llanes, Damián De Marco, Omar Coria, Luis Alberto Cárdenas y José Luis Verdile.

Calidad de Vida y Turismo: Damián De Marco, Omar Coria, José Luis Verdile, Luis Alberto Cárdenas y Mario Llanes.

Artículo 3º.- Establécese como días y horas de reunión de las comisiones temáticas, según el siguiente detalle:

- 1. Legislación e Interpretación: martes 11.00 horas;*
- 2. Hacienda, Presupuesto y Cuentas: miércoles 11.00 horas;*
- 3. Planeamiento y Obras Públicas: lunes 11.00 horas;*
- 4. Policía Municipal: jueves 10.00 horas;*
- 5. Calidad de Vida y Turismo: jueves 13.00 horas.*

Artículo 4º.- Las comisiones, en su primer reunión, deberán dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 76 del Anexo I del Decreto del Concejo Deliberante 09/2009 (Reglamento Interno).

Artículo 5º.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Verdile).- En consideración del Cuerpo el proyecto de decreto.

-Se vota y resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Verdile).- Aprobado por unanimidad.

53.- Conformación de las Salas Acusadora y Juzgadora

SR. SECRETARIO (Ganci).- Dice así:

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 1º del Decreto CD 03/2009, dado en sesión ordinaria del 4 de marzo del corriente año, el que quedará redactado de la siguiente manera:

**Artículo 1º.- Comuníquese, que conforme lo dispuesto por el artículo 251, Título VI del Juicio Político y de Residencia de la Carta Orgánica Municipal, las Salas Acusadora y Juzgadora han quedado constituidas según se detalla a continuación: Sala Acusadora, concejales Juan Carlos Pino, Omar Coria y José Luis Verdile, secretario Mario Ganci; Sala Juzgadora: concejales Adriana Chapperón, Mario Llanes, Damián De Marco y Luis Cárdenas, secretario, Gastón Ayala.*

Artículo 2º.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Verdile).- Se va a votar el proyecto de decreto.

-Se vota y resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Verdile).- Aprobado por unanimidad.

54.- Fijación de fecha de la próxima sesión ordinaria

SR. PRESIDENTE (Verdile).- Tiene la palabra el concejal De Marco.

SR. DE MARCO.- Para poner fecha para la próxima sesión ordinaria para el día 22 de julio a las 11.00.

SR. PRESIDENTE (Verdile).- Tiene la palabra concejal Chapperón.

SRA. CHAPPERÓN.- Tengamos en cuenta que el personal tiene una semana de receso, pero hay dos semanas de receso de los chicos del colegio. El personal entra en receso coincidiendo con el receso de los colegios.

SR. PRESIDENTE (Verdile).- En consideración del Cuerpo el pedido del concejal De Marco.

- Se vota y resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Verdile).- Aprobado por unanimidad.

55.- ARRÍO DEL PABELLÓN NACIONAL Y PROVINCIAL

SR. PRESIDENTE (Verdile).- Invito al concejal Pino a arriar el Pabellón Nacional y el Provincial.

-Así se hace.

-Es la hora 21 y 32.

oo0oo

Versión Taquigráfica aprobada en sesión ordinaria del 26/08/2009. -

56.- INSERCIÓN

Ordenanzas sancionadas

1.- Asunto 299/2009, expediente 230/2008

DEL OBJETO

Artículo 1º.- *La presente ordenanza tiene como objeto estructurar el plexo de normas que dieron origen a la creación de las Escuelas Provinciales Municipales Experimentales, Ordenanzas municipales N° 1120, 1121 y 1605, fundamentadas en la Constitución Provincial, la Ley Provincial de Educación, y el artículo 70 de la Carta Orgánica Municipal, a fin de ratificar su funcionamiento y administración.*

Artículo 2º.- *Los establecimientos comprendidos en la presente ordenanza son las Escuelas Provinciales Municipales Experimentales "Las Lengas", "La Bahía" y "Los Alakalufes", con el emprendimiento anexo provincial municipal experimental, Taller Departamento de Apoyo "Las Bandurrias", dependiente de la Subsecretaría de Cultura y Educación de la Secretaría de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos del Municipio, como únicos establecimientos educacionales bajo órbita municipal a la fecha de entrada en vigencia de la Carta Orgánica Municipal.*

DE LA DEFINICIÓN CURRICULAR

Artículo 3º.- *La definición curricular de las escuelas sujetas a la presente ordenanza, incorporadas al sistema educativo oficial de la Provincia mediante Resoluciones del Ministerio de Educación y Cultura 72/1993, 115/1993, 401/1996 y 917/1998, responde a la propuesta pedagógica denominada "Escuela Experimental para propiciar el desarrollo de la creatividad de todas las áreas de trabajo", aprobada como Plan de Estudio por el Ministerio de Educación y Cultura de la Provincia mediante Resolución del Ministerio de Educación y Cultura 281/1993 para los niveles inicial y básico en sus ciclos EGB1 y EGB2, artículo 8º de la Ley provincial 159.*

Artículo 4º.- *A los efectos de ratificar el enmarque del nivel EGB 3 y Polimodal, actualmente dictado por la Provincia en los establecimientos comprendidos en la presente, el Municipio propiciará la suscripción de un convenio de cooperación con el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología al efecto de instrumentar las acciones operativas de funcionamiento del mismo.*

DE LOS PLANES DE ESTUDIO

Artículo 5º.- *Las escuelas mencionadas en la presente ordenanza se deberán ajustar a los diseños curriculares de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a la Resolución Ministerio de Educación y Cultura N° 281/93, y es el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de dicha Provincia el encargado de la supervisión técnico-pedagógica de los niveles Inicial, EGB en todos sus ciclos y Polimodal".*

DEL PERSONAL DOCENTE Y SU DEPENDENCIA ORGÁNICA

Artículo 6º.- *El personal docente contenido en la presente ordenanza de las Escuelas Experimentales "Las Lengas", "La Bahía" y "Los Alakalufes" dependerá administrativamente de la Subsecretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Ushuaia, y actuarán conforme al Convenio Municipal de Empleo. Los docentes que se desempeñen en las mencionadas escuelas serán considerados empleados municipales en los términos definidos al efecto por la Carta Orgánica Municipal en su artículo 44 y por ello, serán plenamente responsables por el desempeño de sus labores en tales términos.*

Artículo 7º.- *El ingreso del personal docente en las escuelas mencionadas en la presente ordenanza se regirá conforme lo dispuesto en el Punto 6.3.1.2 del Anexo I de la Resolución del Ministerio de Educación y Cultura 281/93. A este fin, y hasta tanto se elabore un convenio sectorial en el marco del Convenio Municipal de Empleo, el personal docente ingresará por contrato, de acuerdo a la modalidad establecida hasta el presente, siendo un compromiso del Municipio garantizar las licencias y suplencias que sean necesarias. Una vez realizada la pertinente designación, será enviada, para su conocimiento y registro, al Ministerio de Educación y Tecnología de la Provincia, como autoridad de aplicación de la Ley Provincial de Educación y conforme a la reglamentación vigente. La designación se considerará tácitamente aprobada, si una vez puesto en conocimiento del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, éste no se pronunciara dentro de los treinta (30) días hábiles de la efectiva recepción de la comunicación.*

Artículo 8º.- *La planta funcional de las escuelas mencionadas en la presente ordenanza quedará conformada por diez cargos de maestro de grado y un cargo de director con clase anexa, no equiparable al cargo de director prevista en el artículo 50.1 del Convenio Municipal de Empleo. Dichos cargos serán de uso*

exclusivo de las escuelas, cuya vacante presupuestaria será garantizada por el Municipio a fin de cumplir con lo estipulado en la Carta Orgánica Municipal. Así mismo, y a fin de garantizar el normal funcionamiento de dichas instituciones se respetará el régimen de licencia y de suplencia del personal.

DE LAS INSCRIPCIONES DE ALUMNOS

Artículo 9º.- El Municipio garantiza la continuidad de los establecimientos comprendidos en la presente, promoviendo anualmente su crecimiento poblacional en los niveles de competencia exclusiva del Municipio. En el nivel exclusivo de competencia provincial se ratifica el espíritu de cooperación (artículo 70 de la Carta Orgánica Municipal), el que se plasmará mediante respectivos convenios y/o actas complementarias con la jurisdicción provincial.

Artículo 10.- Para el ingreso de aspirantes se dará prioridad a los hermanos de alumnos de las escuelas y a los hijos de los docentes de las escuelas que comparten esta propuesta educativa, ofreciéndose a la comunidad las vacantes restantes hasta llegar a un número total de quince (15) alumnos por establecimiento y por ciclo lectivo, salvo situaciones especiales que serán contempladas por la Asamblea Docente, no pudiendo en ningún caso exceder el número de alumnos, los límites autorizados por razones de seguridad.

Artículo 11.- Las inscripciones de alumnos aspirantes a ingresar al primer grupo, Nivel Inicial (alumnos de tres años) en las escuelas mencionadas, deberán establecerse mediante Resolución de la Secretaría de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos de la Municipalidad, conforme las fechas propuestas al efecto por los directores de las escuelas.

Artículo 12.- En caso de resultar inscripto para el primer grupo del Nivel Inicial (alumnos de tres años) un número de aspirantes mayor a las vacantes disponibles, la definición de vacantes se realizará por sorteo ante el escribano público del Municipio o, en ausencia de este, con la firma de tres docentes y padres presentes. Concluido este, quedará vigente una lista de espera con los que no ingresaron, que se irá completando con nuevos aspirantes. Lista que se respetará para cubrir las eventuales vacantes que surjan en adelante, dando prioridad a lo establecido en el artículo 10.

DE LA ACREDITACIÓN Y CERTIFICACIÓN

Artículo 13.- Los títulos y/o certificaciones que otorguen las escuelas mencionadas serán emitidos por el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia acorde a su normativa vigente.”

Artículo 14.- La evaluación y acreditación de los alumnos estará definida en los Proyectos Educativos Institucionales de cada una de las escuelas mencionadas en concordancia con la normativa nacional y provincial, de modo de garantizar una adecuada continuidad de la escolaridad de los niños.”

Artículo 15.- Cuando un alumno solicitase el pase de una institución a otra, cualquiera sea el nivel o ciclo que curse, se remitirá a la escuela receptora una copia de la documentación que corresponda, debidamente legalizada ante la autoridad competente.”

DE LA ESTRUCTURA EDILICIA

Artículo 16.- Los edificios en los que funcionan las escuelas mencionadas, cuya ratificación de enmarque legal se establece en la presente son parte integrante del patrimonio municipal y de uso exclusivo de las escuelas mencionadas, siendo responsabilidad del Departamento Ejecutivo Municipal su mantenimiento permanente en condiciones adecuadas de funcionamiento. A tales efectos, toda necesidad de realización de obras o acciones de mantenimiento, deberá ser notificada por la dirección de la escuela que corresponda, ante la Subsecretaría de Cultura y Educación de la Secretaría de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos, quien coordinará su realización con la Secretaría de Planeamiento y Gestión Urbana. Toda utilización de los edificios con fines complementarios al propio funcionamiento de las escuelas, deberá contar con la autorización del director de la escuela correspondiente. En caso de actividades extracurriculares, el director asumirá la responsabilidad tomando los recaudos necesarios para el desarrollo de la misma y éste dará aviso al área que corresponda, al Departamento Ejecutivo Municipal. Asimismo, toda reforma o ampliación edilicia deberá ser debidamente solicitada en la Subsecretaría de Cultura y Educación del Municipio, quien realizará las gestiones necesarias ante la Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana, evaluándose en estas instancias, la viabilidad de la misma. Atento a la propuesta educativa que llevan adelante las escuelas, las asociaciones cooperadoras constituidas al efecto, podrán colaborar con la dirección de cada escuela en el mantenimiento, refacción y/o equipamiento necesario para el desarrollo de sus actividades y ampliaciones edilicias. En este último caso deberá firmar al efecto, convenios de cooperación con el Municipio, quién tendrá a su cargo la asistencia técnica y profesional.

Artículo 17.- El Municipio deberá garantizar que cada una de las escuelas cuente con amplios espacios verdes como lugares de esparcimiento y recreación necesario para el desarrollo de personas integrales, conscientes de su entorno, y teniendo en cuenta que estos espacios son de fundamental importancia para el desarrollo de gran parte de las actividades que se desarrollan dentro de la propuesta educativa de las escuelas experimentales.

DE LOS INSUMOS BÁSICOS

Artículo 18.- Cada escuela comprendida en la presente deberá, a través de su dirección, solicitar el listado de insumos necesarios para el normal funcionamiento de cada institución educativa ante la Subsecretaría de Cultura y Educación y Derechos Humanos de la Municipalidad de Ushuaia, repartición que tramitará la adquisición y provisión de los mismos.

Artículo 19.- De forma.

Ordenanza municipal 3570
Promulgada por Decreto municipal N° 904/2009.

2.- Asunto 507/2009, expediente 1118/1999

Artículo 1º.- Exceptúase, por única vez, al Departamento Ejecutivo Municipal, del cumplimiento de la distribución porcentual establecida en el artículo 12 de la Ordenanza 3178, modificada por la Ordenanza 3421, para la asignación de predios fiscales.

Artículo 2º.- Ratifíquese el listado de postulantes que, como Anexo I, corre agregado a la presente

Artículo 3º.- De forma.

Ordenanza municipal 3593
Promulgada por Decreto municipal N° 1007/2009.

3.- Asunto 388/2009, expediente 87/2009

Artículo 1º.- Ratificar el Acta de Manifestación labrada mediante Escritura Pública número sesenta y seis (66), celebrada entre el Municipio, la señora Rivera Norma Isabel y el señor Machado José Ricardo, por la que se acuerda el marco regulatorio de las ex quinta 26 y 30, del macizo 1000, de la sección O del Valle de Andorra, -Plano de Mensura TF-1-34-85-, anulado por el Artículo 15 de la Ordenanza municipal 2750 y Disposición de la Dirección de Catastro 21/2005, que se corresponde con la Resolución del Ministerio de Desarrollo de la Economía de la Gobernación del Ex Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur N° 763/1991.

Artículo 2º.- Autorizar al Municipio, sobre la base del polígono que conforma la fracción de tierra a regularizar por el marco del Acta de Manifestación ratificada por el Artículo 1º de la presente, a la entrega del Acta de Amojonamiento provisorio.

Artículo 3º.- Autorizar, para la fracción de tierra a regularizar en el marco del Acta de Manifestación ratificada por el Artículo 1º de la presente, en forma provisoria y hasta la definición de los Usos e Indicadores Urbanísticos, el uso Residencial, Turístico y Productivo a escala intensiva, y a la aprobación del empadronamiento de las actuales construcciones a partir del relevamiento de hechos existentes y las obras nuevas, dentro de los usos autorizados, las que no podrán superar una superficie de cuatrocientos metros cuadrados (400 m²) en obras nuevas.

Artículo 4º.- De forma.

Ordenanza municipal 3575
Promulgada por Decreto municipal N° 905/2009.

4.- Asunto 273/2009

Artículo 1º.- Abróguese la Ordenanza municipal 3447.

Artículo 2º.- Modifíquese el artículo 2º de la Ordenanza municipal 3212, modificatoria de la Ordenanza municipal 3205, la cual quedará redactada de la siguiente forma:

"Artículo 2º.- Suspéndase hasta el 31 de diciembre del año 2009, la prohibición establecida en el artículo 1º de la Ordenanza municipal 3205".

Artículo 3º.- De forma.

Ordenanza municipal 3574
Promulgada por Decreto municipal N° 904/2009.

5.- Asunto 1296/2008 y 897/2002, expediente 28/2002

CAPÍTULO I - OBJETO

Artículo 1º.- En cumplimiento del artículo 164 de la Carta Orgánica Municipal se dicta el siguiente Código de Ética de la función pública, el cual regirá para todo agente comprendido en los alcances de la presente ordenanza.

CAPÍTULO II - DEFINICIONES

FIN DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Artículo 2º.- Bien común: el fin de la función pública es el bien común ordenado por las disposiciones

comunes de la Constitución Nacional, de la Constitución Provincial, los Tratados Internacionales ratificados por la Nación, las normas destinadas a su regulación y la Carta Orgánica Municipal. El funcionario público tiene el deber primario de lealtad con su país, con su Provincia y con su Municipio, a través de las instituciones democráticas de gobierno, con prioridad a sus vinculaciones con personas, partidos políticos y/o instituciones de cualquier naturaleza.

Artículo 3º.- *Función pública:* a los efectos del presente Código se entiende por "función pública" gubernamental toda actividad temporal o permanente, remunerada u honoraria, realizada por una persona en nombre de la comunidad o al servicio de su comunidad, entidades u organizaciones municipales, en cualquiera de sus niveles jerárquicos.

Artículo 4º.- *Funcionario público:* a los efectos del presente Código, se entiende por "funcionario público", cualquier funcionario o empleado del municipio o de sus entidades, dependencias o entes autárquicos, incluidos los que han sido seleccionados, designados o electos para desempeñar actividades o funciones en nombre de la comunidad o a su servicio, en todos los niveles jerárquicos. A tales efectos, los términos "funcionario", "servidor", "agente", "oficial" o "empleado" se consideran sinónimos.

Artículo 5º.- *Compromiso:* el ingreso a la función pública implica tomar conocimiento del presente Código y asumir el compromiso de su debido cumplimiento.

CAPÍTULO III - ÁMBITO DE APLICACIÓN

Artículo 6º.- Este Código rige para los funcionarios públicos de todos los organismos de la Administración pública municipal, centralizada o descentralizada, en cualquiera de sus formas: entidades autárquicas, empresas y sociedades en las que participe el Municipio de la ciudad de Ushuaia, creadas o a crearse.

Artículo 7º.- La *Sindicatura General* es el órgano facultado para dictar las normas interpretativas y aclaratorias del presente Código. Los dictámenes o instrucciones escritas emitidas por la *Sindicatura General Municipal* son obligatorios para quienes los hubieran requerido o fueran destinatarios. El funcionario que ajuste su conducta a tales dictámenes o instrucciones queda exento de responsabilidad ética y de sanción ética o disciplinaria, salvo que hubiera violación evidente a las normas nacionales, provinciales y municipales vigentes.

Artículo 8º.- En aquellos casos en los que objetiva y razonablemente, se genera una situación de incertidumbre con relación a una situación concreta de naturaleza ética, el funcionario público debe consultar a la *Sindicatura General de la Municipalidad de Ushuaia*.

CAPÍTULO IV - PRINCIPIOS GENERALES

Artículo 9º.- La presente ordenanza de ética en el ejercicio de la función pública establece un conjunto de deberes, prohibiciones e incompatibilidades aplicables, a todos los funcionarios públicos, definidos en el artículo 4º de la presente.

Artículo 10.- *Concepto de Ética y transparencia.* La ética y transparencia públicas son valores que hacen a la esencia del sistema y al orden democrático y republicano de Gobierno. Transgredirlos es atentar contra el sistema y su defensa compete a la comunidad toda, en tanto integran el orden jurídico constitucional.

CAPÍTULO V - DEBERES Y PAUTAS DE COMPORTAMIENTO ÉTICO

Artículo 11.- *Deber de lealtad.* Todo funcionario público debe ser fiel a los principios éticos del servicio público.

Artículo 12.- *Deber de eficiencia.* Todo funcionario público debe cumplir personal y eficientemente la función que le corresponde en la entidad a la que sirve, en las condiciones de tiempo, forma y lugar que determinan las normas correspondientes y de acuerdo con las siguientes reglas:

- a) Usar el tiempo laboral empeñando siempre su mejor esfuerzo, en la forma más productiva posible y emplearlo en el desarrollo de las tareas que corresponden al cargo con el esmero, la intensidad y el cuidado apropiado;
- b) esforzarse por encontrar y utilizar las formas más eficientes y productivas de realizar sus tareas en las que participa, así como para mejorar los sistemas administrativos, en especial los orientados directamente a la atención de los vecinos, haciendo llegar sus sugerencias e iniciativas a sus superiores;
- c) velar por la conservación de los útiles, objetos y demás bienes que integran el patrimonio del Estado y los de terceros que se pongan bajo su custodia y entregarlos como corresponda;
- d) hacer uso razonable de los útiles y materiales que se le proporcionen para realizar sus tareas, procurando darle a cada uno el máximo rendimiento.

Artículo 13.- *Deber de probidad.* La función pública debe ejercerse con probidad. Todo funcionario público debe actuar con honradez, en especial cuando haga uso de recursos públicos que le son confiados para el cumplimiento de los fines estatales y cuando participe en actividades o negocios de la administración que comprometen esos recursos.

Artículo 14.- *Deber de responsabilidad.* Todo servidor público debe actuar con claro sentido del deber que le corresponde para el cumplimiento del fin público que compete a la institución a la que sirve y de las consecuencias que el cumplimiento o incumplimiento de este deber tiene en relación con ese cometido

institucional.

Artículo 15.- Deber de imparcialidad. El funcionario público debe ejercer el cargo sin discriminar en cuanto a las formas y condiciones del servicio a ninguna persona por razón de raza, sexo, religión, situación económica, ideológica o afiliación política.

Artículo 16.- Deber de conducirse apropiadamente en público. Todo funcionario debe observar frente al público, en el servicio o fuera de él, una conducta correcta, digna y decorosa, acorde con su jerarquía y función, evitando conductas que puedan socavar la confianza del público en la integridad del funcionario y de la institución a la que sirve.

Artículo 17.- Deber de conocer las normas. Todo funcionario público debe conocer las disposiciones legales y reglamentarias sobre incompatibilidad, acumulación de cargos, prohibiciones por razón de parentesco y cualquier otro régimen especial que le sea aplicable y asegurarse de cumplir con las acciones necesarias para determinar si está o no comprendido en alguna de las prohibiciones establecidas en ellos.

Artículo 18.- Deber de objetividad. El funcionario público debe siempre, actuar con objetividad, sin influencias de criterios personales o de terceros no autorizados por la autoridad administrativa y se abstendrá de participar en cualquier decisión cuando exista violencia moral sobre él, que pueda hacerle incumplir su deber de objetividad. Los funcionarios deberán excusarse de intervenir en todo asunto en que por su actuación se puedan originar presunciones de interpretación y decisión parcial o concurrencia de violencia moral.

Artículo 19.- Pautas de comportamiento ético. Las personas comprendidas en la presente ordenanza, sin perjuicio de lo establecido en la reglamentación particular para cada función o cargo están obligadas a cumplir las siguientes pautas de comportamiento ético:

- a) Cumplir y hacer cumplir la Constitución Nacional, la Constitución de la Provincia de Tierra del Fuego, la Carta Orgánica y las leyes que en su consecuencia se dicten, las ordenanzas, decretos, resoluciones municipales y a defender el sistema republicano de Gobierno;
- b) desempeñarse con la observancia y respeto de los principios y pautas éticas establecidas en la presente ordenanza: honestidad, probidad, rectitud, buena fe e imparcialidad;
- c) Velar en todos sus actos por los intereses del Estado Municipal, orientados a la satisfacción del bienestar general, privilegiando de esta manera el interés público sobre el particular;
- d) no recibir ningún beneficio personal indebido vinculado a la realización, retardo u omisión de un acto inherente a sus funciones, ni imponer condiciones especiales que deriven de ello;
- e) fundar sus actos y mostrar la mayor transparencia en las decisiones adoptadas sin restringir información, a menos que una norma o el interés público claramente lo exijan;
- f) proteger y conservar la propiedad, instalaciones y elementos, de la Municipalidad y sólo emplear sus bienes con los fines autorizados. Abstenerse de utilizar información adquirida en el cumplimiento de sus funciones para realizar actividades no relacionadas con sus tareas oficiales o de permitir su uso en beneficio de intereses privados;
- g) abstenerse de utilizar las instalaciones y servicios del Municipio para su beneficio particular o el de sus familiares, allegados o personas ajenas a la función oficial;
- h) observar en los procedimientos de contrataciones públicas los principios de publicidad, igualdad, concurrencia y razonabilidad.

Artículo 20.- Todas las personas comprendidas en el artículo 4º, deberán observar, como uno de los requisitos de permanencia en el cargo, una conducta acorde con la ética pública en el ejercicio de sus funciones. Si así no lo hicieren serán sancionados o removidos por los procedimientos previstos en las normas de fondo, sean estas administrativas y/o judiciales.

CAPÍTULO VI - INCOMPATIBILIDADES, PROHIBICIONES Y CONFLICTO DE INTERESES

Artículo 21.- Es incompatible con el ejercicio de la función pública:

- a) Dirigir, administrar, representar, patrocinar, asesorar o, de cualquier otra forma, prestar servicio a quien gestione o tenga una concesión o sea proveedor del Estado municipal, o realice actividades reguladas por éste, siempre que el cargo público desempeñado tenga competencia funcional directa, respecto de la contratación, obtención, gestión o control de tales concesiones, beneficios o actividades;
- b) ser proveedor por sí o por terceros, de todo organismo del Estado municipal donde desempeñe sus funciones.

Artículo 22.- Las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el artículo precedente regirán, a todos sus efectos, aunque sus causas precedan o sobrevengan al ingreso o egreso del funcionario público, durante el año inmediatamente anterior o posterior, respectivamente.

Artículo 23.- Estas incompatibilidades se aplicarán sin perjuicio de las que estén determinadas en el régimen específico de cada función.

Artículo 24.- Cuando los actos emitidos por los sujetos detallados en el artículo 6º estén alcanzados por los supuestos de los artículos 9º, 10 y 11, serán nulos de nulidad absoluta, sin perjuicio de los derechos adquiridos por terceros de buena fe y a título oneroso. En su caso, las firmas contratantes o concesionarias serán solidariamente responsables por la reparación de los daños y perjuicios que por esos actos le ocasionen al Estado municipal.

CAPÍTULO VII - RÉGIMEN DE REGALOS Y OTROS BENEFICIOS

Artículo 25.- El funcionario público no debe, directa o indirectamente, ni para sí ni para terceros, solicitar, aceptar o admitir dinero, dádivas, beneficios, regalos, favores, promesas u otras ventajas en las siguientes situaciones:

- a) *Para hacer, retardar o dejar de hacer tareas relativas a sus funciones;*
- b) *para hacer valer su influencia ante otro funcionario público, a fin de que éste haga, retarde o deje de hacer tareas relativas a sus funciones.*

Artículo 26.- Se presume especialmente que el beneficio está prohibido si provienen de una persona o entidad que:

- a) *Lleve a cabo actividades reguladas o fiscalizadas por el órgano o entidad en el que se desempeña el funcionario;*
- b) *gestione o explote concesiones, autorizaciones, privilegios o franquicias otorgados por el órgano o entidad en el que se desempeña el funcionario;*
- c) *procure una decisión o acción del órgano o entidad en el que se desempeña el funcionario;*
- d) *tenga intereses que pudieran verse significativamente afectados por la decisión, acción, retardo u omisión del órgano o entidad en el que se desempeña el funcionario.*

Artículo 27.- Todo obsequio, regalo o donación que reciba un funcionario público municipal será inmediatamente ingresado al Patrimonio de la ciudad de Ushuaia.

CAPÍTULO VIII - PUBLICIDAD Y DIVULGACIÓN

Artículo 28.- Las autoridades de aplicación promoverán programas permanentes de capacitación y de divulgación del contenido de la presente ordenanza y sus normas reglamentarias, para que las personas involucradas sean debidamente informadas.

Artículo 29.- La publicidad de los actos, programas, obras, servicios y campañas de los órganos públicos municipales, deberán tener carácter educativo, informativo o de orientación social, no pudiendo constar en ella, nombres, símbolos o imágenes que supongan promoción personal o partidaria de las autoridades o funcionarios públicos.

CAPÍTULO IX - SANCIONES

Artículo 30.- En caso de violaciones al presente Código, los responsables de cada jurisdicción o entidad, de oficio o a requerimiento de la Sindicatura General Municipal, deben instruir sumario o poner en funcionamiento el mecanismo de Juicio Político, según corresponda, sin desmedro de las sanciones que puedan corresponder por aplicación de las leyes nacionales o provinciales vigentes.

Artículo 31.- Las resoluciones firmes recaídas en los sumarios sustanciados con motivo de las transgresiones a este Código deben ser comunicadas a la Sindicatura General Municipal la que deberá llevar un registro actualizado de ellas.

CAPÍTULO X - DECLARACIONES JURADAS

Artículo 32.- Todo lo relacionado con la presentación de Declaraciones Juradas se registrará por lo dispuesto en la Ordenanza municipal 2692 o la que en el futuro la reemplace.

CAPÍTULO XI - DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Artículo 33.- Las personas comprendidas en el régimen de incompatibilidades de la presente ordenanza a la fecha de entrada en vigencia de la misma, deberán optar entre el desempeño de su cargo y la actividad incompatible, dentro de los treinta días siguientes a dicha fecha.

CLÁUSULA TRANSITORIA

Artículo 34.- El presente Código entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ordenanza. Hasta tanto se constituya la Sindicatura General de la Municipalidad de Ushuaia, las funciones delegadas a ésta serán ejercidas por el Tribunal de Cuentas de la Provincia. Constituida la Sindicatura General Municipal, el Tribunal de Cuentas de la Provincia deberá girar a la misma toda la documentación y actuaciones llevadas a cabo

Artículo 35.- De forma

Ordenanza municipal 3572
Promulgada por Decreto municipal N° 902/2009.

6.- Asunto 315/2007, expediente 189/2007

En Primera Lectura

Artículo 1º.- Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a transferir al valor fiscal y otorgar el título de propiedad a favor de la Unión del Personal Civil de la Nación (UPCN), el predio identificado catastralmente como sección J, macizo 1, parcela 4 de la ciudad de Ushuaia, con destino a la instalación de cabañas para uso turístico.

Artículo 2º.- El predio identificado catastralmente como sección J, macizo 1, parcela 4 de la ciudad de

Ushuaia, será en el futuro objeto de subdivisión por parte del Municipio y tendrá las siguientes restricciones, las que deberán formar parte del Decreto de Transferencia y de la Escritura Traslativa de Dominio:

- a) Una superficie de nueve mil ochocientos diecinueve metros cuadrados con treinta y seis decímetros cuadrados (9.819,36 m²) de acuerdo al croquis que, como Anexo I, forma parte de la presente, a ceder en forma gratuita por la Unión del Personal Civil de la Nación (UPCN) al Municipio, para ser afectada como calle pública;
- b) una franja de cinco metros (5 m.) paralela a la línea de mensura que limita con la costa del Río Pipo, a ceder en forma gratuita por la Unión del Personal Civil de la Nación (UPCN) al Municipio, para ser afectada como Reserva de Costa de Río;
- c) una superficie de once mil doscientos treinta y cinco metros cuadrados con setenta y nueve decímetros cuadrados (11.235,79 m²) será destinada al proyecto objeto de la presente ordenanza.

Artículo 3º.- Lo establecido en el artículo 1º, quedará condicionado a las siguientes obligaciones del adjudicatario, las que deberán formar parte del Decreto de Transferencia y de la Escritura Traslativa de Dominio:

- a) En la fracción de la parcela transferida con destino al proyecto objeto de la presente ordenanza, sólo podrán realizarse actividades contempladas en los estatutos de la Unión del Personal Civil de la Nación (UPCN);
- b) el predio adjudicado no podrá ser objeto de subdivisión, con excepción de las indicadas en el artículo 2º, ni enajenación.

Artículo 4º.- Establecer para la fracción indicada en el artículo 2º, inciso c) de la presente, los indicadores urbanísticos consignados en el artículo VII.1.2.7.2. "Reserva Turística - Zona Río Pipo" del Código de Planeamiento Urbano vigente (Ordenanza municipal 2139).

Artículo 5º.- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en la presente ordenanza municipal, será causal suficiente para retrotraer el título de propiedad a favor del Municipio.

Artículo 6º.- De forma.

7.- Asunto 508/2009, expediente 224/2001

Artículo 1º.- Sustitúyase el artículo 5º de la Ordenanza municipal 3376 por el texto que a continuación se detalla:

"Artículo 5º.- Cada beneficiario del Programa Módulo de Asentamiento Habitacional (MAH), deberá abonar mensualmente un canon de uso equivalente al dos por ciento (2%) del valor de venta de predios fiscales establecido en la Ordenanza municipal 3420. Asimismo deberá abonar la tasa general por servicios municipales establecida en las Ordenanzas Fiscal y Tarifaria vigentes, calculada de acuerdo a los metros lineales de frente al camino de acceso a la fracción fiscal. Asimismo estará obligado a la tramitación del permiso de obra de la vivienda que proponga realizar, la que deberá contar con la aprobación de las áreas competentes del Municipio antes del inicio de las mismas".

Artículo 2º.- De forma.

Ordenanza municipal 3573

Promulgada por Decreto municipal N° 903/2009.

8.- Asunto 505/2009, expediente 67/2009

Artículo 1º.- Instruir al Departamento Ejecutivo Municipal para que disponga las acciones conducentes a efectos de que los señores concejales queden habilitados a tomar vista y solicitar la información escrita que consideren conveniente, de todas las cuentas y/o colaciones financieras que dispone el Municipio, entes descentralizados, creados y por crearse, pertenecientes a la órbita municipal, en las diferentes entidades bancarias y/o financieras, en el momento que lo consideren oportuno. El mismo temperamento se seguirá con las cuentas pertenecientes al Concejo Deliberante.

Artículo 2º.- A efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior, el Departamento Ejecutivo Municipal deberá efectuar las comunicaciones correspondientes a las entidades financieras y bancarias mencionadas.

Artículo 3º.- De forma.

Ordenanza municipal 3578

Promulgada por Decreto municipal N° 952/2009.

oo0oo